BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Viernes 22 de Septiembre de 1911

AÑO XIX NÚM. 5324

AVISO

Se avisa á los Sres. Subscriptores del Boletín Oficial que deseen obtener el índice correspondiente al 1er bimestre del corriente año, que pueden recogerlo en esta Administración, previa presentación del recibo de subscripción.

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o).

SUMARIO

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACIÓN DE AYER: En los Boletines Oficial y Judicial de la Nación.—Tipo de oro.—Juzgados de Paz y Alcaldías.—Avisos y licitaciones.

Ministerio del Interior

Jubilación de D. Juan Ovando

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1911.

Vista la presente solicitud de jubilación, y encontrándose el recurrente comprendido dentro de las disposiciones de las leyes de la materia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciónes, acordando jubilación ordinaria, con el 95 por ciento del sueldo, ó sea la suma de un mil cuatrocientos veinticinco pesos moneda nacional ($ 1.425 m/n), á D. Juan Ovando, secretario de la Cámara de Diputados de la Nación.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Junta de Administración de su procedencia, á sus efectos. Repónganse los sellos.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Renovación de privilegio de paquete postal al vapor Cádiz

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1911.

Vista la precedente solicitud de los señores Gonzalo Sáenz y Cía., y hallándose el vapor de que se trata comprendido dentro de las disposiciones vigentes, de acuerdo con los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Renuévase el privilegio de paquete postal del vapor Cádiz, hasta el 1o de Septiembre de 1912.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese, previa reposición de sellos.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Se deja sin efecto el decreto relativo á la jubilación de D. Juan Ovando

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1911.

Vista la solicitud que antecede, y

Considerando:

a) Que según se deduce de la misma, el recurrente había hecho saber á la Caja de Jubilaciones sus deseos de que se suspendieran temporariamente los trámites originados por el pedido de jubilación que había interpuesto ante la misma, con fecha julio 18 pasado (conf. Exp. 7071-C/911);

b) Que no obstante esto y á pesar de no tratarse de una jubilación inici da de oficio, la que hubiera tenido que tramitarse en forma distinta, (conf. Art. 32, Ley 4349), ésta se ha producido; por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el Decreto de Septiembre 14 de 1911, por el cual se aprueba la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones, acordando jubilación al Secretario de la Cámara de Diputados de la Nación, D. Juan Ovando.

Art. 2º Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Ley de Descanso Dominical—Pedido de la casa Lepage denegada

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1911.

Vista la solicitud de la casa Lepage, para que se le permita repartir los domingos hasta las 12 m. por medio de un breack, las cintas cinematográficas destinadas á su clientela, y

Considerando:

a) Que la excepción general que se solicita no se encuentra reconocida en ninguna de las disposiciones del decreto reglamentario vigente, el que dispone que, además de las excepciones que expresamente establece, solo podrán acordarse aquellas que tengan carácter eventual y particular y se refieran á un solo domingo (conf. Art. 17),

b) Que no puede sostenerse que corresponda la aplicación de lo dispuesto en el artículo 21 (inciso 2) por cuanto, si bien este artículo reconoce el permiso para el funcionamiento en Domingo de los teatros, circos y demás espectáculos de recreo, ello no implica la autorización para trabajos que, como el que motiva la presente solicitud, pueden verificarse el día anterior, sin perjuicio alguno para los dueños ó empresarios, quienes deben preparar con anticipación el programa de los espectáculos de acuerdo con las circunstancias y medios con que cuentan;

Por lo expuesto, y no obstante lo dictaminado por el Departamento Nacional del Trabajo,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

No hacer lugar á lo solicitado.

Hágase saber, publíquese, repónganse los sellos y archívese.

GÓMEZ.

Ministerio de Hacienda

E. Vallejos y P. Portela.—Solicitud denegada

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1911.

Visto el expediente iniciado por los señores E. Vallejos y P. Portela, para que se les reintegre la suma de pesos 58 moneda nacional, que manifiestan haber invertido en una gira realizada para practicar la avaluación de patentes en un Departamento de Pilcomayo (Formosa), y

Considerando:

Que, como oportunamente dice en su informe la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, el Art. 23 de la Ley de Patentes en vigencia dispone que la clasificación en los Territorios Nacionales, se efectúe bajo la dirección de los Gobernadores, por empleados ó agentes de su dependencia, con el objeto de evitar la intervención de personas extrañas á la Administración, revistiéndolas de las formas legales necesarias;

Que en caso de accederse á lo solicitado se establecería un precedente pernicioso, autorizando á los agentes ó empleados de las demás Gobernaciones á formular reclamaciones idénticas;

De acuerdo con lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos,

SE RESUELVE:

No acceder á lo pedido.

Pase, á sus efectos, á la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.

JOSÉ M. ROSA.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIVISION DE JUSTICIA

Alejandro Bigliati.—Designación del sitio en que cumplirá su condena (1)

Buenos Aires, 28 de Marzo de 1911.

Exp. J-257.—Visto el testimonio adjunto de la sentencia dictada por el Juez del Crimen Dr. O. González Roura, en el proceso por hurto seguido á Alejandro Bigliati ó Villati ó Peretti; y teniendo en cuenta lo dispuesto por el Art. 11 de la Ley de Reformas al Código Penal,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Desígnase el Territorio Nacional de Santa Cruz, para el cumplimiento de la pena que le ha sido impuesta al condenado que arriba se indica.

Art. 2º Comuníquese á la Prisión Nacional para su traslación en la primera oportunidad; pase á la Gobernación de aquel Territorio á los efectos consiguientes y hágase saber al Juez de la causa.

PLAZA.
JUAN M. GARRO.

Compañía Nacional de Forrajes.—Derogación del decreto que autorizó su funcionamiento

Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1911.

Exp.-C/710.—En mérito del precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Atr. 1º Derógase el Decreto de 21 de Mayo de 1908, que autorizó para funcionar como anónima á la sociedad «Compañía Nacional de Forrajes», por haber resuelto su liquidación.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y pase á la Inspección General de Justicia, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Penitenciaría Nacional.—Derogación del Decreto de 17 de Mayo de 1904

Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1911.

P. 382.—En atención á las razones expuestas por la Dirección de la Penitenciaría Nacional para obtener la derogación del Decreto de 17 de Mayo de 1904, en la parte que limita el número de oficiales y obreros de los talleres de presos del citado Establecimiento; de conformidad con el dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Derógase el Art. 3º del Decreto de 17 de Mayo de 1904, sobre régimen de presos y pago de peculio en la Penitenciaría Nacional.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con errores.

DIVISION ADMINISTRATIVA

Juzgado de Paz de la Sección 2ª.—Aumento del alquiler de la casa

Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1911.

Exp. U-6.—Vistas las presentes actuaciones; y teniendo en cuenta lo informado precedentemente por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Fíjase en la suma de doscientos pesos moneda nacional de curso legal ($ 200 m/n c/l), mensuales, el alquiler de la casa, calle Moreno número 333, ocupada por las oficinas del Juzgado de Paz de la Sección 2ª de esta Capital, y de la que es propietario el Sr. Santos Unzúe.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda; publíquese, anótese y archívese.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO

Ministerio de Guerra

Pensión á la viuda é hijos del Mayor Manuel López

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1911.

Visto el presente expediente, y atento á lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese la pensión mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional ($ 150 m/n), á favor de la Sra. Lola Celia Cerrí de López y menores Lola Celia y Amalia López, viuda é hijas legítimas respectivamente del Mayor D. Manuel López, equivalente á la mitad del sueldo que hubiere percibido éste en el retiro con 20 años, 5 meses y 20 días de servicios aprobados, de acuerdo con lo que dispone la Ley 4707, en su título IV, Capítulo II, Art. 12, Inciso 4 y Capítulo I, Art. 2º del mencionado título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial insértese en el Registro Nacional y vuelva á sus efectos, á la Contaduría General de la Nación.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Pensión á la viuda del Teniente retirado Juan Romeris

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1911.

Visto el presente expediente, y atento á lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese la pensión mensual de sesenta y seis pesos con sesenta centavos moneda nacional ($ 66,60 m/n), á favor de la Sra. Petrona Santa Coloma de Romeris, madre viuda del extinto Tenien-

:e 2º, retirado, D. Juan Romeris; equivalente á la mitad del sueldo que percibía éste en el retiro, de acuerdo con lo que dispone la Ley 4707, en su Título IV, Capítulo II, Art. 12, Inciso 4º y Capítulo I, Art. 2º del mismo título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y vuelva, á sus efectos, á la Contaduría General de la Nación.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Pensión al hijo del Mayor Wenceslao Paunero

Buenos Aires Septiembre 6 de 1911.

Visto el presente expediente, y atento á lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase la pensión mensual de trescientos pesos moneda nacional ($ 300 m/n), á favor del menor Wenceslao Paunero, hijo legítimo del extinto Mayor retirado D. Wenceslao Paunero, equivalente á la mitad del sueldo que gozaba éste en el retiro, de acuerdo con lo que dispone la Ley 4707 en su Título IV, Capítulo II, Art. 12, Inciso 4º y Capítulo I, Arts. 2º y 5º del mencionado título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Nacional y vuelva, á sus efectos, á la Contaduría General de la Nación.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Retiro del Ingeniero Maquinista Ernesto Nana

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1911.

Vista la solicitud que precede, y encontrándose el Ingeniero Maquinista de 1ª clase, Ernesto Nana, comprendido en las disposiciones de los Arts. 6º y 7º, Título III de la Ley Orgánica de la Armada Nº 4856.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, á su solicitud, al Ingeniero Maquinista de 1ª clase, Ernesto Nana, con la pensión del cincuenta y ocho por ciento (58 %) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados, á diez y ocho años, nueve meses y veintiocho días, equivalentes á diez y nueve años, de acuerdo con las disposiciones de los Arts. 6º, 7º y 12, Título III de la citada ley.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese, dése en la Orden General y archívese.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Ministerio de Agricultura

Laure Jorge, Llausás Enrique y Murga Julián.—Permiso para derivar agua del Río Negro.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1911.

Visto este expediente, en el que los señores Dr. Jorge Laure, D. Enrique de Llausás por sí y su esposa, D. Julián Murga, por sí y por su esposa y D. Félix Belisle, propietarios de un campo situado en Río Negro, Departamento de Avellaneda, sobre la margen Norte de dicho río, entre Chimpay y Choele Choel, solicitan autorización para derivar del caudal del Río Negro, once metros cúbicos por segundo con destino al riego del citado campo, en una extensión de 20.000 hectáreas, y las correspondientes servidumbres de acueducto para establecer la boca toma en la propiedad de Dª Irma Taylor de Díaz, y parte del canal en la misma, como también en el campo de D. Julián Pawly, todo de acuerdo con los planos acompañados, y

Considerando:

Que el pedido de toma de agua satisface en lo principal, las exigencias del Código Rural para los Territorios Nacionales y que, por otra parte, la Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas, consultada al efecto, manifiesta que no hay razón alguna de carácter técnico que impida la concesión de agua ni la ejecución de dichas obras, siempre que se autoricen con carácter provisional, sujetas á las de riego de interés general que el Estado pudiera realizar en la misma región, y que los concesionarios cumplan determinados requisitos;

Que es un hecho notorio que en el estado actual de las cosas, dado el caudal del Río Negro, la concesión de agua no puede ocasionar perjuicio alguno á los vecinos;

Que en cuanto á la concesión de acueducto, se ha oído á los propietarios interesados Sr. Julián Pawly y Dª Irma Taylor de Díaz, que están conformes con el establecimiento de dicha servidumbre, si bien la citada señora exige la construcción de cuatro puentes sobre la parte del canal que atraviesa su campo y la de entrada para abrevadero y pide se dejen á salvo sus derechos en cuanto á la indemnización de la tierra ocupada por el canal y boca toma;

Que oponiéndose los recurrentes á las exigencias de la Sra Taylor de Díaz, y en vista de lo manifestado por ésta, corresponde hacer lugar á la solicitud de servidumbre de acueducto, dejando á salvo los derechos que dicha señora pudiera tener;

Que, en efecto, según el Art. 234 del Código Rural para los Territorios Nacionales, la autoridad administrativa sólo es competente para acordar la concesión del acueducto, quedando librado á los Jueces lo relativo al monto de las indemnizaciones y las cuestiones que surjan en el ejercicio de las servidumbres, entre las cuales deben considerarse comprendidas las que plantea la Sra. Taylor de Díaz, sea en cuanto al derecho que le acuerdan los Arts. 3090 y 3091 del Código Civil, sea en cuanto al mayor número de puentes, con relación al proyecto, que ella reclama,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á los Sres. Dr. Jorge Laure, Enrique Llausás, por sí y por su esposa, Julián Murga, por sí y por su esposa, y Félix Belisle, la concesión necesaria para derivar del caudal del Río Negro, y sobre la margen Norte de dicho río, hasta la cantidad de once metros cúbicos de agua por segundo, destinada al riego de las tierras de su propiedad, situadas en el Departamento de Avellaneda del territorio del Río Negro, comprendidas en los planos confeccionados por los ingenieros Huergo y Canale, que corren agregados.

Art. 2º Los concesionarios quedan obligados á efectuar en esos terrenos las obras indicadas en su escrito de petición y las de desagüe que fuesen necesarias para evitar que se produzcan estacionamientos de agua ó entorpecimientos en el tránsito de los caminos que aquellas obras afectaran, y á volver al río el excedente de las aguas empleadas en el riego, evitando toda causa de infección ó contaminación.

Art. 3º La falta de cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo anterior, motivará la anulación de la presente concesión, sin que los concesionarios tengan derecho á indemnización alguna.

Art. 4º Si el Gobierno realizase obras de riego para servir á una zona que comprendiese la propiedad de los concesionarios, y una vez que los canales estuviesen habilitados para proveer el agua necesaria, cesará el permiso acordado para tomarla directamente del río, sin derecho á indemnización alguna, debiendo los propietarios de la tierra regada, empadronarla á los efectos del servicio por la obra general.

Art. 5º Concédese á los mismos señores la servidumbre de acueducto necesaria para establecer la boca toma y el canal de riego, de acuerdo con los referidos planos, en los campos de la Sra. Irma Taylor de Díaz, y del Sr. Julián Pawly, dejándose á salvo el derecho de estos últimos en cuanto á las indemnizaciones á que por tal concepto hubiere lugar.

Art. 6º Pase este expediente al Intendente de Irrigación é Inspector General de Agricultura en el Territorio del Río Negro, Ingeniero D. José Cantutti, para que tome la intervención correspondiente, de acuerdo con las facultades que le atribuye el Código Rural de los Territorios Nacionales, y el Decreto de 2 de Noviembre de 1909, debiendo previamente exigirse la correspondiente reposición de sellos.

Art. 7º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas.—Aprobación de varias licitaciones

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1911.

Vistos los expedientes agregados, por los que la Dirección General de Obras Hidráulicas solicita aprobación de las licitaciones privadas para adquisición de los siguientes materiales:

1º. Aceite de lino, ácidos y diversos instrumentos con destino á las diversas comisiones de estudios y obras (Exps. 6816 y 6817 P. 11).

2º. Ropa de vestir con destino al personal de campaña de la Comisión de Estudios y Obras del Río Bermejo (Exp. 2196 H. 11).

3º Cuatro máquinas de escribir sistema Underwood, con destino á sus oficinas (Expediente 7642 P. 11).

4º. Material de acero con destino al edificio en construcción para la Usina Eléctrica del Paraná (Exp. 7064 P.11).

5º Materiales con destino á la reconstrucción del muelle de la ribera norte del Riachuelo (Exp. 6597-P./11).

Y en mérito de las resoluciones recaídas en los expresados expedientes,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º. Apruébanse la expresadas licitaciones y adjudícase la provisión del material de que se trata en la siguiente forma:

1º Aceite de lino y ácidos

A la casa Tacchi Hnos, Nºs de orden 1 y 2	**$ m/n** 3120 00
A la casa Charpentier y Cía., Nºs de orden 3 y 5	» 82 00
	$ m/n 3202 00

Esta suma se imputará al Anexo I, inciso 9, item 2, partida 1.

Instrumentos

A la casa Otto Hess y Cía.,
Nos de orden 1, 8 y 11 ..... $ m/n 822 00
A la casa Lutz y Schulz, Nos de orden 2, 3, 6, 9 y 12 .... » 1465 00
A la casa Boglietto Hnos. y Cía.,
Nos de orden 5 y 7 .... » 114 00
A la casa Tito Meucci y Cía.,
No de orden 10 .... » 54 00
$ m/n 2455 00

Esta suma se imputará á la Ley No 5559 (Estudios de puertos en el Atlántico).

2o Ropa para la Comisión del río Bermejo

A la casa Martelo, Padilla y Cía.,
Nos de orden 1, 2, 3, 4, 5 y 6 $ m/n 2290 00
A la casa Villamil, Balbín y Cía.,
Nos de orden 7, 8, 10, 11 y 12 « 943 05
A la casa J. A. Carrosso, Nos de orden 9 y 13 .... « 1667 50
A la casa Patrone Hnos., Nos de orden 14, 15, 16, 17 y 18..... « 225 00
$ m/n 5125 05

Esta suma se imputará á la Ley No 5559 (Navegación del río Bermejo).

3o Cuatro máquinas de escribir sistema «Underwood»

A la casa José Tagini.......... $ m/n 1055 92

Esta suma se imputará al Anexo I, Inciso 9, Item 2, Partida 1 del Presupuesto vigente.

4o Acero para la construcción del edificio de la Usina del Paraná

A la casa Pedro Vasena é hijos:
Nos de orden 1 al 5, $\frac{7}{2}$, 12 al 15, 17, 21 y 23 al 53........ $ m/n 2981 73
A la casa José Solari (hijo):
Nos de orden 6, $\frac{7}{2}$, 8, 11, 16, 18, 19 y 20.............. » 1279 63
A la casa Juan y José Drysdale y Cía:
Nos de orden, 9, 10 y 22..... » 223 86
$ m/n 4485 22

Esta suma se imputará al Anexo L, inciso único, ítem 1, partida 9, del Presupuesto vigente.

5o Material para reconstrucción de muelles en la ribera norte del Riachuelo

Pedido No 2808. Planilla No 1:
A la casa José Solari (hijo)
Nos de orden 4 al 21 y 23.... $ m/n 29309 94
Pedido No 2809. Planilla No 2:
A la casa Bellefin y Cía:
No de orden 1.............. » 5777 50
A la casa Miller y Cía:
Nos de orden, 2 y 3......... » 5679 31
$ m/n 40766 75

Esta suma se imputará al Anexo 1, Inciso 9, Item 2, Partida 13 del Presupuesto vigente.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, póngase la nota que corresponda en cada expediente y, previo desglose de los mismos, vuelvan á la de Obras Hidráulicas, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. JOSÉ M. ROSA.—JUAN M. GARRO.—G. VÉLEZ.—E. LOBOS.

Dirección General de Arquitectura.—Construcción de caballerizas para la Policía de la Capital.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1911.

Exp. 8759-P-910.—Visto este expediente, relativo á la construcción de caballerizas para la Policía de la Capital, en el local que ocupa la Comisaría Sección 24, y

Considerando:

Que según resulta de los antecedentes agregados é informes producidos, se hace necesario autorizar un gasto de pesos 14.834.61 moneda nacional, por trabajos que ha sido menester ejecutar y otros que aun falta llevar á cabo, para que esa construcción responda al objeto de su destino; que no se hallaban incluídos en los presupuestos aprobados;

Que con excepción de las obras sanitarias, todos los trabajos ampliatorios y complementarios de la construcción de que se trata, conviene sean llevados á cabo por el contratista de las mismas D. Simón Dessy, el cual, por otra parte, ha manifestado su conformidad con el procedimiento y precios aconsejados á este respecto;

Atento lo expresado por las Direcciones Generales de Arquitectura y Contabilidad, y teniendo en cuenta que, con posterioridad á estas actuaciones se ha presentado el contratista Sr. Dessy, pidiendo la rescisión del contrato, asunto que debe resolverse por separado, á fin de no demorar por más tiempo la ejecución de estas obras, en vista de la urgencia de que se ha hecho mérito,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase el mayor gasto de catorce mil ochocientos treinta y cuatro pesos sesenta y un centavos ($ 14.834,61 m/n) moneda nacional, incluído el 10 % para dirección é imprevistos, correspondientes á las obras ampliatorias y complementarias de las de construcción de caballerizas para la Policía, á que se ha hecho referencia y autorízase á la Dirección General de Arquitectura, para llevar á cabo directamente la terminación de esa construcción, con excepción de las obras sanitarias, las que se ejecutarán por intermedio de la Dirección General de Obras de Salubridad.

Art. 2o El gasto total de cuarenta y dos mil trescientos pesos con quince centavos ($ 42.300,15 m/n) moneda nacional, que representa el saldo á invertir en esta construcción de conformidad á los presupuestos aprobados de esta obra, se imputará al Anexo I, inciso 9, ítem 4, partida 1 del Presupuesto vigente, debiendo la Dirección General de Contabilidad, hacer entrega oportunamente á la Dirección General de Obras de Salubridad, de la suma de dos mil ochenta y cinco pesos noventa y un centavos ($ 2.085,91 m/n) moneda nacional, que importa el presupuesto de las obras sanitarias, incluído en el mayor gasto que se autoriza.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Arquitectura, á sus efectos.

SAENZ PEÑA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — INDALECIO GÓMEZ. — JOSÉ M. ROSA. — JUAN M. GARRO.—J. P. SÁENZ VALIENTE.

Dirección General de Ferrocarriles.—Provisión de durmientes para los Ferrocarriles Patagónicos.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1911.

Exp. 6502-F-1911.—Vista la propuesta formulada por el Sr. Antonino Piñero, para la provisión de 50.000 durmientes con destino á los Ferrocarriles Patagónicos; y teniendo en cuenta lo manifestado por la Dirección General de Ferrocarriles acerca de la urgencia que existe en adquirir ese material, cuyo suministro lo efectuará el proponente en las mismas condiciones de sus contratos anteriores, con la sola diferencia del precio unitario, que en este caso, aunque se eleva á cuatro pesos con noventa y cuatro centavos moneda nacional, es equitativo;

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1o Acéptase la propuesta presentada por D. Antonino Piñero, para la provisión de 50.000 durmientes de trocha ancha, mediante el precio unitario de cuatro pesos noventa y cuatro centavos moneda nacional, puestos sobre vagón en Borghi, y á un plazo de ciento cincuenta días.

Art. 2o El gasto de doscientos cuarenta y siete mil pesos moneda nacional, que importa esta adquisición, se imputará á la Ley 5559.

Art. 3o Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Ferrocarriles, á sus efectos.

SAENZ PEÑA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — JUAN M. GARRO. — INDALECIO GÓMEZ. — ERNESTO BOSCH.—J. P. SÁENZ VALIENTE.

Dirección General de Obras Hidráulicas.—Contrato y decreto sobre adquisición de una draga á succión para profundizar la Barra de Punta Indio.

El Sr. Director General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Ingeniero Enrique M. Lange, por el Gobierno Nacional y el señor Juan P. Bredius, en representación de la Sociedad Anónima Werf Conrad de Haarlem (Holanda), según lo justifica por el respectivo poder, formulan el siguiente:

CONTRATO AD REFERÉNDUM DEL PODER EJECUTIVO

Art. 1o La Sociedad Anónima Werf Conrad de Haarlem (Holanda), se compromete construir en sus talleres y suministrar al Gobierno Nacional, una draga á succión, de acuerdo con el plano tipo que se adjunta, con las modificaciones á aprobar por el Inspector del Gobierno en Europa y pliego de condiciones que sirvieron para la construcción de la draga «209 C», salvo las modificaciones que se mencionan á continuación:

Las dimensiones principales de la draga serán:

Largo (eslora) entre perpendiculares 85 metros.

Ancho (manga) 15 metros.

Puntal 7,50 metros.

Capacidad del pozo por lo menos 1.700 metros cúbicos.

El poder de las máquinas principales, c/u 650 C. I. como mínimo.

La superficie de calefacción de las calderas, será de 890 metros cuadrados como mínimo.

La draga no tendrá arreglo para vaciar sus bodegas por medio de sus propias bombas.

Calado á convenir con el Inspector del Gobierno.

La lancha á vapor será reemplazada por otra en iguales condiciones, pero con motor Kromhout.

Art. 2o La construcción de la draga contratada, se hará bajo la vigilancia del Bureau Veritas, siendo de cuenta de la casa proveedora todos los gastos que ella demande. Además, el Ministerio de Obras Públicas, hará inspeccionar la construcción por medio de sus Agentes Delegados, quiénes tendrán acceso á los talleres y astilleros de construcción y aprobarán con su firma definitiva los planos generales y de detalle que le sean sometidos por la fábrica, sin cuyo requisito no se considerarán aceptados.

La Sociedad Anónima Wert Conrad, suministrará tres juegos completos de to-
os los planos generales y de detalle,
los cuales uno debe ser sobre tela y
s otros dos copias heliográficas, sobre
ndo blanco y pegados sobre tela.

Art. 3º La draga á succión debe ser
tregada en el Puerto de Buenos Aires,
ntro del plazo de quince meses (15),
ntados á partir de la fecha de la apro-
ción del plano general, por el Inspector
l Gobierno Argentino, siendo de cuenta
la casa proveedora los gastos de seguro,
nsporte, etc., y á cargo del Gobierno
cional los derechos de Aduana ó de
erto.

Art. 4º Por cada semana de atraso en la
trega de la draga, la casa proveedora,
urrirá en una multa de un cuarto por
nto (1/4 %) sobre el valor del contrato,
lvo caso de fuerza mayor debidamente
stificado á juicio del Poder Ejecutivo.

Si en los ensayos de la recepción provi-
ria destinada á establecer la velocidad
la draga, se reconociera que ella es
nor que la estipulada por las especifi-
ciones respectivas, la casa contratista
urrirá en una multa equivalente al cinco
r ciento (5 %) del valor de la draga,
r cada kilómetro ó la parte proporcional
esa cantidad, por fracción de kilómetro
por hora que resulte en menos que
uella.

Si en los ensayos destinados á fijar el
dimiento de la draga, se reconociese
ella no rinde la cantidad de material
ipulada por las especificaciones, la casa
tratista incurrirá en una multa de cien
sos ($ 100 o/s) oro sellado, por cada
tro cúbico en que el rendimiento resul-
e menor que la cantidad estipulada.
no diera el noventa por ciento (90 %)
rendimiento convenido, la casa contra-
a incurrirá en una multa de cincuenta
pesos ($ 50.000 o/s) oro sellado, y si
e rendimiento superara al estipulado, el
bierno abonará una prima de cincuenta
os ($ 50 o/s) oro sellado, por cada
tro cúbico en exceso, sobre el rendi-
nto fijado hasta un (15 %) quince por
nto del mismo.

Estas multas se descontarán de los certi-
dos que hubiere á pagar.

En el caso de que las máquinas de la
ga no tuvieran la potencia establecida,
Gobierno se reserva el derecho de recha-
la, quedando la casa contratista obli-
la á devolver las sumas adelantadas que
iere recibido á cuenta del precio con-
ido, dentro del plazo de (15) quince
á contar desde la fecha de su rechazo,
más el interés del (6 %) seis por cien-
anual computado sobre esa suma, desde
echa de su recibo por la casa contratista.

rt. 5º La recepción provisional de la
ga, se hará en Europa por el Delegado
Gobierno, quién expedirá al fabricante
ertificado de inspección correspondien-
y para cuyo fin deberá constatar pre-
nente la potencia y funcionamiento de
máquinas y calderas, la velocidad,
dad de materiales, etc.

la llegada de la draga al Puerto de
nos Aires, deberá ser arreglada por
casa proveedora y á su costo, para el
icio que debe prestar; inmediatamente
concluído este arreglo, se procederá a
onstatación del buen funcionamiento de
máquinas, así como también á los
yos de dragado en Punta Indio, para
blecer su rendimiento á los fines de
ecepción definitiva por los Representan-
del Ministerio de Obras Públicas; efec-
la ésta, la casa constructora quedará
e de toda responsabilidad, con excep-
de la garantía que se menciona más
ante. En estos ensayos y constatacio-
se verificará además, si las diferentes
es de la draga no han sufrido averias
ante el viaje, si han sido bien remon-
s y todas las piezas de inventario y de repuesto se encuentran completas á bordo.

La Sociedad Anónima Wert Conrad, garante la buena calidad de todos los materiales empleados en la construcción de la draga, durante un plazo de (3) tres meses, á contar desde el día en que sea puesta en trabajo, quedando obligada á entregar franco á bordo en el Puerto de Buenos Aires, sin incluir derechos de Aduana, una pieza nueva por cada pieza que se rompiese, sea por defecto del material, sea por vicio de construcción debidamente reconocido ó bien hará componer la pieza averiada por su cuenta.

El Sr. Juan P. Bredius, entregará como garantía de las obligaciones contraídas por los astilleros que representa en este contrato, un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del Sr. Director General de Contabilidad y Contralor del Ministerio de Obras Públicas, por un valor equivalente al cinco por ciento (5 %) del importe total de la draga. Este certificado le será devuelto cuando un valor equivalente de todos los materiales para la construcción del casco, se encuentre en la fábrica.

Art. 6º El Gobierno Nacional abonará á la Sociedad Anónima Wert Conrad de Haarlem (Holanda); previo los trámites de práctica, por la draga la cantidad de trescientos sesenta y un mil quinientos cuarenta y siete pesos ($ 361.547 o/s) oro sellado, en la siguiente forma:

1) El treinta (30 %) por ciento, ó sea la suma de ciento ocho mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos diez centavos oro sellado ($ 108.464,10 o/s), cuando el Inspector del Gobierno certifique que las chapas y hierros ángulos necesarios para la construcción, se encuentren en la fábrica.

2) El veinte (20 %) por ciento, ó sea la suma de setenta y dos mil trescientos nueve pesos cuarenta centavos oro sellado ($ 72.309,40 o/s), cuando la quilla y todas las cuadernas de la draga estén colocadas y las máquinas se hallen en el estado de adelanto correspondiente.

3) El veinte (20 %) por ciento ó sea la suma de setenta y dos mil trescientos nueve pesos cuarenta centavos oro sellado ($ 72.309,40 o/s), cuando la draga haya salido de Europa.

4) El diez (10 %) por ciento ó sea la suma de treinta y seis mil ciento cincuenta y cuatro pesos setenta centavos oro sellado ($ 36.154,70 o/s), á la llegada de la draga al puerto de Buenos Aires.

5) El veinte (20 %) por ciento ó sea la suma de setenta y dos mil trescientos nueve pesos cuarenta centavos oro sellado ($ 72.309,40 o/s), después de la recepción definitiva.

Todos los pagos se harán en Buenos Aires, á los representates de la Sociedad Anónima Wert Conrad, debiendo el Inspector Técnico en Europa, comunicar al Gobierno por telégrafo, la oportunidad en que corresponda efectuar el pago de la primera (1ª), segunda (2ª), y tercera (3ª) cuota y la devolución del certificado de garantía.

En Buenos Aires, á los veintidós días del mes de Agosto del año mil novecientos once, ambas partes contratantes se comprometen al fiel cumplimiento de lo convenido, en prueba de lo cual, firman en seis ejemplares de un mismo tenor, con destino: al Ministerio de Obras Públicas, á la Contaduría General de la Nación, á la Dirección General de Contabilidad y Contralor, al Inspector Técnico del Gobierno en Europa, al Sr. Juan P. Bredius y para el Archivo de la Dirección General de Obras Hidráulicas.—*J. P. Bredius.*—*H. M. Lange.*

—

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1911.

Exp. 8192-H-911.—Visto el adjunto contrato para la provisión de una draga á succión, destinada á profundizar la Barra de Punta de Indio;

Considerando:

Que su adquisición directa en la fábrica constructora, se halla comprendida en los casos de excepción que prescribe el artículo 33 de la Ley General de Contabilidad;

Que las ventajas que tal procedimiento importa, se justifican por las siguientes razones:

1º Porque el precio de trescientos sesenta y un mil quinientos cuarenta y siete pesos oro sellado que se abonará por ella, es el mismo pagado en la adquisición anterior, previa licitación pública.

2º Que el rendimiento que se obtendrá con esta embarcación, se prevee será igual ó mayor del de las dragas que trabajan en el paraje mencionado.

3º Que al procederse á una nueva licitación originaría demoras sin conseguirse beneficio alguno al respecto, puesto que, como se deja establecido, el precio cotizado se considera equitativo, fuera de la ventaja que el procedimiento aconsejado reporta por tratarse de la provisión de un tipo de draga ya conocido y experimentado.

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato ad referéndum del Poder Ejecutivo, celebrado entre el Director General de Obras Hidráulicas, Ingeniero Enrique M. Lange y el señor Juan P. Bredius, en representación de la Sociedad Anónima Wert Conrad de Haarlem (Holanda), para la provisión de una draga á succión destinada á profundizar la Barra de Punta Indio, y cuya construcción se hará de acuerdo con el plano tipo acompañado y pliego de condiciones que sirvieron para la «209 C» y con las modificaciones ulteriores que la Inspección técnica en Europa considere conveniente hacer y por el costo total de ($ 361.547 o/s) trescientos sesenta y un mil quinientos cuarenta y siete pesos oro sellado.

Art. 2º El importe de esta adquisición se imputará al Anexo L, inciso único, ítem 1, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Desígnase para inspeccionar esta draga al Jefe de la Comisión del Plata Medio, Ingeniero Julio Carlésimo, debiendo percibir por tal concepto y como única remuneración durante el término de tres meses en que se fija su cometido, el sueldo actual á oro, los gastos de viaje y los de traslación que efectúe en Europa para el mejor desempeño de su Comisión.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho vuelva a la Dirección General de Obras Hidráulicas, á sus efectos.

SAENZ PEÑA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — INDALECIO GÓMEZ. — ERNESTO BOSCH. — JOSÉ M. ROSA. — JUAN M. GARRO.

Dirección General de Obras Hidráulicas.— Instalación de servicio radiotelegráfico en embarcaciones del Ministerio de Obras Públicas.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1911.

Exp. 7692-C-911.—Vista la observación formulada por la Contaduría General al adjunto Decreto de fecha 5 de Julio último por el cual se dispone las instalaciones de servicios radiotelegráficos en varias embarcaciones dependientes del Ministerio de Obras Públicas.

Teniendo en cuenta que las instalaciones mencionadas representan un nuevo y mo-

derno sistema que facilitará las continuas comunicaciones entre sí y con tierra, que requiere el servicio de las aludidas embarcaciones, por lo que deben considerarse como parte integrante del tren de dragado;

Atento los informes producidos y de conformidad con el artículo 18 de la Ley General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Insístese en lo dispuesto en el decreto de la referencia.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Dirección General de Contabilidad y vuelva á la Contaduría General de la Nación, á sus efectos.

SAENZ PEÑA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — INDALECIO GÓMEZ. — ERNESTO BOSCH. — JUAN M. GARRO.—J. P. SÁENZ VALIENTE.

Dirección General de Obras Hidráulicas.— Provisión de madera para el Depósito Central

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1911.

Exp. 4740-H-911.—Visto este expediente, relativo á la licitación pública verificada en la Dirección General de Contabilidad el 15 de Julio último, en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto de fecha 7 de Junio ppdo., para la provisión de madera con destino al Depósito Central y Comisiones de Estudios y Obras, dependientes de las de Obras Hidráulicas, y

Considerando:

Que del examen de las diferentes propuestas presentadas á dicho acto, resulta más conveniente efectuar la provisión del material pedido por renglones entre las casas concurrentes que lo cotizaron á más bajos precios ó en condiciones que se estiman más ventajosas.

Que en cuanto á la madera de pino blanco á que se refieren los renglones 7 y 8, no habiéndose cotizado precio, puede adquirirse privadamente por la repartición correspondiente y á medida que las necesidades lo reclamen.

Atento los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina— en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase la licitación de la referencia y adjudícase el material de que se trata en las casas comerciales que se detallan á continuación:

De la casa Otto Wulff. Renglones números 1 á 4, pesos 46.700 moneda nacional.

De la casa José Rizzi. Renglones números 5 y 6, pesos 12.900 moneda nacional.

De la casa Buchanan, Jordán y Cía. Renglones Nos. 9 á 12 (Grupo B.), pesos 32.610 moneda nacional.

De la casa Constantino Giordano. Renglones Nos. 1 á 8 (Grupo C.), pesos 11.185,22 moneda nacional.

Números 1 á 18 (Grupo D.), pesos 19.774,26 moneda nacional.

Números 1 á 15 (Grupo E.), pesos 22.511,60 moneda nacional.

Art. 2° La suma total de ciento cuarenta y cinco mil seiscientos ochenta y un pesos con ocho centavos ($ 145.681,08 m/n) moneda nacional, importe de estas adquisiciones, se imputará en la siguiente forma:

Al Anexo I, Inciso 9°, Item 2, Partida 1, pesos 92.210 moneda nacional.

Al Anexo L, Inciso único, Item 1, Partida 9, pesos 11.185,22 moneda nacional.

Al Anexo I, Inciso 9°, Item 2, Partida 2, pesos 19.774,26 moneda nacional.

Al Anexo I, Inciso 9°, Item 2, Partida 4, pesos 22.511,60 moneda nacional.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva á la de Obras Hidráulicas, á sus efectos.

SAENZ PEÑA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — ERNESTO BOSCH. — JOSÉ M. ROSA. — JUAN M. GARRO. — E. LOBOS.

Direccion General de Ferrocarriles.—Provisión de doce mesas giratorias para los Ferrocarriles Patagónicos y Chaqueños.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1911.

Exp. 10555-FF-1910.—Visto el resultado de la licitación pública celebrada por la Dirección General de Ferrocarriles, para la provisión de doce mesas giratorias con destino á los ferrocarriles Patagónicos, Chaqueños y de Ledesma á Embarcación y considerando que de las propuestas presentadas es la más baja la de don Carlos Sepp, en representación de la casa Les Ateliers Metallurgiques, Bruxelas;

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad, y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros —

DECRETA:

Art. 1° Apruébase la licitación de la referencia, y acéptase la propuesta presentada por don Carlos Sepp, en representación de la casa Les Ateliers Metallurgiques, Bruxelas, quien ofrece suministrar las doce mesas giratorias en un todo de acuerdo con las bases y especificaciones que han regido para la misma, mediante la suma total de veintinueve mil diez y ocho pesos con setenta y cinco centavos oro sellado, quedando asimismo aprobado el proyecto de contrato respectivo con las modificaciones aconsejadas por el señor Procurador del Tesoro.

Art. 2° Este gasto se imputará en la siguiente forma: veintiseis mil setecientos cincuenta y cinco pesos con veintidós centavos oro sellado, á la Ley 5559 y dos mil doscientos sesenta y tres pesos con cincuenta y tres centavos oro sellado, á la Ley 6011.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, ante la cual deberá reponerse el sellado que corresponda al monto de este contrato, vuelva á la de Ferrocarriles, á sus efectos.

SAENZ PEÑA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — JOSÉ M. ROSA. — JUAN M. GARRO. — G. VÉLEZ.— ERNESTO BOSCH.

Dirección General de Ferrocarriles.—Adquisición de terrenos para el F. C. Deán Fúnes á Laguna Paiva.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1911.

Exp. 6778-F-1911.—Visto este expediente, y de acuerdo con lo informado por las Direcciones Generales de Ferrocarriles y de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase los adjuntos convenios celebrados ad referéndum entre la Dirección de la construcción del Ferrocarril de Deán Funes á Laguna Paiva, relativos á la adquisición de terrenos destinados á su línea, en construcción, con los siguientes señores: Carmen Pavón, 28.587 metros cuadrados, al precio de cuarenta y cinco pesos moneda nacional la hectárea; Valentín García, 21.510 metros cuadrados, al precio de treinta pesos moneda nacional la hectárea; M nuel López, 1 hectárea, 58 áreas, y centiáreas, al precio de cuarenta y ci co pesos moneda nacional, la hectáre Victoriano Nieva, 47.961 metros cuadr dos, al precio de treinta y cinco pes moneda nacional la hectárea; Rober Theiler, tres hectáreas, noventa y seis áre y sesenta centiáreas, al precio de seten pesos moneda nacional por hectárea y c Luis J. Posse y Tomás Castellanos, hectáreas, 23 áreas y 67 centiáreas y c yos precios son de ciento veinticinco pes moneda nacional la hectárea, para u fracción de 2 hectáreas, 47 áreas y 50 ce tiáreas, que se encuentran altalfados de cuarenta y cinco pesos moneda n cional la hectárea, para la otra fr ción de 14 hectáreas, 76 áreas y 17 cen áreas.

Art. 2° Queda entendido que en los p cios estipulados, se halla comprendi toda otra indemnización que pudiera rresponderles.

Art. 3° Comuníquese, publíquese y p via toma de razón por la Dirección (neral de Contabilidad, vuelva á la Ferrocarriles, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA

Dirección General de Obras de Salubridad Reducción del depósito de garantía en obras de saneamiento de la ciudad de cumán.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1911

Exp. 7884-O-911.—Visto que los seño Lavenás, Poli y Cía., contratistas p la construcción de la tercera sección las obras de saneamiento de la ciuc de Tucumán, se presentan solicitando sea reducido á 5 % el depósito de gar tía, en virtud del estado de adelanto los trabajos y el haber demostrado capacidad técnica y financiera para varlos satisfactoriamente á término,

Considerando:

Que al adjudicarse por Decreto de cha 21 de Febrero del año ppdo., las tadas obras, se resolvió, en vista de importancia de la misma y á fin de rantizar su buena ejecución, elevar 10 % la garantía que la Ley de Ob Públicas, fija en 5 %;

Que como lo manifiesta la Direcc General de Obras de Salubridad, las a maciones hechas por los recurrentes pecto de la importancia y estado de a lanto de las obras contratadas, asi mo la capacidad técnica y financ que poseen para llevarlas satisfacto mente á término, son exactas;

Atento lo informado por la Direcc General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina-

DECRETA:

Art. 1° Autorízase la reducción al del depósito de garantía, para el c plimiento de las obras de que se tr

Art. 2° Comuníquese, publíquese, (al Registro Nacional, tómese razón po Dirección General de Contabilidad, y cho, vuelva á la de Obras de Salubri(á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍ

Dirección General de Arquitectura.—Obra ensanche en el edificio de la Goberna del Territorio de Formosa.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 191

Exp. 3454-F-911.—Vistos los adju presupuestos de obras de ampliación y

paración en el edificio fiscal á que debe trasladarse las oficinas de la Gobernación del Territorio de Formosa, y

Considerando:

Que es de suma urgencia llevar á cabo esos trabajos, para la más pronta habilitación del edificio, por cuanto, el que ocupa actualmente la Gobernación es inadecuado;

Que la forma más conveniente de realizar ese propósito, es ejecutar las obras administrativamente, por intermedio de la Dirección de la construcción del Ferrocarril de Formosa á Embarcación, que por el paraje en que opera, donde no existe personal dependiente de la Dirección General de Arquitectura, es la repartición más indicada á ese efecto.

Y atento lo manifestado en los informes que preceden,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los proyectos acompañados de obras de ensanche y reparación en el edificio fiscal destinado a la Gobernación del Territorio de Formosa, así como los presupuestos respectivos que importan en conjunto, la suma de trece mil novecientos setenta pesos con setenta y seis centavos ($ 13.970,76 m/n) moneda nacional.

Art. 2º Las referidas obras se llevarán á cabo administrativamente por la Dirección de la construcción del Ferrocarril de Formosa á Embarcación, que se halla á cargo del Ingeniero Enrique H. Faure, á quién en oportunidad le serán girados los fondos necesarios, y debiendo la misma, en cuanto á la adquisición de materiales, si ella fuera necesaria, cumplimentar las disposiciones vigentes.

Art. 3º Este gasto se imputará al Anexo I, inciso 9, ítem 4, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Arquitectura, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Ferrocarriles—Cambio de ubicación de una estación en el ramal de Cañada Verde á Justo Daract (Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico).

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1911.

Exp. Nº 10895-F-1910.—Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico solicita el cambio de ubicación de la estación que fué autorizada á construir en el kilómetro 7-500 de su ramal de Cañada Verde á Justo Daract por Decreto de 9 de Diciembre ppdo.

Y teniendo en cuenta lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles, de que existe conveniencia en autorizar la nueva ubicación proyectada, por cuanto ello importaría mejorar las condiciones generales de explotación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico para efectuar la traslación de la estación proyectada en el kilómetro 7-500 al 8-200 del ramal de Cañada Verde á Justo Daract, y apruébase asimismo los nuevos planos y memoria descriptiva presentados, quedando establecido que el área á ocupar por la misma es la que se determinaba en el plano ya aprobado por el citado decreto.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Ferrocarriles — Exoneración de multa por atraso en la entrega de locomotoras.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1911.

Exp. Nº 2957-K-1911.—Visto este expediente por el que la casa Arthur Koppel, sociedad anónima, contratista para la provisión de diez locomotoras con destino al Ferrocarril Argentino del Norte, se presenta solicitando la exoneración de las multas en que ha incurrido por haber efectuado con atraso la entrega de las mismas, fundando este pedido en la pérdida de tiempo que se originó con motivo de las modificaciones introducidas á los planos, con posterioridad á la aprobación del contrato, como asimismo á las dificultades para obtener oportunamente el embarque de las citadas locomotoras.

Considerando que esta demora no ha ocasionado perjuicio alguno al ferrocarril, para el cual estaban destinadas; y teniendo en cuenta por otra parte, que los recurrentes hacen renuncia de los intereses que pudiera corresponderles por el atraso con que se ha efectuado el pago de sus respectivos certificados.

Y atento lo informado por las Direcciones Generales de Ferrocarriles y de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Exonérase á la casa Arthur Koppel (sociedad anónima) de la multa en que ha incurrido por el concepto arriba expresado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Ferrocarriles — Nombramiento de Subdirector del Ferrocarril de Puerto Deseado á Lago Buenos Aires.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1911.

Exp. Nº 8176-F-1911.—Visto este expediente, por el que la Dirección General de Ferrocarriles, hace presente que debido al gran desarrollo que han adquirido las obras de construcción del Ferrocarril de Puerto Deseado á Lago Buenos Aires, se hace necesario la designación de un Subdirector.

Y teniendo en cuenta, que habiéndose ya terminado la construcción del ferrocarril de Andalgalá y Tinogasta, cuya subdirección desempeñaba el Ingeniero Oscar Wahlquist,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º El Ingeniero D. Oscar Wahlquist, pasará á prestar sus servicios como Subdirector, á la construcción del Ferrocarril de Puerto Deseado á Lago Buenos Aires, con el sueldo mensual de mil pesos moneda nacional, por toda remuneración y con imputación á la Ley 5559.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Obras Hidráulicas—Nombramiento de Director de las obras de ampliación del Puerto Militar.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1911.

Debiendo procederse en breve á la ejecución de las obras de ampliación del Puerto Militar; y teniendo en cuenta la importancia y carácter de las mismas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Desígnase como Director de las expresadas obras al Ingeniero Eduardo Huergo, con el sueldo mensual de mil quinientos pesos moneda nacional ($ 1.500 m/n) y viático fijo de quinientos pesos moneda nacional ($ 500 m/n) para gastos extraordinarios.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional; y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Obras Hidráulicas — Renuncias y nombramientos

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1911.

Vistos los expedientes adjuntos números 7643, 7915, 7917, 7164, 8031, 8245, 8513, 7097 y 5374 H. 1911; y atento lo manifestado en los informes que preceden,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptanse las renuncias presentadas por el Encargado de Argamento y Personal de la Comisión del Río Bermejo, don Ramón Auton; por el Perfilero de 2ª de la del Paraná Inferior, D. Pedro Marreins, y el Sobrestante de la Inspección de las Obras del Puerto Militar, D. Angel Miconnet.

Art. 2º Nómbrase Ingeniero de 1ª clase en la Comisión del Plata Superior, con el sueldo mensual de ($ 690 m/n) seiscientos pesos moneda nacional y con imputación al Anexo I, inciso 3, ítem 2, partida 3 del Presupuesto vigente, al actual Ingeniero de 1ª Interino de la del Plata Medio, D. Juan J. Carabelli.

Confírmase en los puestos de Ingeniero de 2ª y Ayudante de 1ª, de la Comisión del Plata Superior á los Sres. Abel P. Molinari y Andrés C. Morillo, respectivamente, quiénes los desempeñaban con carácter interino, con el sueldo mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 400 m/n) el primero y trescientos pesos moneda nacional ($ 300 m/n) el segundo y con imputación al Anexo I, inciso 9, ítem 2, partida 1, del Presupuesto vigente.

Nómbrase Jefe de Talleres de la Comisión del Uruguay con el sueldo mensual de ($ 250 m/n) doscientos cincuenta pesos moneda nacional y con imputación al Anexo I, inciso 9, ítem 2, partida 4 del Presupuesto vigente, á D. Teodoro Troxler, en reemplazo de D. Félix Gaddi que pasó á ocupar otro puesto.

Nómbrase Sobrestante de la Inspección de las Obras del Puerto de Mar del Plata, con el sueldo mensual de ($ 250 m/n) doscientos cincuenta pesos moneda nacional y con imputación al Anexo L. inciso único, ítem 2, partida 60 del Presupuesto vigente, al ex Sobrestante de las Obras del Muelle del Puerto Militar D. Angel Miconnet.

Hallándose vacante el puesto de Dibujante de 2ª en la Comisión del Paraná Inferior y siendo necesarios sus servicios, nómbrase para desempeñarlo con el sueldo mensual de ($ 150 m/n) ciento cincuenta pesos moneda nacional y con imputación al Anexo I, inciso 9, ítem 2, partida 4, del Presupuesto vigente, á D. Francisco Buttero,

Art. 3º Modifícase el Decreto de fecha 29 de Julio ppdo., por el que se nombran Dibujantes de 2ª clase de la Comisión del Plata Medio, á los Sres. Juan Wichmann y Arie Seret, en el sentido de que su sueldo es de ($ 250 m/n) doscientos cincuenta pesos moneda nacional, en vez de doscientos, como en el mismo se le asignó por error.

Art. 4º Aclárase el Decreto de fecha 5 de Julio último, por el cual se nombra el personal que tendrá á su cargo la Inspección de las Obras del Puerto de Mar del Plata, en el sentido de que el Auxiliar nombrado en la Dirección General de Obras Hidráulicas, por dicho decreto es D. Umberto Meoli, en vez de Humberto Meogli, debiendo imputarse el sueldo asignado de ($ 100 m/n) cien pesos moneda nacional, al Anexo I, inciso 9, ítem 2, partida 1, del Presupuesto vigente, en lugar de al Anexo I, inciso único, ítem 1, partida 60.

Art. 5º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y archívese.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Obras Hidráulicas — Contrato y decreto aprobando la provisión de una cadena de cangilones para la drag «3 C».

CONTRATO

En virtud del Decreto Superior de fecha 5 de Julio de 1911, el Director General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas Ingeniero Enrique M. Lange, en representación del Gobierno Naciona por una parte y el Sr. H. J. Dubourcq en representación de los Astilleros A. F. Smulders de Schiedam por la otra, á los efectos de la provisión de una cadena de cangilones para la draga «3-C», al servicio de la Comisión del Plata Superior, formulan el siguiente,

Contrato: (Ad-referéndum del Poder Ejecutivo).

Art. 1º El Sr. H. J. Dubourcq, por la representación que ejerce, se compromete suministratar al Gobierno Nacional en el Depósito Central de la Dirección General de Obras Hidráulicas y por el precio de siete mil ciento noventa y cuatro pesos doce centavos ($ 7.194,12 o/s) oro sellado, los materiales especificados en la planilla respectiva; y de acuerdo en un todo con el Pliego de Condiciones que sirvió de base á la licitación y el plano que forma parte integrante del presente contrato.

Art. 2º Dichos materiales serán embarcados en Schiedam, dentro del plazo de cinco (5) meses á contar de la fecha de la aprobación del presente contrato por el Poder Ejecutivo.

Art. 3º Serán por cuenta del proveedor todos los gastos que se ocasionen por transporte, embalaje, seguro, etc., hasta el Puerto de Buenos Aires, siendo introducido libre de los derechos de Aduana, á cuyo efecto el proveedor deberá presentar á la Dirección General de Obras Hidráulicas, los documentos respectivos, con la anticipación debida.

El Gobierno Nacional facilitará oportunamente al proveedor una embarcación para el transporte de los materiales desde el paquete, en el Puerto de Buenos Aires, hasta el Depósito Central, haciéndose este transporte bajo la responsabilidad del proveedor.

Art. 4º El pago de esta provisión se efectuará previo los trámites de práctica, por la Tesorería General de la Nación, en la siguiente forma:

El ochenta por ciento (80 %) del valor total o sea la cantidad de cinco mil setecientos cincuenta y cinco pesos treinta centavos ($ 5.755,30 o/s) oro sellado, á la presentación del certificado de recepción provisoria.

El veinte por ciento (20 %) restante ó sea la suma de mil cuatrocientos treinta y ocho pesos ochenta y dos centavos ($ 1.438,82 o/s) oro sellado, del mismo modo á la presentación del certificado de recepción definitiva.

Art. 5º El proveedor incurrirá en una multa de uno por ciento (1 %) por semana de atraso en la entrega del material que se entregare con demora, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificado á juicio del Gobierno.

Estas multas se descontaran del último certificado de pago.

Art. 6º En garantía del fiel cumplimiento del presente contrato, el Sr. H. J. Dubourcq entrega en este acto un depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina á la orden del Sr. Director General de Contabilidad y Contralor del Ministerio de Obras Públicas, por valor de ochocientos diez y siete pesos cincuenta centavos ($ 817, 50 m/n) moneda nacional de curso legal, equivalente al 5 % del importe de la provisión.

Este certificado le será devuelto después de la recepción definitiva del material.

En Buenos Aires, á los once días del mes de Agosto del año mil novecientos once, ambas partes contratantes se comprometen al fiel cumplimiento de lo convenido, en prueba de lo cual firman en seis (6) ejemplares de un mismo tenor, con destino: al Ministerio de Obras Públicas, á la Contaduría General de la Nación, á la Dirección General de Contabilidad y Contralor, al señor H. J. Dubourcq, al Inspector Técnico del Gobierno Argentino en Europa y para el archivo de la Dirección General de Obras Hidráulicas. — p. p. H. J. Dubourcq. — Enrique H. Fischer. — E. M. Lange.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1911.

Exp. 4268-H-911. — Visto el adjunto contrato, lo manifestado por la Dirección General de Obras Hidráulicas y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado en virtud del Decreto de fecha 5 de Julio ppdo., entre el Director General de Obras Hidráulicas, Ingeniero Enrique M. Lange, en representación del Poder Ejecutivo y el Sr. H. J. Dubourcq en representación de los Astilleros «A. F. Smulders de Schiedam», para la provisión de una cadena de cangilones con destino á la draga «3-C», por la cantidad de ($ 7.194,12 o/s) siete mil ciento noventa y cuatro pesos con doce centavos oro sellado.

Art. 2º La construcción de la cadena de que se trata será inspeccionada por la Oficina Técnica en Europa, á cuyo efecto la Dirección General de Contabilidad girará al Sr. Ministro Argentino en Londres con la imputación que corresponda, el uno y medio de esta adquisición ó sea la cantidad de ciento siete pesos con noventa y un centavos oro sellado, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de fecha 19 de Octubre de 1909, creando la referida Oficina.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional; y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Obras Hidráulicas, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Obras Hidráulicas — Pago de honorarios al perito del Poder Ejecutivo Nacional en la expropiación de terrenos para el Puerto del Rosario.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1911.

Exp. 6914-V-911. — Visto este expediente por el cual el Ingeniero Pedro A. Vinent, solicita el pago de los honorarios que le han sido regulados como perito del Poder Ejecutivo Nacional en diversos juicios de expropiación de terrenos para el Puerto del Rosario, y

Considerando:

Que de las copias legalizadas de las regulaciones practicadas por la Exma. Cámara Federal del Rosario en los expresados juicios, resulta un total, por tal concepto, de diez y nueve mil doscientos pesos moneda nacional;

Que no existiendo en el Presupuesto vigente partida alguna á que poder imputar la suma aludida y de acuerdo con lo manifestado en los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Reconócese á favor del Ingeniero Pedro A. Vinent, como perito del Poder Ejecutivo Nacional en la expropiación de terrenos para el Puerto del Rosario, la cantide ($ 19.200 m/n) diez y nueve mil doscientos pesos moneda nacional.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional; y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, pase al Departamento de Hacienda, á los efectos del Acuerdo de Ministros de fecha 10 de Junio de 1910.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Obras Hidráulicas — Prórroga del contrato de arrendamiento de un galpon en el Puerto del Rosario.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1911.

Exp. 3762-P-910. — Vista la solicitud de la Sociedad Puerto del Rosario, por la que pide se apruebe la prórroga por un año más del contrato celebrado con el Sr. Domingo Bosch, para el arrendamiento del galpón Nº 25, ubicado en la zona del muelle D. 3 del referido puerto, con destino á las mercaderías de removido, aprobado por Decreto de fecha 30 de Junio de 1910.

Teniendo en cuenta que no se han introducido modificaciones fundamentales en las cláusulas del referido convenio, salvo las que puedan emerger de las nuevas tarifas vigentes y la obligación que acepta el señor Bosch, de dejar libre temporariamente el depósito que le arrienda utilizando el Nº 26 mientras duren las reparaciones de aquél, ordenadas por el Decreto de fecha 24 de Mayo ppdo.;

De acuerdo con lo manifestado en los informes producidos y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la prórroga por un año, á contar desde el 30 de Junio próximo pasado, con las salvedades que se dejan expuestas, del contrato celebrado entre la Sociedad Puerto del Rosario y el Sr. Domingo Bosch, para el arrendamiento del galpón de que se trata.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, hágase saber al Ministerio de Hacienda; y fecho, vuelva á la Dirección General de Obras Hidráulicas, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Ferrocarriles—Fijación del capital del Ferrocarril Central Córdoba.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1911.

Exp. Nº 7902-F-1911.—Visto este expediente, por el que la Dirección General de Ferrocarriles eleva el estado del capital del Ferrocarril Central de Córdoba, al 30 de Junio de 1910, á los fines de la fijación del mismo, y

Considerando:

Que las partidas de pesos 22.698,06 oro sellado y 551.715,80 pesos oro sellado, por concepto de valores invertidos según la memoria oficial de la Compañía y por gastos de emisión de capitales respectivamente, no corresponde tenerlas en cuenta para su inclusión en el total del capital, por cuanto no se hallan aún debidamente comprobadas en los libros de la Empresa.

Y atento lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Fíjase el capital del Ferrocarril Central de Córdoba, al 30 de Junio de 1910, en la suma de treinta y ocho millones setecientos cincuenta y dos mil quinientos sesenta y cuatro pesos con cincuenta y dos centavos oro sellado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Ferrocarriles — Fijación del capital del Ferrocarril Central de Buenos Aires.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1911.

Exp. Nº 1747-F-911.—Visto este expediente, por el cual la Dirección General de Ferrocarriles eleva el estado del capital del Ferrocarril Central de Buenos Aires al 30 de Junio de 1910, á los efectos de la fijación del mismo;

Y atento lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Fíjase el capital del Ferrocarril Central de Buenos Aires al 30 de Junio de 1910, en la suma de seis millones setecientos setenta mil setecientos sesenta y tres pesos con sesenta y siete centavos oro sellado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Ferrocarriles – Expropiación de terrenos para el Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1911.

Exp. Nº 7900-F-1911.—Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, solicita acogerse á los beneficios de la Ley 6369, á fin de gestionar la expropiación de varios médanos situados entre los kilómetros 617-927 y 618-502;-627-687 y 628-187 y 629,700 y 627,900 de su línea principal á cuyo efecto eleva el plano de la zona que ocupan.

Y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles; y lo dictaminado por el Sr. Procurador General del Tesoro; y teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 2º de la Ley 6369,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico para expropiar el terreno de que se trata, conforme al plano que se acompaña y que queda aprobado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Ferrocarriles – Rescisión del contrato celebrado con A. Parcus y Cía., para perforaciones en busca de agua en el Puerto de San Antonio.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1911.

Exp. Nº 9144-F-1908.—Visto este expediente, por el que la Dirección General de Ferrocarriles, al elevar los documentos y demás antecedentes relativos al contrato celebrado con la casa A. Parcus y Cía., en cumplimiento del Decreto de 17 de Noviembre de 1908, para la perforación en busca de agua en el Puerto de San Antonio, con destino al Ferrocarril de dicho punto al lago Nahuel Huapí, manifiesta haber convenido en la rescisión del mismo bajo la base del pago de las sumas que se le adeudan por trabajos ejecutados, importe de $ 7.849,45 m/n, la devolución de las sumas retenidas por concepto del 10 % de garantía ó sea $ 1.521,25 m/n y la compra del material de los contratistas existente dentro de la perforación, por la suma de $ 12.155,95 m/n, todo ello basado en que habiéndose organizado en aquella Repartición, una oficina especial destinada á efectuar trabajos de esta índole en las diversas construcciones de líneas férreas del Estado, conviene prescindir del contrato de la referencia y seguir aquellos trabajos con sus propios elementos; y atento los informes producidos y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el arreglo convenido entre la Dirección General de Ferrocarriles y la casa A. Parcus y Cía., relativo á la rescisión del contrato aprobado por Decreto de fecha 7 de Noviembre de 1908.

Art. 2º Procédase por la Dirección General de Contabilidad á formular orden de pago separadamente, por la suma de veintiún mil quinientos veinticinco pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Contabilidad, previo conocimiento de la de Ferrocarriles.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Arquitectura — Rescisión del contrato para la construcción de hospitales regionales en Rosario de la Frontera y Güemes.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1911.

5382-H-909.—Visto este expediente, por el que los Sres. Lavenas Poli y Cía., contratistas para la construcción de los edificios destinados á hospitales regionales antipalúdicos, se presentan manifestando que en vista del tiempo transcurrido desde la fecha de ese contrato,-que fué celebrado el 7 de Julio de 1910, y aprobado por Decreto de 28 del mismo mes, sin que hayan podido dar comienzo á las obras por causas independientes de su voluntad, desisten de ese contrato y solicitan se decrete su rescisión devolviéndoseles el depósito de garantía, y

Considerando:

Que, efectivamente, se trata de obras cuya ejecución debía iniciarse á los quince días de la orden que al efecto se impartiera á los contratistas, lo que no ha podido verificarse hasta ahora por motivos ajenos á éstos, como lo manifiestan;

Que les asiste derecho por tanto, para formular la petición que presentan, que se halla amparada por lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Obras Públicas;

Y atento lo manifestado en los informes que preceden,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase rescindido á solicitud de parte y sin lugar á indemnización alguna el contrato celebrado con la empresa «Lavenas Poli y Cía.», para la construcción de los hospitales regionales de defensa contra el paludismo en Rosario de la Frontera y Güemes (Salta) y San Pedro (Jujuy), debiendo devolvérsele el depósito hecho en garantía de su cumplimiento.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional; y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Arquitectura, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Irrigación — Aprobación del contrato para las obras de embalse sobre el Río Tercero.

Exp. 2054-I-1911.—El Director General de Irrigación, Ingeniero Julián Romero, en cumplimiento del Art. 3º del Decreto Reglamentario de la Ley de Irrigación Nº 6546 y el Sr. Diputado Nacional, Dr. Gerónimo del Barco, en representación del Gobierno de la Provincia de Córdoba, convienen en el siguiente convenio ad referéndum del Poder Ejecutivo de la Nación:

Art. 1º El Gobierno de la Provincia de Córdoba presta su conformidad al proyecto formulado por la Dirección General de Irrigación para crear un embalse sobre el río Tercero destinado al riego de (55.000 hs) cincuenta y cinco mil hectáreas.

Art. 2º El Gobierno Nacional procederá á la ejecución de las obras construyendo las de embalse de acuerdo con los planos formulados al efecto y las obras de distribución en la forma que oportunamente pondrá en conocimiento del Gobierno de la Provincia.

Art. 3º La administración de las aguas que concurran al embalse quedará á cargo del Gobierno Nacional por el tiempo necesario para la amortización de los capitales invertidos en las obras, pudiendo utilizar el caudal total del río Tercero para riego y fuerza motriz con la obligación de dejar afectado á los usos actuales el caudal de estiaje que se fija en siete metros cúbicos por segundo (7 m³/s).

Art. 4º Mientras las obras estén á cargo del Gobierno Nacional, el Gobierno de la Provincia se obliga á no dar nuevas concesiones para el empleo del agua, ni ampliar las existentes en la cuenca del río Tercero, salvo en lo que considere poder disponer dentro de los siete metros cúbicos por segundo (7 m³/s) afectados á los usos actuales.

Art. 5º De acuerdo con el Art. 9º de la Ley Nº 6546, el Gobierno Nacional recaudará directamente el canon de agua de los usufructuarios y el Gobierno de la Provincia se obliga á no establecer, ni permitir que sus Municipalidades establezcan otros impuestos que los existentes en la región, ni aumentarlos en forma alguna sino de acuerdo con el Gobierno Nacional.

Art. 6º Haciendo uso de la autorización

conferida en el artículo catorce del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 6546, la Dirección General de Irrigación admitirá el empadronamiento voluntario para el empleo de las aguas que por el presente convenio quedan bajo la administración del Gobierno Nacional, pudiendo exigir el empadronamiento obligatorio de los terrenos dominados por los canales de distribución hasta completar la superficie de (55.000 hs.) cincuenta y cinco mil hectáreas previstas.

Art. 7º Las autoridades provinciales de la región, prestarán en todo tiempo el más decidido apoyo á las autoridades que el Gobierno Nacional establezca para el mejor desempeño de sus funciones.

Art. 8º Terminadas las obras y libradas al servicio, el Gobierno Nacional establecerá su costo efectivo, y fijará el canon definitivo que deberán pagar los propietarios beneficiados.

Art. 9º Mientras el Gobierno Nacional administre las obras, los gastos de conservación de las mismas, correrán de su exclusiva cuenta, pero por tal, no se entienden las reparaciones que exijan por accidentes imprevistos ó inevitables.

Art. 10. El importe de las reparaciones que exigieran las obras y el déficit que pudiera resultar por la administración y conservación de las mismas en los diversos ejercicios, se agregará al capital que debe ser reembolsado á la Nación.

Para constancia se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor, en Buenos Aires, á los veintidós días del mes de Agosto de mil novecientos once. — *Julián Romero.* — *G. del Barco.*

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1911.

Visto el adjunto contrato y atento lo dictaminado al respecto por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado ad referéndum del Poder Ejecutivo entre el Director General de Irrigación, Ingeniero Julián Romero y el Sr. Diputado Nacional, Dr. Gerónimo del Barco, en representación del Gobierno de la Provincia de Córdoba, para la ejecución de las obras de embalse sobre el Río Tercero contratadas con la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, en virtud de los Decretos de fechas Marzo 10 y Abril 27 ppdo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese con el contrato aludido, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Irrigación, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Irrigación.—Nombramientos y renuncias

Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1911.

Exp. 7774-I-911.—Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Asciéndese á jefe de la Comisión de Estudios del Río Salado, con carácter interino, al Ingeniero de 2ª de la misma don Erick Mielecken y nómbrase en la expresada Comisión, Ingeniero de 2ª con quinientos pesos ($ 500) moneda nacional, mensuales, más el viático reglamentario en campaña, á D. Luis Capriata; en la Comisión de Estudios de Embalse en Río Vº, nómbranse Ayudantes, con trescientos pesos ($ 300) moneda nacional mensuales, cada uno, más el viático reglamentario en campaña, á D. José A. Mercau y D. Ronald S. Thomas; en la Comisión de Estudios del Río Negro, Sección Chichinales, asciéndese á Ingeniero Auxiliar con cuatrocientos cincuenta pesos ($ 450) moneda nacional, mensuales, más el viático reglamentario en campaña, al Ayudante Ingeniero, D. Jorge Alexandre, y para reemplazar á éste, á D. Valentín Fostier; nómbrase asimismo, Auxiliares con ciento cincuenta pesos ($ 150) moneda nacional, mensuales, más cien pesos ($ 100) moneda nacional cada uno, en concepto de viático en campaña, á D. Gilberto Defossi y D. Jorge Chiffet; Dibujante en la construcción de las obras de riego de Perico del Carmen, con doscientos pesos ($ 200) moneda nacional, mensuales, más el viático reglamentario en campaña, á D. Luis Ragay; Ayudante de la Comisión de Estudios del Río Salado, con doscientos ochenta pesos ($ 280) moneda nacional, mensuales, más el viático reglamentario en campaña, á D. César Marcucci; Ingeniero de 1ª en la Dirección General de Irrigación, en carácter interino, al actual Ingeniero de Sección de la de Puentes y Caminos, D. Adriano Borus.

Art. 2º Acéptase las renuncias presentadas por el Jefe de la Comisión de Estudios de Embalse en el Río de Los Sauces, Ingeniero D. Miguel Artaza, con antigüedad al 15 de Julio ppdo., y por D. Felipe Arancivia L. del puesto de Ayudante de la Inspección de las obras del Valle de Catamarca; declárase cesantes: al Apuntador de la Comisión de riego de Tinogasta y Copacabana, D. Guillermo González, con antigüedad al 7 de Agosto último, por haber terminado su cometido; á D. Abraham Kliman y D. Eliseo Barreda, Dibujante y Apuntador, respectivamente, de la Comisión de Estudios de Embalse en el Río de Los Sauces, ambos á contar del 1º de Agosto ppdo.; al Ayudante de la Comisión de Estudios de Santa Rosa y Merlo, D. Francisco Fabrizzi y trasládase á D. Florencio Quiroga Villa, Apuntador de esta última Comisión, á la de Estudios de Embalse en Quines (San Luis).

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y fecho, archívese.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Irrigación. – Confirmación de un nombramiento

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1911.

Exp. 8427-I-911.—Visto que la Comisión Asesora nombrada por Decreto de fecha 9 de Septiembre del año ppdo. para el estudio de la practicabilidad del Dique del Cadillal (Tucumán), solicita se confirme la designación hecha á favor del Ingeniero D. Nicolás Palumbo, como Ayudante del Ingeniero Zino en la inspección de las perforaciones que la misma le encomendó,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Confírmase la designación del empleado á que se ha hecho referencia, cuyos sueldos, á razón de doscientos cincuenta pesos moneda nacional mensuales ($ 250 m/n) por Febrero y Marzo, y trescientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 350 m/n) por Abril, hasta Agosto inclusive, se atenderán con los fondos acordados para ese efecto por Decretos de fechas 21 de Noviembre de 1910 y 5 de Julio último.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y archívese.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Puentes y Caminos.—Balsas en los pasos Choele Choel y Peñalva

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1911.

Exp. 8231-F-911.—Visto este expediente; y atento los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Mientras dure la ausencia del Presidente de la Comisión de Fomento, del Territorio del Río Negro, encargada por Decreto de 29 de Marzo de 1911, del funcionamiento y conservación de las balsas en los pasos Choele-Choel y Peñalva, las sumas destinadas al efecto, serán giradas á la orden conjunta del Vicepresidente de la citada Comisión, D. F. Curutchet y del Tesorero D. Claudio D. Mejía, á quienes se hará asimismo entrega de las sumas correspondientes á los meses de Junio y Julio últimos, de que existe ya orden de pago.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón, por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Puentes y Caminos, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Puentes y Caminos.—Aprobación del contrato para la terminación del puente sobre los arroyos San Carlos, Barrancón y Aguanda (camino de Mendoza á San Carlos).

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1911.

Exp. 245-P-905.—Visto el proyecto de contrato adjunto, en el cual se ha introducido la modificación aconsejada por el Sr. Procurador del Tesoro, en el primitivamente elevado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado entre la Dirección General de Puentes y Caminos, y los Sres. Campolieti, Mojean, Rathje y Cía., en virtud de lo dispuesto en el Decreto de 28 de Julio ppdo., para la ejecución de las obras de terminación del puente sobre los arroyos San Carlos, Barrancón y Aguanda, del camino de Mendoza á San Carlos, y que asciende á la suma de ochenta y cinco mil ochocientos un pesos con sesenta y ocho centavos ($ 85.801,68 m/n) moneda nacional.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva á la de Puentes y Caminos, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Ferrocarriles.—Abono de una suma por demora en el pago

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1911.

Exp. Nº 2689-K-1910.—Resultando de las actuaciones producidas en este expediente, que la Sociedad Anónima Arthur Koppel, contratista, para la provisión de tornillos y tirafondos, con destino á los Ferrocarriles del Estado, ha incurrido en una multa de dos mil quinientos veinticinco pesos con cincuenta y tres centavos oro sellado, por haber efectuado con atraso la entrega de los referidos materiales, sin ser atendibles las razones aducidas por los contratistas, por cuanto ellas no se encuentran dentro de las que admite el Art. 3º del contrato respectivo; y

Teniendo en cuenta, que los pagos hechos á la mencionada Sociedad, se han realizado con demora, por lo que corresponde reconocer el importe de los intereses respectivos que asciende á la suma de tres mil ciento diez y nueve pesos oro sellado; y

Atento lo informado por las Direcciones

Generales de Ferrocarriles y de Contabilidad, y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar al pedido de exoneración de multas, solicitado por la Sociedad Anónima Arthur Koppel, con motivo de la provisión de que se trata, y reconócese á favor de la misma, el derecho de percibir la suma de quinientos noventa y tres pesos con cuarenta y siete centavos oro sellado, importe de la diferencia resultante entre el monto de las multas incurridas y el de los intereses correspondientes al atraso en los pagos de esta provisión.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Contabilidad, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Ferrocarriles.—Traslado de una estación en la línea del Ferrocarril de Deán Funes á Laguna Paiva.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1911.

Exp. Nº 5603-F-911.—Visto este expediente por el que el Sr. Miguel F. Dufty, solicita el traslado de la estación proyectada en el kilómetro 161-204 del Ferrocarril de Deán Funes á Laguna Paiva, al kilómetro 162-604, á cuyo efecto cede gratuitamente, el terreno necesario para su construcción, y resultando de lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles que es conveniente este cambio de ubicación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección General de Ferrocarriles para trasladar la estación proyectada en el kilómetro 161-204, al kilómetro 162-604, de la línea del ferrocarril de Deán Funes á Laguna Paiva, debiendo procederse á la inmediata escrituración de los terrenos cedidos para la estación y la vía en toda la extensión que atraviesa el campo del donante.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva á la citada Dirección, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Puentes y Caminos—Renuncias y nombramientos de empleados

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1911.

Atento lo manifestado por las Direcciones Generales de Puentes y Caminos y de Arquitectura y por la Comisión Administradora del Fondo de Caminos en los expedientes Nos. 8350-P 8387-P 7172-Q 7608-A 7607-A 8489-P 8189-A 7821-F- del corriente año, que se agregan,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase en la Dirección General de Puentes y Caminos, Ayudante con el sueldo mensual de ($ 200 m/n), doscientos pesos moneda nacional, (Anexo I, inciso 9, ítem 5, partida 3 del Presupuesto vigente), á don Carlos A. Volpi, en reemplazo de D. Juan S. Martínez, que renunció, y confírmase con carácter definitivo los nombramientos efectuados provisionalmente por Decreto de 27 de Enero del corriente año á favor de D. Pedro Bazán, D. Antonio Carena y D. Ernesto Schulte, mientras durara la licencia concedida al Ingeniero de 2ª D. Alfredo Marino, cuya renuncia se acepta.

Art. 2º Nómbrase en la Comisión Administradora del Fondo de Caminos: Ayudantes de Ingeniero á D. Martín A. Ferro y á don Arturo E. Rodríguez, con el sueldo mensual de ($ 400 m/n), cuatrocientos pesos moneda nacional (Ley 5315), cada uno, y en reemplazo de D. Ramón Figueroa y D. Luis E. Brenta, respectivamente, que han renunciado; Auxiliar 1º con el sueldo mensual de ($ 200 m/n), doscientos pesos moneda nacional y en reemplazo de D. Eduardo Figueroa, que renunció, al Escribiente de Secretaría del Ministerio de Obras Públicas D. Guillermo Maschwitz, y Auxiliar con el sueldo mensual de ciento cincuenta pesos ($ 150 m/n) moneda nacional y en reemplazo de D. Abel Simonovich, que ha renunciado, al Escribiente de la Dirección General de Ferrocarriles don Juan A. Rasmussen.

Art. 3º Nómbrase en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas: Escribiente, en reemplazo de D. Guillermo Maschwitz, con el sueldo mensual de ciento veinte pesos ($ 120 m/n.) moneda nacional, (Anexo I, Inciso 1, Item 1, Partida 8 del Presupuesto vigente), al Auxiliar 3º de Fotografía, D. Pelayo Sáinz, y en lugar de éste, con cien pesos ($ 100 m/n.) moneda nacional mensuales, á Dª Elvira I. de Cresthia.

Art. 4º Nómbrase en la Dirección General de Arquitectura: Arquitecto de 1ª clase, para el estudio de proyectos y trabajos, con destino á establecimientos de la División de Enseñanza Agrícola del Ministerio de Agricultura, á D. Manuel Torres Armengol, con el sueldo mensual de seiscientos pesos ($ 600 m/n.) moneda nacional, que se imputará al Anexo L, Inciso único, Item 1, Partida 87 del Presupuesto vigente; Inspector de las obras del Colegio Nacional de Buenos Aires, á D. José E. Genoud, con el sueldo mensual de trescientos pesos ($ 300 m/n.) moneda nacional, (Anexo L, Inciso único, Partida 27 del Presupuesto vigente); Dibujante proyectista en reemplazo de D. Eduardo S. Zavaleta, que ha sido ascendido, y con el sueldo mensual de trescientos pesos ($ 300 m/n.) moneda nacional, (Anexo I, Inciso 7, Item 1, Partida 7 del Presupuesto vigente), al Dibujante D. Pablo Recrosio, y en lugar de éste, con el sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos ($ 250 m/n) moneda nacional, (Ley 4953), á D. José Carella.

Art. 5º Acuérdase dos meses de licencia, sin goce de sueldo, al Sobrestante de la División General de Arquitectura, D. Felipe Quinteros, y nómbrase para reemplazarle durante su ausencia, á D. Mario Minaris.

Art. 6º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón, por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Puentes y Caminos—Cesión gratuita de terrenos para el acceso al puente levadizo sobre el río Salado.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1911.

Exp. 8002-P-909.—Visto este expediente; y atento lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la cesión gratuita hecha por la Municipalidad de Santa Fe, de una fracción de terreno, con destino á los terraplenes de acceso al puente levadizo en construcción sobre el río Salado, en el camino de Santa Fe á Santo Tomé.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección General de Puentes y Caminos, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Obras Hidráulicas—Fijación de cota en la ribera del Río Paraná frente á Pueblo Brugo.

Dictamen del Sr. Procurador del Tesoro

Excmo. Señor:

Debo reproducir lo manifestado en mi dictamen de 12 de Noviembre de 1909.

¿Debe el Gobierno de la Nación, ordenar que se levante un alambrado que existe sobre la ribera del río navegable, porque la Prefectura lo pida para llenar simples funciones de vigilancia?

Creo que en el caso presente, no debe hacerlo la autoridad nacional.

No es posible que se afecten grandes intereses particulares por las comodidades, por la buena ó mala voluntad de un Receptor cuando la autoridad local no ha exigido esa medida para las necesidades del tránsito público y cuando el paso de los elementos de vigilancia puede hacerse por simples tranqueras y portadas.

Llámo la atención de V. E. sobre la condición en que se encuentran la mayor parte de las costas de nuestros ríos navegables que forman el límite de establecimientos que se dedican á explotación ganadera y que no pueden. sin grandes perjuicios cerrar con alambrados esos abrevaderos naturales que constituyen un factor importante del valor y explotación de esos campos. Es claro que el Gobierno debe tener en cuenta esta situación que vale mucho más que las facilidades que busca el Sr. Receptor de Brugo, que pueden suplirse en varias formas.—Buenos Aires, Agosto 21 de 1911.—Vicente F. López.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1911.

Exp. 2192 B-1910.—Visto este expediente por el que Ministerio de Hacienda, á fin de mejor cumplimentar el Decreto de 30 de Noviembre de 1909, que dispone el levantamiento de un alambrado en la ribera del río Paraná, á inmediaciones de Puerto Brugo, pide se indique cual es en ese paraje la línea de ribera;

Teniendo en cuenta que las razones invocadas por el Sr. Procurador del Tesoro para manifestar su disentimiento con lo establecido en aquel decreto, corresponden sean tomadas en consideración por el Ministerio de Hacienda, que es por donde se extendió, por cuanto á este Departamento solo se le ha requerido la fijación de la expresada línea de ribera;

Y atento lo informado por la Dirección General de Obras Hidráulicas quién manifiesta la conveniencia de fijar esa cota con carácter provisional hasta tanto nuevas observaciones técnicas permitan hacerlo en forma definitiva,

SE RESUELVE:

Fíjase provisionalmente en la cota de + 4.90 sobre el cero local de la línea de ribera frente al Pueblo Brugo sobre el río Paraná.

Comuníquese, publíquese y vuelva al Ministerio de Hacienda, á los efectos que estime corresponder.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Puentes y Caminos—Exoneración de multa por demora en la provisión de cemento Portland para el puente sobre el río Mendoza.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1911.

11524-F-911—Visto el escrito que precede en que la Sociedad Anónima, «Establecimientos Americanos Gratry», contratista para la provisión de cemento Portland con destino al puente carretero sobre el río Mendoza, en Uspallata, solicita la exoneración de la multa en que según el respectivo contrato ha incurrido por demora en la entrega del expresado material, manifestando que el motivo de

ese retardo ha sido la falta de giro de los vapores por abarrotamiento del puerto;

Atento lo informado por la Dirección General de Puentes y Caminos y Contabilidad y considerando que si bien la causa aducida no es admisible, puede por equidad resolverse favorablemente este pedido, por cuanto ningún perjuicio ocasiona esa demora en la ejecución de las obras,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

1º Exónerase á la Sociedad Anónima »Establecimientos Americanos de Gratry» contratista de la provisión del material de cemento Portland con destino á las obras del puente carretero sobre el río Mendoza en Uspallata, de la multa en que ha incurrido según el respectivo contrato por demora en la entrega del expresado material.

2º Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos, á sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE DE 1911

Boletín Judicial	$	528 30
Boletín Oficial	»	205 30
	$	733 60

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL — ALCALDIAS

Sección	LOCAL	HORARIO: Audiencias é Informaciones	HORARIO: Notificaciones y Pedidos	Juez	Alcalde	HORARIO: Audiencias é Informaciones	HORARIO: Notificaciones y Pedidos
1ª	Lavalle 591	Lunes, miércoles y viernes de 9 á 12 a. m.	Lunes y viernes de 9 a 10 1/2 a. m.	M. Berro Madero....	José D'Andrea..	Martes, jueves y sábado, de 6 a 8 p. m.	Martes, jueves y sábado, de 6 a 8 p. m.
2ª	Moreno 333	Lunes, miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m.	Lunes y jueves, de 3 a 5 p. m.	Pantaleón M. Sánchez	Benito Aguirre......	Martes y viernes de 5 a 7 p. m.	Martes y viernes de 5 a 7 p. m.
3ª	Suipacha 725			E. de Gainza........	Antonio Zampini....	Lunes, miércoles y sábado de 9 a 11 a. m.	Lunes, miércoles y sábado de 9 a 11 a. m.
4ª	Méjico 934	Días hábiles de 4 a 7 p. m.	Días hábiles de 4 a 7 p. m.		José R. Campos.....	Martes, jueves y sábados de 8 a 11 p. m.	Martes, jueves y sábados de 8 a 11 p. m.
5ª	Viamonte 1668			Toribio Achaval.....	Enrique R. Jonas....	Lunes, miércoles y viernes de 4 a 6 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 4 a 6 p. m.
6ª	Entre Ríos 327	Lunes, miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	Lunes, miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m.	Carlos Altuell......	Antonio Mieli........	Martes, jueves y sábado de 9 a 10 a. m.	Martes, jueves y sábado de 9 a 10 a. m.
7ª	Cangallo 1870	Martes, jueves y sabado de 8.30 a 11.30 a. m.	Lunes, miércoles y viernes de 1 a 4 p. m.	J. F. Pasqualetti.....	Anto. F. Mongiardino	Lunes, miércoles y sábado de 8 a 11 p. m.	Lunes, miércoles y sábado de 8 a 11 p. m.
8ª	Venezuela 2015	Lunes, miércoles y viernes, de 7 a 10 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 1 a 4 p. m.	Angel Ginochio......	Horacio Astorga....	Martes y viernes, de 8 a 10 p. m.	Martes y viernes de 8 a 10 p. m.
9ª	Paso 479	Lunes, miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m.	Martes y sabodo de 8 a 11 a. m.	Víctor Bemes........	Alfredo Solari.......	Lunes, miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 7 á 10 p. m.
10ª	24 Noviembre 1390	Lunes, miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	Martes, jueves y sábados, de 7 a 10 a. m.	Adolfo Grau........	Juan J. Florito......	sábado de 8 a 10 p. m.	Martes y jueves de 8 a 10 p. m.
11ª	Billinghurst 455	Lunes, jueves y sábado de 8 á 11 a. m.	Martes y viernes de 8 a 10 a. m.	José Gornall........	Francisco Verdi.....	Martes, jueves y viernes de 7 a 10 p. m.	Martes, jueves y viernes de 7 a 10 p. m.
12ª	Armonía 3051	Lunes, miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m.	Martes y sábados, de 8 a 11 a. m.	Santiago M. Rocca..	Ramón C. Márquez..	martes, jueves y sábado de 7 a 11 a. m.	Martes, jueves y sábado de 7 a 11 a. m.
13ª	Charcas 527	Lunes, miércoles y viernes, de 8 1/2 a 11 1/2 a. m.	Días hábiles, de 1 a 4 p. m.	José M. Nevares....	Juan B. Fragoni	Martes, jueves y sábado de 8 1/2 a 11 1/2 a. m.	Martes, jueves y sábado de 8 1/2 a 11 1/2 a. m.
14ª	Cochabamba 437	Lunes, miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Pedro A. Rojas......	Emilio Frontini......	Lunes y viernes de 8 á 10 p. m.	Miércoles de 8 a 10 p. m.
15ª	Charcas 1677	Lunes, miércoles y viernes de 8 a 11 a. m.	Miércoles y sábado de 8 a 11 a. m.	Bartolomé Podestá..	Nicolás Bazzalo......	Martes, jueves y viernes de 7 a 10 a. m.	Martes, jueves y viernes de 7 a 10 a. m.
16ª	Humberto 1º 1030			Antonio Sojo........	Arturo Méndez......	Martes y sábados de 8 a 10 p. m.	Martes y sábados de 8 a 10 p. m.
17ª	Sadi-Carnot 1158	Lunes, miércoles y viernes, de 7 a 10 a. m.	Martes y sábados, de 7 a 10 a. m.	Enrique Diana.......	Fernando Alori Salas		
18ª	Independencia 1440	Lun., Mart., jueves y vier. de 8 a 11 p. m.	Lun., Mart., jueves y vier. de 8 a 11 p. m.	Andrés Casanova....	Antonio Passano....	Lunes, jueves y sábado de 7 1/2 a 10 1/2 p. m.	Lunes, jueves y sábado de 7 1/2 a 10 1/2 p. m.
19ª	Av. del Valle 1562	Lunes, miércoles y viernes de 1 a 4 p. m.	Días hábiles de 1 a 3 p. m.	Francisco Otegui....	Rodolfo Dávison....		
20ª	Crucero 1088	Lunes, miércoles y sábado, de 8 a 11 p. m.	Lunes, miércoles y sábado, de 8 a 11 p. m.	Joaquín J. Viacava..	Santiago Moltedo....	Martes y viernes, de 9 a 11 a. m.	Martes y viernes de 9 a 11 a. m.
21ª	Anchorena 1125	Lunes, jueves y sábado de 4 a 7 p. m.	Miércoles y sábado de 5 a 7 p. m.	Luis J. Queirolo...	Miguel Santamaría...	Lunes de 3 a 5 p. m.	Miércoles y sábado de 3 a 5 p. m.
22ª	Santa Fe 5081	Lunes, miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	Martes, y sábado de 8 a 10 p. m.	Ricardo Marín.......	Alberto E. Gant......	Lunes y viernes de 8 a 10 p. m.	Martes y sábados, de 8 a 10 a. m.
23ª	Juramento 2375			Ernesto Mangudo...	Vicente Mancini.....	Lunes y miércoles de 7 1/2 a 9 1/2 p. m.	Viernes de 7 1/2 a 9 1/2 p. m.
24ª	San Carlos 3938	Lunes, miércoles y viernes de 8 a 11 a. m.	Lunes, miércoles y viernes de 7 á 11 a. m.	Fortunato Cruz......	Bartolomé Spottorno	Martes, miércoles y viernes de 8 a 10 p. m.	Martes y viernes, de 8 a 10 p. m.
25ª	E. Falcón 2260				José Longo.........	Martes, jueves y sábado de 8 a 11 a. m.	Martes, jueves y sábad de 8 a 11 a. m.
26ª	Seguróla 58	Lunes, miércoles y viernes de 7 a 11 a. m.	Lunes, miércoles y viernes de 7 a 11 a. m.	Leopoldo Rigoli.....	Juan Albertelli......	Lunes, miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, miércoles y vierne de 7 a 10 p. m.
27ª	Garay 1868	Martes, jueves y sábado de 6 a 9 p. m.	Martes, jueves y sábado de 6 a 9 p. m.	Carlos Rivari........	Juan B. Beccia......	Martes, jueves y viernes de 7 1/2 a 9 1/2 p. m.	Martes, jueves y vierne de 7 1/2 a 9 1/2 p. m.
28ª	Venezuela 3053	Martes, jueves y sábado, de 8 a 11 p. m.	Lunes, miércoles y viernes, de 1 a 4 p. m.	Daniel C. Imizcoz ..	Ricardo Blanch. ...		
29ª	Balcarce 1471	Lunes, miércoles y viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 4 a 7 p. m.	Francisco Seeber (h)	Santiago Brana......	Lunes, miércoles y sábado de 8 1/2 a 10 1/2 p. m.	Lunes, miércoles y sábad de 8 1/2 a 10 1/2 p. m.
30ª	Baunes 3393	Lunes, miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Jorge J. Muñóz......	Genaro Guelo.......	Lunes y viernes de 8 a 10 p. m.	Miércoles de 8 a 10 p. m.
31ª	Malabia 291	Martes y jueves de 1 a 6 p. m.	Miércoles y viernes de 1 a 3 p. m.	Pedro P. Pagliere...	Juan A. Vassini.....	Martes, jueves y viernes de 7 1/2 a 10 p. m.	Martes, jueves y vierne de 7 1/2 a 10 p. m.
32ª	[illegible] 1661	Lunes, miércoles y viernes, de 9 a 11 a. m.	Lunes, miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m.	José S. Parayre.....	Jose Martino.....	Martes y viernes de 8 a 10 p. m.	Martes y viernes de 8 a 10 p. m.

AVISOS

AVISOS SOBRE EL BOLETIN OFICIAl

El BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la República ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números suelto y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La Publicación de los Balances de las sociedades Anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 FEBRERO DE 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una 1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir á la dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISO

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Casa de Gobierno) se vende el Digesto de la Inspeccion General de Justicia á razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que ha comenzado la publicación de esta obra.—Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia, Viamonte 666. La publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación y en las Cámaras Ordinarias de la Capital. Precio $ 3.50 por entrega mensual

Cooperativa Artística Lda.

Sociedad Anónima

441—Maipú—441

Se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 del corriente á las 8,30 p. m., en el local, Rogríguez Peña 361.

Orden del día:

1º Presentación de la memoria, balance general y dictamen del Síndico.

2º Elección de tres Directores efectivos y dos Suplentes, en substitución de los salientes señores: doctor C. M. Morales, doctor E. Palacio. Arq. J. Dunant, doctor E. F. Maglione, J. Carnisguani y de Síndico titular y suplente.—El Gerente.

9 Septiembre.—Nº 193-v-22 septiembre.

Las Vegas

Sociedad Anónima Ganadera

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 13 de los Estatutos de la sociedad, se convoca á los señores accionistas, á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Lunes 25 de Septiembre corriente, á las dos de la tarde, en el local social Florida 183 para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y considerración del balance y memoria correspondiente al primerr ejercicio terminado el 30 de Junio de 1911 y del informe del Síndico.

2º Distribución de beneficios.

3º Aceptación de transferencias á favor de la sociedad de acciones de frigoríficos y resolver la forma de pago.

4º Incorporación á los Estatutos de las observaciones hechas por la Inspección de Justicia.

5º Elección de Síndicos, titular y suplente.

Los accionistas para poder formar parte de las asambleas, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes al fijado para que ellas tengan lugar y recibirán un boleto de entrada con la constancia del número de votos que les correspondan. (Art. 23 de los Estatutos).—El Directorio.

5 Septiembre—Nº 168-v-25 septiembre.

Compañía Sutphen de Lavaderos de Oro

Convócase á los señores accionistas á la asamblea general ordinaria que se celebrará el Sábado 30 del corriente á las 5 p. m., en las oficinas de la compañía, Avenida de Mayo Nº 623, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Aprobación de la memoria y balance general del ejercicio vencido el 30 de Junio.

2º Nombramiento del Síndico y Síndico suplente.

De acuerdo con el Art. 11 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones ó un certificado bancario en la Tesorería, hasta tres días antes de la fecha señalada para la asamblea.—Buenos Aires, Septiembre 12 de 1911.—El secretario.

12 Septiembre—Nº 210-v-30 septiembre.

Banco Franco Argentino de Descuentos

Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada

661—Bartolomé Mitre—661

Segunda Convocatoria

No habiendo tenido lugar, por falta de número, la Asamblea General Ordinaria, convocada para el 15 del corriente mes, se cita nuevamente á los señores Accionistas para el 6 de Octubre próximo, á las 4 p. m., en el local del Banco, Bartolomé Mitre 661, previniéndoles que de acuerdo con el Art. 35 de los Estatutos, la Asamblea quedará constituída con cualquier número de socios que concurra.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 5º Ejercicio.

2º Nombramiento de Directores y Síndicos salientes.

Nota: de acuerdo con el Art. 44 de los Estatutos, se previene á los señores Accionistas que deberán retirar la tarjeta de entrada, hasta dos días antes del señalado para la Asamblea.—Buenos Aires, Septiembre 18 de 1911.—El Secretario.

19 Septembre.—Nº 271-v-6 octubre.

Importadora Productos Cinzano

Sociedad Anónima

Convocatoria de Asamblea

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos del Código de Comercio y 23 de los Estatutos sociales, el Directorio convoca á los señores accionistas, á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Jueves 28 de Septiembre de 1911, á las tres de la tarde en el local social, Lavalle 944 (altos), á fin de tratar y resolver la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación del Balance y Memoria, correspondientes al primer ejercicio, desde el 1º de Septiembre de 1910 hasta el 30 de Junio de 1911, y del informe del Síndico.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección del Síndico del Síndico Suplente y de dos vocales suplentes en reemplazo de los salientes, señores Antonio Canale, Emilio Devoto, Pío Leveratto y Federico Posadas respectivamente.

4º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Para tener representación en esta Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el escritorio de la sociedad, con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea.—El Directorio.

29 Agosto—Nº 124-v-28 septiembre.

Compañía de Tierras y Hoteles de Alta Gracia

Se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General, que tendrá lugar el 28 del corriente á las 4 de la tarde en las Oficinas de la Comisión Local del Ferrocarril Central Argentino, calle 25 de Mayo Nº 101, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria del Directorio, Balance General é informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de Junio último.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres Directores titulares uno suplente, Síndico y Síndico suplente en reemplazo de los señores Dr. José A. Frías, Dr. Adolfo Mathis, Dr. Cecilio López Buchardo, Dr. Manuel A. Portela, Dr. Luis Lagos García, Sr. Tristán Achaval Rodríguez.

Se previene á los Sres. Accionistas que para tomar parte en la Asamblea, es necesario depositar sus acciones en las Oficinas de la Compañía, ó presentar certificado de cualquiera de los Bancos de la Capital.—Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1911 —El Directorio.

7 Septiembre. Nº 179-v-28 septiembre.

Círculo de Armas

Se invita á los Sres. socios para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 23 del corriente, a las 6 p. m., para conocer el balance anual y proceder á la elección de cuatro titulares y dos suplentes, (artículo 12 de los Estatutos). — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1911. — El secretario.

19 Septiembre Nº 261-v-23 septiembre.

Banco del País

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca á los Sres. Accionistas de esta Sociedad á la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 26 del corriente, á las 5 p. m., en el local del Banco, calle San Martín 485, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Elección de Presidente, Vicepresidente, un Director Titular y Síndico Suplente.

2º Designación de dos accionistas para subscribir y aprobar el acta por delegación de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, para tener derecho á asistir á la Asamblea, se requiere que el accionista haya depsitado sus acciones ó certiifcados de acciones en la caja del Banco 3 días antes del señalado para que ella se realice.—Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1911.—El Gerente.

9 Septiembre. Nº 189-v-26 septiembre.

Banco Francés del Río de la Plata

Se avisa á los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de este Banco, el Directorio ha resuelto fijar el 30 de Septiembre de 1911 como último día para pago de la segunda cuota de 10 por ciento sobre las acciones Serie C —El gerente.

30 Junio.—Nº 563-v-30 septiembre

Compañía de Tierras y Hoteles de Sierra de la Ventana

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo que prescribe el artículo 20 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 29 de Septiembre de 1911 á las 6 p. m., en el local Avenida de Mayo Nº 662, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, hasta el 31 de Mayo de 1911.

2º Elección de cuatro Directores y un Director Suplente en reemplazo de los señores Samuel Hale Pëarson, Norberto Lainez, doctor Francisco J. Bëazley y Teodoro de Bary (hijo), salientes por sorteo, de conformidad con el Art. 12 de los Estatutos, y del señor Rodolfo Funcke, por renuncia.

3º Elección de un Síndico y Síndico Suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea.

Nota: Se recuerda á los señores accionistas, que para asistir á la Asamblea deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación en el escritorio de la Compañía, calle Bartolomé Mitre Nº 335 (Artículo 24 de los Estatutos).—El Contador.

9 Septiembre—Nº 190-v-29 septiembre.

Corporación Comercial Sudamericana

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos, se convoca á los señores accionistas á la Asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Tacuarí Nº 92, á las 9 a. m., del día 30 del corriente para tratar la siguiente

Orden del día

1º Resolver sobre la memoria y balance al 30 de Junio de 1911 y el informe del Síndico.

2º Integración del directorio y nombramiento de Síndico.—Buenos Aires, Septiembre 15 de 1911.—El Director.

15 Septiembre—Nº 240-v-30 septiembre.

Sociedad Mercado de Frutos del Puerto de La Plata (En Liquidación)

Se previene á los Sres. tenedores de certificados de esta Sociedad, que por resolución de la Asamblea celebrada en esta fecha, se procederá al canje de certificados por acciones en la siguiente forma: Los certificados del 70 por ciento pago, serán canjeados por acciones integradas al portador hasta la concurrencia de la suma pagada.

Aquellos certificados que no tuvieran el 70 por ciento pago, deberán, para obtener el canje, completar el pago del 70 por ciento, con más los intereses moratorios de las cuotas que han dejado de pagar.

»El canje se efectuará en el escritorio, calle Lavalle 379, de dos á tres de la tarde, desde el día 18 de Septiembre hasta el 18 de Octubre del corriente año. Por cada acción entregada corresponde el pago de 0,25 m/n c/l.—Buenos Aires, Septiembre 15 de 1911.—Miles A. Pasman, presidente de la Comisión Liquidadora.

19 Septiembre Nº 259-v-18 octubre.

Banco Basko Asturiano del Plata

Buenos Aires: Maipú 73 al 87

Convocatoria

Por resolución del Consejo de Administración, se cita á los accionistas para celebrar Asamblea General Extraordiria, el día 12 de Octubre próximo, á las 4 de la tarde, en nuestro local social, Maipú 73, con el fin de discutir y resolver respecto á las reformas que el propio Consejo propone introducir en los Estatutos sociales, las que con esta fecha se remiten á los accionistas, y para aprobar el acta.

Para asistir á la Asamblea, se requiere depositar en el Banco, con tres días de anticipación, los títulos ó recibos provisorios de accionistas y obtener la papeleta de entrada.—Buenos Aires, Septiembre 19 de 1911.—El Administrador General: A. R. Cartavio.

20 Septiembre Nº 278-v-12 octubre.

Bilz

Fábrica de bebidas sin alcohol

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se convoca á los Sres. accionistas, á una Asamblea General, que tendrá lugar el día 12 de Octubre, á las 2 de la tarde, en el local de la Bolsa, calle Bartolomé Mitre 334, altos, para tratar la siguiente

Orden del día:

Deliberar y resolver sobre la memoria y balance anual, correspondiente al 5º ejercicio.

Deliberar y resolver sobre la repartición de un dividendo.

Deliberar y resolver sobre la venta de pesos 3.000 de acciones en cartera.

Elección de cuatro directores titulares y dos suplentes, por tres años, por haber terminado su mandato el Directorio.

Elección de un síndico y síndico suplente.

Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, San Martín 150, tres días antes del fijado por la Asamblea.—Buenos Aires, á 15 de Septiembre de 1911.—El secretario.

20 Septiembre Nº 274 v-11 octubre.

Alianza Argentina

Sociedad Anónima

Se cita á los Accionistas de la Sociedad á la Asamblea General, que tendrá lugar el 3 de Octubre de 1911, á las 8,30 pasado meridiano, en su local, Alsina 2028.

Objeto de la Convocatoria:

Elección de Directorio y Síndico.

Lectura del estado de la Sociedad, al 30 de Septiembre de 1911.—El Secretario.

19 Septiembre.—Nº 270-v-3 octubre.

Sociedad Mercado de Frutos del Puerto de La Plata (En Liquidación)

Se avisa á los Sres. accionistas que pueden ocurrir al escritorio de la Sociedad, Lavalle 379, los días lunes y viernes, de 1 á 3 de la tarde, á cobrar pesos 13 moneda nacional por acción, como primera devolución de capital.—Buenos Aires, Septiembre 15 de 1911.—Miles A. Pasman, presidente de la Comisión Liquidadora.

19 Septiembre Nº 260-v-18 octubre.

Sociedad Anónima Salinas Hnos. Limitada

Fábrica de Bolsas

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 44 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca **á los señores Accionistas á la Asamblea** General Ordinaria, que tendrá lugar el sábado 7 de Octubre á las tres de la tarde en el local social, calle Tacuarí 76, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance General al 31 de Agosto ppdo.

2º Elección de tres Directores Titulares. en reemplazo de los señores Rómulo Diego Lanusse, Nicolás Fulchi y Francisco Muhlenkamp, que han resultado cesantes por sorteo.

3º Elección de tres Directores Suplentes, en reemplazo de los señores José Ferrario, Mariano Ustariz y Felipe L. Cucullu.

4º Elección de los Síndicos Titular y Suplente. en reemplazo de los señores Juan T. Avalos y José Bidart, que han terminado su mandato.

5º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene á los señores Accionistas, que de acuerdo con el Art. 40 de los Estatutos los que deseen concurrir á la Asamblea. deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus títulos ó certificado de su depósito en un Banco, tres días antes del fijado para la celebración de aquélla.— Buenos Aires, Septiembre 18 de 1911.— El Director Gerente.

18 Septiembre. Nº 255-7 octubre.

La Industrial del Oeste

Sociedad Anónima

Por disposición del directorio y de acuerdo con el Art. 9º de los Estatutos vigentes, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Septiembre de 1911.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de Agosto de 1911.

2º Elección de diez directores y del síndico.

3º Aprobación de la acta de la misma Asamblea.

Nota: Para poder concurrir á la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la caja social, tres días antes de la Asamblea y pedir su tarjeta de entrada respectiva, según el Art. 11 de los Estatutos.

Horas de oficina de 2 á 4 p. m. Corrientes 932.—Buenos Aires, Septiembre 14 de 1911.—El Directorio.

16 Septiembre. Nº 245-v-30 septiembre.

LA ACERO PLATENSE

SOCIEDAD ANÓNIMA EN LIQUIDACIÓN

INVENTARIO DE BIENES MUEBLES Y UTILES

Un terreno con frente á la calle de Patricios de 28 mets. 95 cets. por 192 mets. 60 cets. de fondo y 13 mets. 90 cets. de frente á Santa Rosalía por 109 mets. 95 cets. de fondo, formando en conjunto un total de 7664 mets. 25 cets. ó sean 10.193 varas cuadradas.
Un edificio compuesto de la manera siguiente:
Piso bajo; escritorios, vestíbulo, escalera de mármol y depósitos de materiales.
Segundo piso; 5 piezas, cuarto de baño con sus accesorios, cocina y sus accesorios.
Tercer piso; 7 piezas y cuarto de baño.

ESCRITORIO

1 escritorio de roble.
1 » de dos cuerpos.
2 » ministro.
1 caja de hierro.
1 estantería para libros.
Varios útiles de escritorio.

SALA DE DIBUJO

2 mesas de escritorios.
1 mesa grande.
1 estantería para planos.
1 mesa para dibujo.
Varios útiles de dibujo.

ALMACÉN

1 galpón con cabriadas de madera de 14 × 23 metros.
1 id. con cabriadas de madera de 14 × 23 metros.
2 mesas de escritorio.
2 balanzas.
1 balanza para carros.
7 aparejos de varios tamaños.
2 cajas de hierro de 36 divisiones c/u.
Varias estanterías para mercaderías.

AJUSTAJE

1 galpón de 24 mets. 70 cets. × 32 mets. 40 cets., 6 cuerpos, cabriadas de madera y columnas de hierro.
1 motor.
1 motor compresor.
3 calderas.
3 cepilladoras.
3 máquinas para fresar.
1 máquina para roscar tornillos.
1 máquina para roscar caños.
6 tornos.
3 platos para enderezar hierro.
6 máquinas de agujerear.
1 fragua doble.
1 sierra circular para hierro.
1 bomba hidráulica.
15 morsas.
1 escoplo.
Trasmisiones y poleas correspondientes.

LAMINACIÓN

1 galpón de 3 cuerpos, columnas de hierro y cabriadas de hierro de 69 mets. 50 cets. por 51 mets. 50 cets.
2 trenes completos para laminar hierro con cilindros de repuesto.
2 motores.
1 motor para dínamo.
2 tornos para tornear cilindros con su motor.
4 tijeras.
2 martillos.
4 fraguas con sus herramientas.
1 máquina para agujerear varillas.
1 tijera.
1 punzonadora.
1 motor eléctrico.
4 balanzas.
Trasmisiones y poleas correspondientes.

CALDERERÍA

1 galpón, cabriadas de hierro, de 25 mts. 75 cts. x 32 mts 40 cts.
4 fraguas con sus herramientas.
1 martinete.
3 máquinas de cortar y punzar.
1 remachador hidráulico.
5 platos para enderezar hierro.
1 máquina para aserrar hierro.
2 morsas.
1 lote de herramientas.
Trasmisiones y poleas correspondientes.

FUNDICIÓN

1 galpón de 31 mts x 32 mets 40 cts.
1 galpón de 26 mts 85 cts x 7 mts.
2 hornos para fundir hierro.
1 cabriada.
Varios cientos de moldes.
1 lote de herramientas de fundición.
1 motor eléctrico y ventilador.

CAJAS DE HIERRO Y TORNIQUETES

1 galpón de 61 mts 70 cts x 13 mts 90 cts.
62 máquinas de agujerear.
4 buloneras.
1 máquina de doblar.
6 punzonadoras.
1 máquina para marcar bulones.
2 fraguas.
2 máquinas para cortar planchuela.
20 morsas.
2 cepillos para cepillar chapas.
1 máquina para roscar.
1 tijera.
1 motor.
Poleas, trasmisiones y herramientas correspondientes.

NOTA.—El terreno que tiene frente á Patricios, tiene un contrafrente de 34 mts 75 cts.

Florencio Martínez de Hoz. — Manuel C. Chueco. — Pablo Assorati. — Francisco Girbau.

« LA ACERO PLATENSE »

Sociedad Anónima en liquidación

Patricio Nº 1961

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, con fecha 26 de Agosto de 1903

Balance General al 31 de Agosto de 1911.

ACTIVO		$ m/n
PROPIEDADES		
Terrenos	796215 —	
Edificios............	96785 —	
Construcciones nuevas	31836 74	924836 74
MÁQUINAS		
Laminación..........	209074 40	
Ajustaje	33354 58	
Cajas de Hierro......	23142 38	
Torniquetes.........	41703 —	
Calderería...........	25545 88	
Fundición...........	25585 14	
Maquinas nuevas.....	33692 85	392098 23
CAJA Y VALORES		
Caja y Bancos......	1540 44	
Acciones Coop. Telefó.	200 —	1740 44
ACCIONISTAS		
Acciones no Emitidas.		10000 —
MUEBLES Y UTILES		
Muebles de Escritorio.	3781 49	
Utiles y Herramientas Almacén	8680 33	
Utiles de Instalación Eléctrica..........	2173 96	14635 78
VARIOS		
Mercaderías en Consignación.........	2758 96	
Instalación Laminación	146741 57	
Modelos............	2129 27	
Instalaciones........	15431 78	
Seguros c/ Incendios.	3022 74	
» » Accidentes.	1592 16	
Mejoras del Edificio principal..........	11218 18	182894 66
Cuentas Corrientes (á Cobrar)............		17109 78
Ganancias y Pérdidas..		144124 69
		1687440 32

PASIVO	$ m/n
Capital	1000000 —
Obligaciones............... ...	151373 33
Banco Hipotecario Nacional.....	196970 —
Valores á pagar...............	294868 78
Cuentas corrientes............	43222 11
Dividendos....................	1006 10
	1687440 32

NOTA

La comisión liquidadora hace constar, que no siéndole posible por la premura del tiempo hacer una tasación por personas competentes de las máquinas, muebles y útiles que forman el caudal de esta Sociedad, ponen los precios que resultan de los libros, y que son los que figuran en este balance.

La comisión liquidadora. — Florencio Martínez de Hoz. — Manuel C. Chueco. — Pablo Assorati. — Francisco Girbau.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre de 1098. — *Diego González*, Inspector General.

N. 291-v-25 septiembre.

Crédito Popular

Sociedad Anónima de Ahorros y Créditos para consumos y construcciones

Capital pesos 1.000.000

Rivadavia 719-23

Memoria y Balance General, correspondiente al 5º ejercicio, terminado el 31 de Agosto de 1911.

Convocatoria:

Se convoca á Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Viernes 29 de Septiembre á las 5 p. m., en las oficinas de la Sociedad, Rivadavia 719-23, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria.

2º Aprobación del Inventario y del Balance General del 5º ejercicio, cuenta de Ganancias y Pérdidas y reparto de las utilidades.

3º Elección de cuatro Directores, por dos años, en reemplazo de los señores Luis C. Saavedra, Alfredo Lanús, Samuel Wilson y Juan José Bernet, y en reemplazo de Alejandro Calvo, que renunció, y nombramiento de Síndico en reemplazo del señor Carlos Roetinger, que termina su mandato.

4º Pedir el retiro de la reforma de los Estatutos presentada á la Inspección de Justicia en el año próximo.

5º Aprobación del Acta de ésta Asamblea.

De acuerdo con el Art. 3º de los Estatutos los Sres. Accionistas que deseen concurrir deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta el día 27 de Septiembre. —El Secretario.

12 Septiembre. Nº 215-v-29 septiembre.

Plantadora Isleña

Sociedad Anónima

685—Cangallo—685

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita á los señores Accionistas, á la undécima Asamblea General Ordinaria, para el 29 del corriente á las 4 de la tarde, calle Cangallo 685.

Orden del día:

1º Presentación del informe de la Comisión Directiva y del balance general del ejercicio vencido el 30 de Junio de 1911.

2º Elección de dos Directores y Director Gerente por tres años, un Director suplente por un año, Síndico y Síndico suplente para el próximo año.

Se ruega á los señores Accionistas, se sirvan recoger, á partir del 19 del corriente, en la Secretaría calle Cangallo 685, la memoria correspondiente al año económico 910/1911.—Septiembre 9 de 1911. — Juan S. Muller, Director Gerente.

12 Septiembre.—Nº 204-v-28 septiembre.

Montes y Estancia San José

Sociedad Anónima

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 36 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 2 de Octubre próximo á las 3 de la tarde, en la calle San Martín 158 con objeto de tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura aprobación de la memoria, balance é informe del Síndico.

2º Aplicación de las utilidades.

3º Elección del Síndico titular y Síndico suplente.

Nota: Se recuerda á los señores accionistas el cumplimiento de los requisitos que marcan los Arts. 39 y 44 de los Estatutos para tomar parte en la Asamblea.—El secretario.

15 Septiembre—Nº 235-v-2 octubre.

Estancia y Colonias Trenel

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca á los Sres. Accionistas á la Quinta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Septiembre, á las 3 p. m., en el local de la Sociedad, calle Reconquista 558, á objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1911, é Informe del Síndico.

2º Resolver sobre la propuesta de dividendo á repartir.

3º Elección de tres Directores titulares y de un Director suplente.

4º Elección del Síndico.

5º Aprobación del acta de la misma Asamblea.

De conformidad con lo que establece el artículo 29 de los Estatutos, los Sres. Accionistas que deseen tener representación en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Administración de la Sociedad, antes del día 24 de Septiembre próximo.—Buenos Aires, Agosto 28 de 1911.— El Directorio.

14 Septiembre Nº 228-v-27 septiembre.

Banco Francés del Río de la Plata

Se avisa á los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de este Banco, el Directorio ha resuelto fijar el 28 de Septiembre de 1911 como último día para el pago de la décima cuota de 10 por ciento sobre las acciones serie E.—El Gerente.

30 Junio.—Nº 562-v-28 septiembre.

"SUD ATLÁNTICA"

SOCIEDAD ANÓNIMA DE NAVEGACIÓN

VICTORIA 366

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 24 de Mayo de 1909

BALANCE GENERAL al 30 de Junio de 1911

Modificado en la Asamblea del 2 de Septiembre de 1911

ACTIVO	$ m/n	oro sellado
Acciones		750000 —
Material Flotante		727580 42
Terrenos, Muelles y Depósito en Patagones		60000 —
Muebles y Utiles de Escritorio	8009 62	234 92
Utiles Movibles	373 29	349 92
Muebles y Utiles, Agencia Patagones	772 70	
Impresos	2433 63	
Mercaderías	2345 47	3007 97
Accidentes	3016 76	1218 63
Seguros		8862 72
Amarrazones en Río Grande		2178 69
Fletes á Cobrar	433 —	8074 35
Caja	3247 —	268 65
Banco de la Nación Argentina	10313 13	1599 84
London & Brazilian Bank Río Janeiro		960 —
Banco Francés del Río de La Plata	183 76	4296 66
London & Brazilian Bank Río Grande		722 40
Banco de Londres y Río de La Plata	675 08	4769 22
Deudores Varios	52258 73	114648 71
Refacciones Vapor Guanaco	6275 95	3815 53
Propiedad Belgrano Esquina Balcarce	205089 67	
Vales á Cobrar	2500 —	
	297927 79	1692588 63
Conversión de m/n 237.889.61		104671 43
	297927 79	1797260 06
PASIVO		
Capital		1500000 —
Acreedores Varios	60038 18	47574 63
Fondo de Amortización		115875 —
» » Seguros		29531 99
» » Reserva		5000 —
Reparaciones en Curso		24949 04
Directorio		7058 83
Caja de Auxilios		7270 57
Dividendos		60000 —
	60038 18	1797260 06
Conversión de $ o/s 104.671.43	237889 61	
	297927 79	1797260 06

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1911.

La modificación consiste en haber sacado de la cuenta Reparaciones en Curso cinco mil pesos oro sellado pasándolos á Fondo de Reserva

Miguel Mihanovich, Presidente. — Carlos Múller, Contador. — Pedro Mihanovich, Tesorero. — Lucas Vucassovich, síndico

"SUD ATLÁNTICA"

SOCIEDAD ANÓNIMA DE NAVEGACIÓN

VICTORIA 366

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 24 de Mayo de 1909

RESUMEN DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

Modificada en la Asamblea del 2 de Septiembre de de 1911

DEBE	$ m/n	$ o/s
Gastos de Administración	78768 —	
» Generales	24915 77	681 45
» de Suscripciones y Avisos	1069 70	
» » Impresos	487 37	
» » Escritorio	817 35	
» » Agencia en Patagones	7703 —	
Reclamos	239 48	29 20
Amortización 10 % sobre Muebles de Escritorio	861 88	29 37
» » » Utiles Movibles	44 98	43 74
» » » Muebles de Agencia Patagones	96 40	
» » » Amarrazones en Río Grande		242 08
Pérdida en la venta de 100000 Cédulas Hipotecarias Argentinas	1970 65	
Intereses		274 66
Fondo de Amortización sobre el Material Flotante de $ oro sellado 690000. — al 7 1/2 %		51750 —
Fondo de Amortización sobre Muelle y Depósitos en Patagones $ o/s 60.000 — al 7 1/2 %		4500 —
Fondo de de Seguros sobre $ o/s 318576. — al 4 1/9 %		14335 92
Reparaciones en Curso		22545 21
Fondo de Reserva		5000 —
Conversión de m/n 41077.12		18073 93
Utilidades		70588 23
	116974 58	188093 7
HABER		
Fletes, Pasajes, Comisiones, Lanchajes, Despachos de Aduana, Muellaje y Almacenaje	75549 01	187057 60
Producto de un flete cobrado en acción judicial	348 45	
Cambio		1036 19
Conversión de $ o/s 18073.93	41077 12	
	116974 58	188093 7

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1911.

La modificación consiste en haber sacado de la cuenta Reparaciones en Curso, cinco mil pesos oro sellado pasándolos á Fondo de Reserva

Miguel Mihanovich, Presidente. — Carlos Müller, Contador. — Pedro Mihanovich, Tesorero. — Lucas Vucassovich, Síndico

Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 292-v-22 septiembre.

Las Palmas del Chaco Austral

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, tomada en su sesión de fecha 17 de Agosto de 1911, se cita á los señores accionistas á Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Septiembre á las 3 p. m., en el local de la sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 682.

Orden del día:

1º Modificaciones generales de los Estatutos proyectadas por el directorio.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene á los señores accionistas que deben entregar hasta tres días antes de la Asamblea, en el escritorio de la sociedad, los recibos ú otros resguardos que acrediten tener sus acciones depositadas en un Banco de esta plaza.—Buenos Aires, Septiembre 4 de 1911.—Manuel Magdalena, secretario interino.—Calle Bartolomé Mitre Nº 682.

5 Septiembre.—Nº 161-v-25 septiembre.

Artes y Oficios

Sociedad Cooperativa Anónima Limitada

De acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, el Directorio convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Gazcón 1370-1390, el Domingo 24 de Septiembre de 1911, á las 2 p. m., á fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura, Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, del 5º ejercicio.

2º Aprobación de la distribución de las utilidades, de acuerdo á lo determinado en el Art. 24 de los Estatutos.

3º Tratar y determinar sobre el Fondo de Reserva.

4º Elección del Directorio, Síndicos y Suplentes respectivos, por haber terminado su mandato los existentes.

5º Remuneración al Director Técnico y Contador de la Sociedad.—El Directorio

6 Septiembre. Nº 172 v-23 septiembre.

Compañía Mercantil y Ganadera del Sud

Convocatoria

Se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Alsina 679, el día 28 del corriente, á las 4 pasado meridiano, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al tercer ejercicio.

2º Aprobación del reparto de utilidades.

3º Informe del Síndico.

4º Elección de tres directores titulares y un suplente, en reemplazo de los salientes señores Raúl de Acevedo Ramos, Eduardo Labarthe, Roberto H. Brookouse y señor Andrés Maraspin.

5º Elección de un síndico titular, y de un síndico suplente, en reemplazo de los salientes doctor Manuel A. Portela y Manuel J. Arce.

6º Consideración de la prima á fijarse para nuevas emisiones de acciones de la Sociedad, de acuerdo con el Art. 10 de los Estatutos.

Nota: para poder tomar parte en la Asamblea, el accionista deberá depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones á lo menos con tres días de anticipación á la fecha fijada para la Asamblea.—El presidente.

13 de Septiembre—Nº 216-v-28 septiembre.

La Unión Argentina (Lda.)

Sociedad Cooperativa

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca á los señores accionistas á la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día sábado 30 de Septiembre, en curso, á las 2 y 30 p. m., en el local social, calle Herrera 1312, para tratar, considerar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Presentación y lectura de la Memoria y Balance General, correspondientes al último ejercicio vencido el 31 de Julio de 1911, para su deliberación y aprobación.

2º Subasta de Acciones de acuerdo con los Estatutos;

3º Elección de un Director, de acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, en reemplazo del Sr. Juan Menta;

4º Elección de Síndicos;

5º Resolver lo pertinente á lo prescripto por los Estatutos en el inciso 6º del artículo 26.—Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1911.—Carlos Gandolfo, gerente.

14 Septiembre Nº 230-v-30 septiembre.

Compañía Azucarera Argentina

De acuerdo con lo resuelto por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas se abre á subscripción por dos mil quinientas (2.500) acciones de la Compañía Azucarera Argentina á pesos oro 115 cada una.

Se da preferencia para la subscripción á los Accionistas actuales en relación al número de acciones que poseen. Se acuerdan cinco días desde la publicación de los avisos para que los Accionistas manifiesten por escrito, en carta dirigida al Secretario del Directorio de la Compañía Rivadavia 666, el número de acciones que poseen y el que subscriben. En dicha carta deberá acompañarse el certificado de un Banco, que justifique la calidad de Accionistas, el número de acciones que posee el firmante y el depósito á la orden de la Sociedad y como perteneciente al accionista de una suma que represente el importe de las acciones subscriptas, ó con un certificado de la Compañía que justifique los expresados extremos.—Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1911.—El Secretario

21 Septiembre—Nº 283-v-26 septiembre.

Sociedad Anónima LURO HERMANOS

DE CONSIGNACIONES Y COMISIONES LIMITADA

VICTORIA 618. — BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 30 de Octubre de 1905.

Capital Autorizado y Realizado $ 1.000.000 m/n. — Fondo de Reserva $ 18.806.17 m/n.
Fondo de Previsión .... $ 49.545.19 m/n.

INVENTARIO Y BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1911

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 22 de Agosto de 1911.

ACTIVO	C/legal	PASIVO	C/legal
Caja y Bancos	9218 29	Capital	1000000 —
Muebles y Utiles y Lienzos	17220 82	Fondo de Reserva	18806 17
Diversas Cuentas Deudoras	2860115 03	Fondo de Previsión	49545 19
Ganancias y Pérdidas	15531 96	Utilidades en suspenso	111117 29
		Diversas Cuentas Acreedoras	1722617 45
	2902086 10		2902086 10

CUENTAS DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1911

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Por Consignaciones y Comisiones — Saldo de esta cuenta		137907 69
» Intereses — Saldo de esta cuenta		49953 74
A Muebles y Utiles — Rebaja por Depreciación 10 % de $ 8.997 48	899 75	
» Lienzos — Rebaja por Depreciación 10 % de » 10.136 77	1013 68	
» Gastos Generales — Saldo de esta cuenta	23228 22	
» Sueldos — Saldo de esta cuenta	30875 —	
» Créditos en Gestión — Saldo de esta cuenta	11437 60	
» Cuentas Corrientes — Saldos incobrables	132157 21	
» Cuentas de Compradores — Saldos incobrables	3781 93	
» SALDO. Pérdida líquida		15531 96
	203393 39	203393 39

Santiago Luro, Presidente. — A. Schöo, p. Director Gerente. — E. Rasp, Contador. — Vocales: Adolfo G. Luro, Emiliano Celery. — Luis de Elizalde, Síndico.

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 287-v-23 septiembre.

Sociedad Anónima

COMPAÑIA NACIONAL DE CALEFACCIÓN

Tucumán 766

Autorizada por decreto del 1º de Diciembre de 1905

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1911

Aprobado sin modificación por la Asamblea General de Accionistas realizada el 29 de Agosto de 1911.

ACTIVO		$ m/n
Existencia según inventario		133639 50
Caja, Bancos y obligaciones á cobrar		28795 68
Cuentas Deudoras		284147 50
		446582 68

PASIVO		$ m/n
Capital		100000 —
Obligaciones á Pagar		89403 45
Fondo de Reserva		5009 28
Fondo de Previsión		120000 —
Cuentas Acreedoras		107122 84
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo del ejercicio anterior	1687 70	
Utilidad del ejercicio actual	23359 41	25047 11
		446582 68

BALANCE DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1911

Aprobado sin modificación por la Asamblea General de Accionistas realizada el 29 de Agosto de 1911.

DEBE		$ m/n
Gastos Generales, sueldos y jornales, arrendamientos, impuestos, amortizaciones		175876 31
Utilidades:		
Saldo del ejercicio anterior	1687 70	
Utilidad del ejercicio actual	23359 41	25047 11
		200923 42

HABER	$ m/n
Sueldo del ejercicio anterior	1687 70
Productos de Obras Construídas, Taller, Cosinas, Almacenes, etc.	199235 72
	200923 42

J. S. Rey Basadre, presidente. — L. Agote, gerente.—J. H. Garnier, síndico.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 279-v-23 septiembre.

Banco Franco Argentino de Descuentos

Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada
661—Bartolomé Mitre—661

Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 34 de los Estatutos Sociales, se cita á los señores Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 6 de Octubre próximo, á las 5 p. m., en el local del Banco, Bartolomé Mitre 661, para tratar la siguiente

Orden del día:

Considerar y resolver sobre la propuesta de compra del Activo y Pasivo del Banco.

Nota: De acuerdo con el Art. 44 de los Estatutos, se previene á los señores Accionistas que deberán retirar la tarjeta de entrada, hasta dos días antes del señalado para la Asamblea.—Buenos Aires, Septiembre 18 de 1911.—El Secretario.

19 Septiembre.—Nº 272-v-6 octubre.

Club Hípico Argentino

Corrientes 460

Convocatoria

Se convoca á los señores socios para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en nuestro local social el día 30 de Septiembre de 1911, á las 5 y 30 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria Anual.
2º Aprobación del Balance y cuentas de la C. D.
3º Elección de un Presidente, un Tesorero, cinco vocales y cinco suplentes, que quedan cesantes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18 de los Estatutos Sociales.
4º Reforma de algunos artículos de los Estatutos y agregación de otros.

Para poder concurrir á esta Asamblea, los S. S. socios, exhibirán el distintivo correspondiente.—La Comisión Directiva.

14 Septiembre. Nº 227 v-30 septiembre.

Monte-Pío de Montserrat

875—Chacabuco—875

La Asamblea General Ordinaria que debía tener lugar el día 17 del corriente, no se efectuó por falta de socios concurrentes, debiendo celebrarse el domingo próximo 24, á las 2 de la tarde, en los salones del Centro Catalá, Chacabuco 863, y con la misma orden del día. — El Secretario.

19 Septiembre.—Nº 267-v-23 septiembre.

La Alianza

Sociedad Anónima y Cooperativa

Primera Convocatoria.

En cumplimiento del Art. 62 de los Estatutos se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 22 del corriente mes á las 2 pm. en el edificio de la Sociedad calle de Corrientes Nos. 443 al 447, para considerar y resolver la siguiente:

Orden del día

1º Lectura, consideración, aprobación ú observaciones de la Memoria presentada por el Directorio, el Informe del Síndico, así como también del Balance General. Cuenta de Ganancias y Pérdidas y el reparto de las Utilidades habidas en el Ejercicio.

2º Elección de los siguientes Directores, Síndicos y Arbitros en reemplazo de los salientes: 3 Directores Vocales por 3 años; 5 Directores Suplentes por 3 años, debiendo dos de ellos tener el carácter de Socios de Número y de Accionistas; 1 Síndico por 1 año, y 1 Síndico Suplente por igual tiempo; 10 Arbitros para formar la lista que determina el Art. 67 de los Estatutos.

3º Facultar la Asamblea á una comisión compuesta de dos accionistas presentes, para que éstos en unión del Sr. Presidente, Secretario, Gerente y el Sr. Inspector de Justicia que asista al acto, lean el acta de la presente asamblea, la aprueben y subscriban al terminarse de labrar.

Nota: Se previene á los Sres. Accionistas, que de acuerdo con el Art. 65 de los Estatutos, los que deseen asistir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, por lo menos, con tres días de antelación al señalado para celebrarla, recabando la boleta de entrada á la misma.—El secretario.

5 Septiembre Nº 163-v-22 septiembre.

Sociedad Cooperativa Telefónica

Limitada y Anónima

De acuerdo con los Estatutos, el Directorio convoca á los Sres. Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse el día Jueves 28 de Septiembre corriente, á las 8 y 30 de la noche, en el Salón de la Sociedad Italiana «Unione e Benevolenza», calle Cangallo nº 1366, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Presentación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y dictamen del síndico, correspondiente al ejercicio vencido al 30 de Junio de 1911, para su deliberación y resolución.

2º Acordar la distribución de utilidades y dividendos á repartirse.

3º Elegir tres directores titulares y dos suplentes por dos años, un síndico titular y un suplente por un año, por haber terminado su mandato los Sres. Juan Bollo, Carlos Zorraquín, y Lorenzo Ruiz, Rafael Cutó, Ernesto F. Grant, Pedro Denegri y Leopoldo Fernández Ramos, respectivamente.

4º Redacción y aprobación del acta de esta asamblea.

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, se previene á los Sres. Accionistas, que para asistir á la asamblea deberán con anticipación de cinco días al de la reunión (ó sea hasta el día 22 de Septiembre) concurrir á la secretaría de la administración, calle Cangallo nº 1294, á presentar sus acciones (integradas hasta el 30 de Junio de 1911), para munirse de la boleta que les servirá de entrada.

Las copias impresas de la Memoria, Balance, etc., estarán en la administración á disposición de los señores accionistas, para serles entregadas desde el 18 del corriente.—Buenos Aires, Septiembre 7 de 1911.—La Comisión Directiva.

7 Septiembre. Nº 184v-v-28 septiembre.

Buenos Aires Building Society Lda.

Convocatoria

En virtud de lo dispuesto por el Art. 53 de los Estatutos, se convoca á las Accionistas á Asamblea Ordinaria, para el día miércoles 4 de Octubre de 1911, á las 4 p. m. en el local de la Sociedad, Bartolomé Mitre 531.

Orden del día:

1º Informe sobre la marcha de la Sociedad Memoria y Balance del Ejercicio.

2º Cuentas de Ganancias y Pérdidas y propuesta de dividendo á distribuirse.

3º Elección de tres Directores, tres Suplentes, Síndico Titular y Suplente.

4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para asitir á la Asamblea, los Accionistas deberán proveerse de una tarjeta de entrada que se entregará en la Gerencia hasta 24 horas antes de la reunión.

Los tenedores de Títulos al Portador deberán depositar estos en la Gerencia de la Sociedad, ó presentar los recibos ó constancia de tenerlos depositados en un Banco ú otro Establecimiento hasta 24 horas antes de la reunión.

Los suscritores de bonos podrán asistir, de acuerdo con el Art. 55 de los Estatutos. —Buenos Aires, Septiembre 13 de 1911.—El Directorio.

15 Septiembre.—Nº 237-v-15 octubre.

The Standard

Sociedad Anónima

Fábrica de Conservas y dulces

Brandzen 951

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos se resuelve llamar á 2ª Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Septiembrre á las 4 p. m., en el local de la Sociedad calle Brandzen 951, fijando la siguiente

Orden del día

1º La presentación del informe de la Comisión Directiva y del Balance del ejercicio vencido el 30 de Junio de 1911.

2º Elecicón de dos vocales y un suplente por tres años.

3º Elección de Síndico titular y un suplente para el próximo año..

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.—Juan S. Muller, presidente.—Domingo Baglietto, secretario.

Se previene á los accionistas, que de acuerdo con el Art. 25, el Directorio ha resuelto designar cualquier Banco para el depósito de las acciones.—Buenos Aires Septiembre de 1911.

4 Septiembre—Nº 156-v-23 septiembre.

La Cromo Hojalatería Argentina

2ª Convocatoria

Se avisa á los señores accionistas que no habiéndose depositado el número de acciones necesarias para celebrar Asamblea, ésta se verificará el día 23 del corriente á las 3 p. m., en el local social Rivadavia Nº 1453.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del Balance y Memoria correspondiente al cuarto ejercicio, terminado el 30 de Junio 1911

2º Autorización para emitir obligaciones hasta un valor de doscientos mil pesos moneda nacional.

3º Elección de tres titulares y un suplente.

4º Elección de Síndico y Suplente.

Nota: Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, Rivadavia Nº 1453, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (Art. 30 de los Estatutos), y podrán hacerse representar en ella. Los señores Accionistas que tienen depositadas sus acciones y quieran concurrir á la Asamblea, se servirán mandar canjear el recibo que obra en su poder por la tarjeta de entrada.

Siendo esta la segunda citación, la Asamblea tendrá lugar, cualquiera sea el número de las acciones presentadas.—Buenos Aires, Septiembre 12 de 1911.—El Director Gerente.

14 Septiembre.—Nº 229-v-23 septiembre.

Cervecería Palermo

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos de la Sociedad, se cita á los señores accionistas á la décima cuarta Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el jueves 28 del corriente, á las 3 p. m., en las oficinas, Bartolomé Mitre 531 (altos).

Orden del día:

1º Consideración del Informe del Directorio, inventario y balance detallado del activo y pasivo de la Sociedad, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2º Elección de dos Directores titulares y dos Directores suplentes.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Aprobación del acta de la Asamblea.

Doce días antes de la reunión, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531, de 1 á 3 p. m., á los efectos del Art. 362 del Código de Comercio, pero podrán hacerlo hasta tres días antes de la Asamblea, recogiendo en Secretaría los respectivos documentos impresos.

Nota: La Asamblea se considerará constituída y resolverá válidamente con el número de Accionistas presentes, media hora después de la señalada, como lo dispone el Art. 23 de los Estatutos.—Buenos Aires, ptiembre 7 de 1911.—El Directorio.

13 Septiembre.—Nº 223-v-28 septiembre.

Caja Internacional Mutua de Pensiones

En cumplimiento de lo dispuesto en la Superior Resolución de fecha 5 del corriente, el Inspector General de Justicia, de acuerdo con el Consejo de Administración de la Caja Internacional Mutua de Pensiones, convoca á asamblea extraordinaria, á los suscriptores de la misma, para el día «Lunes 23 de Octubre del corriente año», en el Teatro de la Avenida, ubicado en la Avenida de Mayo 1222, á la 1 p. m.

Esta asamblea extraordinaria, tendrá lugar con un quorum de la mitad más uno de los subscriptores de la Caja, y si no se pudiera obtener este número, en la primera convocatoria, quedan desde ya convocados los subscriptores, para una nueva asamblea que se realizará el día «Lunes 13 de Noviembre» á la misma hora y en el mismo local antes indicado.

Esta asamblea se celebrará con el número de subscriptores que concurra y tratará de los asuntos comprendidos en la siguiente

Orden del día:

1º Aceptación de las bases aprobadas por la Asamblea extraordinaria celebrada por los accionistas de la Caja Internacional Mutua de Pensiones, el día 3 de Julio del corriente año.

2º Aprobación del proyecto de estatutos, que será presentado á la consideración de los suscriptores por el actual Consejo de

Administración de la Caja Internacional Mutua de Pensiones.

3º Si la asamblea extraordinaria de suscriptores no aceptase el proyecto de estatutos que será presentado, se procederá al nombramiento de una comisión de cinco suscriptores para que proyecte los estatutos que deben regir la sociedad.

4º Nombramiento de otra comisión, también compuesta de cinco sucriptores, para que convenga con el Consejo actual de Administración de la Caja, la compensación que debe acordarse á los accionistas por su eliminación de la sociedad y renuncia de sus derechos sociales. Si estas comisiones no pudiesen ponerse de acuerdo, deberá procederse en la forma siguiente: Cada una de ellas, nombrará un abogado y los tres miembros restantes, si no se pusieran de acuerdo, en la designación de uno ó de los tres, serán elegidos por sorteo de la lista de Conjueces, formada por la Suprema Corte para el año corriente.—Buenos Aires, Septiembre...de 1911.—El Presidente.

Notas: 1º Podrán concurrir á esta asamblea todos, los suscriptores de la Caja Internacional Mutua de Pensiones, cuyas libretas no hayan sido declaradas caducas. Concurrirán por sí ó por apoderado, admitiéndose que una sóla persona represente á varias y con derecho á tantos votos como sean los mandantes.

2º Tanto el sucriptor, como los mandatarios, estarán obligados á presentar á la Inspección General de Justicia, cuando menos cinco días antes del fijado para la celebración de la asamblea, el primero, la libreta que lo acredite como suscriptor y los segundos, á más de su libreta, el instrumento del mandato y las libretas correspondientes á sus mandantes. La Inspección General de Justicia, constatará si los mandantes se encuentran en condiciones hábiles para votar y descontará los votos de todos los que no se encuentren en esas condiciones, limitando el número de votos del mandatario á los que las reúnan.

3º Verificadas estas diligencias, la Inspección General de Justicia, entregará al suscriptor ó mandatario, una tarjeta con su sello y el número de votos que les corresponda, que le habilitará para entrar al local de la asamblea, sin cuyo requisito, no será permitida la entrada.

4º Esta convocatoria, será firmada por el Inspector General de Justicia y por el actual Consejo de Administración de la Caja Internacional Mutua de Pensiones y se publicará en cuatro diarios de la Capital Federal y en el Boletín Oficial.

A los suscriptores que residen fuera de la Capital Federal, se les remitirá el aviso de convocatoria, de cuyo envío se encargará la Inspección General de Justicia.

21 Septiembre. Nº 282 v-25 octubre.

Sociedad Ganadera de Mata Grande Lda. (San Julián)

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos de nuestra Sociedad Anónima el Directorio convoca á los Sres. Accionistas á Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Septiembre del año en curso á las 4 de la tarde en la Administración de nuestra Sociedad en Puerto San Julián para tratar la siguiente:

Orden del día:

Aprobación de la Memoria y Balance General.

Distribución de las utilidades.

Nombramiento de los Directores y Suplentes.

Nombramientos del Síndico y Suplente.

Para retirar los boletos de entrada á la Asamblea General, los Sres. Accionistas deben depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones por lo menos tres días antes del fijado para la reunión ó certificar el depósito de sus acciones en el Banco Anglo Sud Americano de Buenos Aires y Río Gallegos.—El Directorio.

21 Septiembre—Nº 286-v-28 septiembre.

Yacht Club Argentino

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 7º de los Estatutos se convoca á Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en los salones del Centro Naval, Calle Florida Nº 659, el Viernes 29 de Septiembre de 1911, á las 8,30 p. m., con la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance.

2º Elección del Comodoro hasta el 30 de Junio de 1913 en reemplazo del Sr. Contralmirante D. Juan Pablo Sáenz Valiente, que termina su mandato.

3º Elección de tres vocales por dos años en reemplazo de los Sres. Pedro Passo, Horacio Mackinlay, y Juan B. Cautere.

4º Autorización á la Comisión Directiva para mantener el crédito de $ 10.000.

5º Resolver cualquier asunto de interés para el Club.—El Secretario honorario.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 de los Estatutos se convoca a los Sres. Socios á Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en los salones del Centro Naval, Calle Florida Nº 659, el Viernes 29 de Septiembre á las 9 p. m., con la siguiente

Orden del día:

1º Someter á la consideración de la Asamblea la reforma parcial de los Estatutos y reglamentos.—Buenos Aires, Septiembre 20 de 1911.—El Secretario Director.

21 Septiembre—Nº 289-v-29 septiembre.

Asilo Naval

2ª Convocatoria

Se cita á los señores socios á la Asamblea ordinaria que de acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, tendrá lugar el día Sábado 7 de Octubre á las 2,30 de la tarde en el local Rivadavia 2465

Orden del día:

1º Lectura del acta de la anterior Asamblea.

2º Lectura de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio de 1910 á 1911.

3º Elección de nueva Comisión Directiva.

Se ruega á los señores Socios puntual asistencia.—Buenos Aires, Septiembre 22 de 1911.—La Secretaria.

22 Septiembre.—Nº 293-v-25 septiembre.

Banco Previsor de Ahorro

Sociedad Cooperativa Limitada

De acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos, el Directorio de este Banco convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local de la Institución, Avenida de Mayo 1066, el 9 de Octubre de 1911, á las 8,30 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del 6º ejercicio é informe del Síndico.

2º Elección de seis Directores Titulares y tres Directores Suplentes.

3º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

4º Solicitud de los subscritores de Rentas Personales.

5º Designación de dos señores accionistas, para que aprueben y firmen el acta correspondiente á esta Asamblea.

En virtud de lo dispuesto por el Art. 16 de los Estatutos, las acciones ó certificados de las mismas, deberán depositarse en la Gerencia, hasta el día antes por lo menos al fijado para la mencionada Asamblea.—Buenos Aires, Septiembre 21 de 1911.—Juan Irigoyen, secretario.

22 Septiembre.—Nº 296-v-9 octubre.

Mercado de Cereales á Término de Buenos Aires

Sociedad Anónima

Asamblea Extraordinaria

Convocatoria

De acuerdo con los Arts. 42 y 46 de los estatutos sociales, y á los efectos que constituyen la Orden del Día, se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el local de la Bolsa de Comercio (Salón de Lectura), el día 10 de Octubre á las 3.30 pasado meridiano, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Discutir el proyecto sobre Depósitos.

2º Reforma del Art. 45 de los Estatutos, á solicitud de varios accionistas.

3º A solicitud de varios accionistas, nombrar una Comisión de 5 miembros para que haga revisión de los Estatutos, y aconseje las reformas que encuentre necesario introducir en la organización y administración de la Sociedad.

4º Nombrar 4 accionistas para que en representación de los demás subscriban el Acta.—Buenos Aires, Septiembre 21 de 1911. —Bartolo Bernhard, presidente.—Alejandro Etcheto, secretario.

22 Septiembre—Nº 294-v-10 octubre.

Mercado de Cereales á Término de Buenos Aires

Sociedad Anónima

Asamblea Extraordinaria

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47 de los Estatutos, y á los efectos que constituyen la Orden del Día, se convoca por segunda vez á los señores accionistas á la Asamblea Extraordinaria que se celebrará en el local de la Bolsa de Comercio (Salón de Lectura) el día 10 de Octubre de 1911, á las 2.30 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día

1º Discutir el proyecto de varios accionistas sobre formación de un Fondo Dotal, y en caso de ser aceptado, reforma correspondiente en los Estatutos de la Sociedad.

2º Nombramiento de cuatro accionistas para que en representación de los demás subscriban el Acta. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1911.—Bartolo Bernhard, presidente.—Alejandro Etcheto, secretario.

22 Septiembre—Nº 295-v-3 octubre.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Departamento Nacional de Higiene

Llámase á licitación pública por el término de treinta días, á contar desde el 16 de Septiembre para el desarme, transporte y montaje de los Pabellones existentes en el local de la Exposición Internacional de Higiene y su instalación en el Lazareto de Martín García, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla á disposición de los interesados en la Oficina de Compras de este Departamento—25 de Mayo 277— todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas serán abiertas en las misma oficina el día 16 de Octubre á las 3 de

la tarde en presencia del Escribano General de Gobierno y con las formalidades del caso.—Buenos Aires, Septiembre 14 de 1911. —Cirilo Bergalli. v-16 octubre.

Policía de la Capital

El día 22 de Septiembre á las 3 p. m., tendrá lugar en la Secretaría General, ante el Escribano General de Gobierno, la licitación pública, para la provisión de uniformes para Jefes y Oficiales del Cuerpo de Bomberos, telas y demás accesorios para confección de uniformes de Auxiliares, Oficiales Inspectores y personal subalterno de policía y tropa de bomberos, para el invierno de 1912. Pliego de condiciones á disposición de los interesados, en la Oficina de la División.—Buenos Aires, Agosto 22 de 1911. v-22 septiembre

---

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase á propuesta durante treinta días para efectuar el transporte de correspondencia entre Villa Libertad y San José de Feliciano.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir á la Secretaría General, ó á la Oficina de Correos de Paraná.—Buenos Aires, Septiembre 20 de 1911.—Salvador L. Carbó.
v-19 octubre.

Llámase á propuesta durante treinta días para efectuar el transporte de correspondencia entre la Oficina de Mar del Plata y la Estación local del Ferrocarril y recolección de los buzones.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir á la Secretaría General, ó á la Oficina de Correos de La Plata.—Buenos Aires, Septiembre 19 de 1911.—Salvador L. Carbó.
v-18 octubre.

Llámase á propuesta durante treinta días, para efectuar el servicio de transporte de correspondencia por Mensajería ó Vehículo entre Patagones y Conesa.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir á la Secretaría General, ó á la Oficina de Correos de Bahía Blanca.—Buenos Aires, Septiembre 15 de 1911.—J. B. Giménez. v-14 octubre.

Llámase á propuesta durante treinta días, para efectuar el transporte de correspondencia entre Rafaela y las estaciones locales de los Ferrocarriles.

Por el pliego de condiciones y demás datos ocurrir á la Secretaría General, ó á la Oficina de Correos de Santa Fe.—Buenos Aires, Septiembre 5 de 1911.—J. B. Giménez. v-4 octubre.

Llámase á propuesta durante treinta días, para efectuar el transporte de correspondencia entre estación Zapata y Chilecito, Mendoza.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir á la Secretaría General, ó a la Oficina de Correos de Mendoza.—Buenos Aires, Septiembre 7 de 1911.—J. B. Giménez. v-7 octubre.

Llámase á propuesta durante treinta días, para efectuar el transporte de correspondencia entre Uyamanpa y Boquerón.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir á la Secretaría General, ó á la Oficina de Correos de Santiago del Estero. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1911.—J. B. Jiménez.
v-3 octubre.

Intendencia Municipal de la Capital

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1911.

Vista la precedente nota de la Inspección General en la que da cuenta de los establecimientos públicos que deben instalar hornos incineradores de basuras de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza del 7 de Diciembre de 1909; y habiendo comprobado esta Intendencia que algunos de estos establecimientos no están comprendidos en la Ordenanza precitada, en virtud de no producir la cantidad de basuras que la misma determina, y teniendo conocimiento que muchos otros de propiedad particular contra cuyos propietarios se sigue procedimiento para exigirles la construcción del horno incinerador, se encuentran en iguales condiciones, hecho que demuestra evidentemente que el padrón que ha servido de base para iniciar el procedimiento contiene errores que es necesario salvar, á fin de evitar reclamaciones justificadas y las molestias consiguientes,

SE RESUELVE:

Suspéndese todo procedimiento para la aplicación de la Ordenanza de 7 de Diciembre de 1909; déjanse sin efecto las multas que por infracción á dicha Ordenanza se hubieran notificado.

Encomiéndase á la Inspección General el levantamiento de un nuevo padrón de locales sujetos á las prescripciones de la Ordenanza citada el que deberá someter á la aprobación de la Intendencia. Recomiéndasele en la preparación de este trabajo la mayor prolijidad y diligencia.

Comuníquese y pase á la Inspección General, á los fines consiguientes. ANCHORENA.—*A. Iturbe.*

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1911.

Vista la nota de la División de Investigaciones en que pide el retiro de la libreta de un conductor de vehículos que se ha dedicado al lenocinio con posterioridad á la fecha en que aquélla le fuera otorgada; atento el informe de la Dirección General de Tráfico y dictamen del Sr. Asesor Letrado, y

Considerando:

1° Que es un deber de las autoridades edilicias velar por la moralidad y seguridad pública, eliminando todos aquellos factores que pudieran afectarlas;

2° Que la repetición de casos como el ocurrente, en que un conductor de vehículos altera sus costumbres, adquiriendo hábitos que son incompatibles con la corrección de procederes á que está obligado, por la naturaleza de su oficio y por las exigencias de las Ordenanzas en vigor, puede constituír un peligro que es necesario prever y evitar; por estas consideraciones;

El Intendente Municipal —

DECRETA:

Art. 1° Todo conductor de vehículos que con posterioridad á su inscripción en los registros de la Dirección de Tráfico, cometa hechos, debidamente comprobados, que fuesen incompatibles con la moralidad ó la seguridad pública, quedará inhabilitado para ejercer ese oficio, debiendo procederse por quienes corresponda al retiro de la libreta, que para acreditarlo en tal carácter le haya sido otorgada.

Art. 2° Comuníquese, etc.—ANCHORENA. *A. Iturbe.*

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1911.

Por cuanto:

El Honorable Concejo ha sancionado con fecha 12 del corriente en el expediente N° 59416-C-911, la siguiente

Ordenanza:

Art. 1° El D. E. procederá á colocar en la primera de las columnas del alumbrado de cada cuadra, ubicadas en el centro de los boulevares, indicadores de la numeración que corresponda a las mismas. Estos indicadores, estarán á la altura de las ventanas de los coches de tramways.

Art. 2° En las calles alumbradas á gas, las cifras á que se refiere el artículo anterior, serán pintadas de color negro, en el vidrio del primer farol de cada cuadra.

Art. 3° El gasto que demande la presente, se imputará al Inciso 33 del Presupuesto vigente.

Art. 4° Comuníquese, etc. — JUAN A. BOERI.— *Rafael Carrasco.*

Por tanto:

Promúlguese.—ANCHORENA.—*A. Iturbe.*

LICITACIONES

Llámase á licitación para la provisión de gallinas y huevos, con destino á los hospitales y casas de socorros y conejos para el laboratorio Pasteur, durante el cuarto trimestre del presente año. Tendrá lugar el día 28 del corriente, á las 1,30 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. —Buenos Aires, Septiembre 19 de 1911.
v-28 septiembre.

Llámase á licitación para la provisión de 2.609.840 kilos de pasto verde, durante los meses de Noviembre y Diciembre presente año y los tres primeros del de 1912. Tendrá lugar el día 28 del corriente á la 1 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Septiembre 19 de 1911.
v-28 septiembre.

Licitación para la construcción del enmaderado de las calles Belgrano de Irigoyen á Entre Ríos é Independencia de Piedras á Entre Ríos.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 27 de Septiembre, á las 2 p. m.—Buenos Aires, Septiembre 20 de 1911.—El secretario.
v-27 septiembre.

Licitación para la construcción de veredas, pisos de mosaico y canaletas en el Hospital Rawson.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 27 de Septiembre, á las 1,30 p. m.—Buenos Aires, Septiembre 20 de 1911.—El secretario.
v-27 septiembre.

Licitación para la provisión de doscientas cincuenta toneladas de pedregullo fino.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 27 de Septiembre, á la 1 p. m.—Buenos Aires, Septiembre 20 de 1911.—El secretario.
v-27 septiembre.

Llámase á licitación para el día 27 del corriente, a la 1 p. m., para la provisión de artículos de escritorio, con destino á las oficinas de la Intendencia, para el año 1912, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Subsecretaría de Hacienda.—El secretario.
v-27 septiembre.

Licitación para el adoquinado de la calle Directorio de Carabobo á San Pedrito.

De acuerdo con el pliego de condiciones

que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 26 de Septiembre, á la 1 p. m.—Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1911. —El Secretario.

v-26 septiembre.

Licitación para el enmaderado de la calle Arroyo de Carlos Pellegrini á Esmeralda.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 26 de Septiembre, á la 1 p. m.—Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1911. —El Secretario.

v-26 septiembre.

Licitación para la provisión de 270 metros de caño de cemento armado.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 26 de Septiembre, á la 1 p. m.—Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1911 —El Secretario.

v-26 septiembre.

Licitación para la construcción de un pozo semisurgente, en la calle Río Janeiro, entre Franklin y A. Machado.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 24 de Septiembre, á las 2,30 p. m.—Buenos Aires, Septiembre 16 de 1911.—El Secretario.

v-24 septiembre.

Licitación para la construcción de adoquinado de las calles que circundan la Plaza Italia.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 22 de Septiembre á la 1,30 p. m. —Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1911. —El secretario. v-24 septiembre.

Licitación para el asfaltado de la calle: Tucumán de Callao á Andes.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 22 de Septiembre á las 2 p. m. —Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1911. —El secretario. v-24 septiembre.

Licitación para la construcción del adoquinado de las calles Jujuy y Méjico a San Juan, Alberto de San Juan á Pavón, Catamarca de Victoria á Belgrano, y Ceballos de Estados Unidos á C. Calvo.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 23 del corriente á la 1 p. m. —Buenos Aires, 16 Septiembre de 1911. —El secretario. v-24 septiembre.

Licitación para la construcción de un pozo semisurgente en el Lavadero Córdoba Nº 2222.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 23 de Septiembre á la 1,30 p. m. —Buenos Aires, 16 Septiembre de 1911. —El secretario. v-24 septiembre.

Licitación para el transporte de los adoquines provenientes del enmaderado de la calle Callao de Alvear á Rividavia al Depósito Independencia y Paseo Colón.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 23 del corriente á las 2 p. m. —Buenos Aires, 16 Septiembre de 1911. —El secretario. v-24 septiembre.

Llámase á licitación para la provisión de forraje con destino á la Administración General de Limpieza y Transportes y Jardín Zoológico, durante el último trimestre del presente año. Tendrá lugar el día 22 del corriente, á la 1 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Septiembre 13 de 1911.

v-22 septiembre.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Colonia Nacional de Alienados

Llámase á licitación para la provisión de artículos de ropería en general, lana lavada, materiales de zapatería, drogas y otros artículos de farmacia, destinados á la Colonia Nacional de Alienados, para el año 1912. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes) 301), el día 16 de Octubre del corriente año, á las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicho Hospicio, y que están á disposición de los señores proponentes.—Buenos Aires, Septiembre 15 de 1911.—El Director. v-16 octubre.

Licitación

Llámase á licitación para la provisión carne, leche, manteca, comestibles, combustibles y otros artículos de consumo, destinados al Hospicio de las Mercedes, para el año de 1912. Tendrá lugar en dicho establecimiento el día 9 de Octubre próximo, á las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones, existentes en el mismo, los que están á disposición de los señores proponentes.—Buenos Aires, Septiembre 9 de 1911.—El Director.

v-9 octubre.

Llámase á licitación para la provisión de harina de trigo, artículos de almacén, combustibles, artículos de bazar, de ferretería, de electricidad, maderas, pinturería y otros artículos de consumo, destinados á la Colonia Nacional de Alienados, para el año 1912. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301), el día 6 de Octubre del corriente año, á las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en dicho Hospicio, y que está á disposición de los proponentes.—Buenos Aires, Septiembre 6 de 1911.—El Director.

v-6 octubre.

MINISTERIO DE HACIENDA

LICITACIÓN

Llámase á licitación para proveer los libros en blanco que la Secretaría del Ministerio de Hacienda, ha de necesitar para el ejercicio de 1912, con arreglo á los modelos y pliego de condiciones que estarán á disposición de los licitantes en esta Secretaría.

Las propuestas se presentarán en pliego cerrado y de acuerdo con lo que al respecto prescriben las leyes de Contabilidad y Obras Públicas y serán abiertas el 15 de Octubre próximo á las 3 p. m., en la Secretaría de Hacienda.—Buenos Aires, Septiembre 15 de 1911, Alberto B. Martínez, Subsecretario.

v-15 octubre

Condiciones á que deberá sujetarse la licitación para proveer los libros en blanco que el Ministerio de Hacienda requiere para el ejercicio de 1912.

1º Los licitantes presentarán sus propuestas firmadas y cerradas con el título de licitación para confeccionar los libros en blanco que la Secretaría de Hacienda, necesita para 1912, con los sellos que prescribe la ley de la materia y adjuntándose un certificado del Banco de la Nación Argentina, de haberse depositado á la orden del Ministerio de Hacienda, una cantidad igual al (5 %) cinco por ciento del valor de la propuesta.

2º Los libros llevarán papel especial inglés de clase superior, según modelos que se pondrán á la vista de los interesados.

3º Los libros tendrán la impresión, rotulación y número de folios que en las respectivas divisiones se indique, y serán encuadernados en cuero colorado, debiendo llevar los grandes su correspondiente camisa.

4º Todas las propuestas deberán ser acompañadas de las muestras de papel á emplearse.

5º Los libros deberán entregarse el 10 de Diciembre de 1911 ó antes si fuera posible.

6º Los libros que no estuviesen en las condiciones antes expresadas, serán rechazados practicándose en la totalidad del precio un descuento igual al doble del valor del libro ó libros rechazados.

7º Si la casa que haya obtenido la licitación, al efectuar la entrega de los libros, lo hiciere con papel de inferior calidad que el aceptado en la propuesta respectiva, perderá todo derecho al importe del valor de los libros de la referencia, sin perjuicio de sufrir una multa de pesos 200 moneda nacional, por cada (10) diez días ó fracción si los libros no fuesen entregados el día 10 de Diciembre del corriente año.

8º Las propuestas se recibirán en la Secretaría del Ministerio de Hacienda, hasta el 15 de Octubre próximo y serán abiertas en el despacho de la Subsecretaría y en presencia del Escribano de Gobierno, pudiendo concurrir al acto los interesados que lo deseen.

9º El pago de los libros, una vez que se haya recibido en las condiciones estipuladas, se hará al contado por la Tesorería General de la Nación, con los fondos que al efecto determinará la Ley de Presupuesto que ha de regir el próximo año de 1912.—Alberto B. Martínez, Subsecretario.

v-15 octubre.

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Francisco Cayol, se previene á los señores dueños ó consignatarios de los bultos de rezagos que á continuación se expresan, que deben presentar sus despachos ó renovación dentro de los 60 días subsiguientes á la publicación de este aviso, bajo apercibimiento que pasado dicho término, se procederá á su venta en subasta pública, de acuerdo con el Art. 309 de las Ordenanzas de Aduana.

Planilla de Rezagos Nº 9 de 1908

Marca C H, sin número, cantidad 1 lío, vapor H. Hope, paquete 330, fecha de entrada Febrero 11 de 1904; marca P L, número 22.132, cantidad 1 cajón, vapor Abessina, paquete 190, fecha de entrada Enero 16 de 1906; marca J F, número 11, cantidad 1 cajón, vapor Abessina, paquete 190, fecha de entrada Enero 16 de 1906; marca 18 G 10, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Abessina, paquete 190, fecha de entrada Enero 16 de 1906; marca M K, número 1, cantidad 1 cajón, vapor Abessina, paquete 190, fecha de entrada Enero 16 de 1906; marca E D, número 50, cantidad 1 cajón, vapor Abessina, paquete 190, fecha de entrada Enero 16 de 1906;

marca W J C, número 1, cantidad 1 cajón, vapor Hemod, paquete 232, fecha de entrada Enero 22 de 1906; marca J W W C, sin número, cantidad 3 bultos, vapor Hemod, paquete 232, fecha de entrada Enero 22 de 1906; marca J A D, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Lynton, paquete 368, fecha de entrada Febrero 1° de 1906; marca M L, número 1.271, cantidad 1 cajón, vapor Lynton, paquete 368, fecha de entrada Febrero 1° de 1906; marca A H, sin número, cantidad 50 bords, vapor Les Alpes, paquete 391, fecha de entrada Febrero 3 de 1906; marca D, número 20, cantidad 1 cajón, vapor Attivitá, paquete 428, fecha de entrada Febrero 7 de 1906; vapor F B, números 1 á 4, cantidad 4 cajones, vapor Attivitá, paquete 428, fecha de entrada Febrero 7 de 1906; marca Meléndez, sin número, cantidad 1 bulto, vapor Marburg, paquete 429, fecha de entrada Febrero 6 de 1906; marca B W A, sin número, cantidad 1 casco, vapor Belgrano, paquete 431, fecha de entrada Febrero 6 de 1906; marca C S Y P, sin número, cantidad 35 cascos, vapor B. el Grande paquete 432, fecha de entrada Febrero 7 de 1906; marca R C, sin número, cantidad 100 cajones, vapor B. el Grande, paquete 432, fecha de entrada Febrero 7 de 1906; marca R T, números 1 á 6, cantidad 6 cascos, vapor Atlantique, paquete 470, fecha de entrada Febrero 10 de 1906; marca C I B A, números 45 á 46, cantidad 2 cajones, vapor Rynland, paquete 472, fecha de entrada Febrero 10 de 1906; marca S G C, sin número, cantidad un casco, vapor Tijuca, paquete 489, fecha de entrada Febrero 12 de 1906; marca M O S, números 207, 15, 47, 37, 12, cantidad 5 fardos, vapor H. Prince, paquete 491, fecha de entrada Febrero 12 de 1906; marca M O S, números 214, 05, 08, 20, 32, cantidad 5 fardos, vapor H. Prince, paquete 491, fecha de entrada Febrero 12 de 1906; marca M O S, números 230, 31, 29, 40, 154, cantidad 5 fardos, vapor H. Prince, paquete 491, fecha de entrada Febrero 12 de 1906, marca A B C, número 1.167, cantidad 1 cajón, vapor Hownemburg, paquete 493, fecha de entrada Febrero 12 de 1906, marca A C, sin número, cantidad 1 bolsa, vapor Juanita, paquete 494, fecha de entrada Febrero 12 de 1906; marca P E, sin número, cantidad 2 bolsas, vapor Italie, paquete 503, fecha de entrada Febrero 12 de 1906; marca F F C, sin número, cantidad 48 cascos, vapor Cap. Roca, paquete 504, fecha de entrada Febrero 13 de 1906; marca M F H, número 79, cantidad 1 cajón, vapor Cap. Roca, paquete 504, fecha de entrada Febrero 13 de 1906; marca J S H, sin número, cantidad 10 barras, vapor Kelvindale, paquete 506, fecha de entrada Febrero 13 de 1906; marca P blanca B C C, sin número, cantidad 5 cisternas, vapor Rembrandt, paquete 514, fecha de entrada Febrero 14 de 1906; marca A C, sin número; cantidad 1 esqueleto, vapor Rembrandt, paquete 514, fecha de entrada Febrero 14 de 1906; marca HP 1394, números 2 y 3, cantidad 2 cajones, vapor Hynalder, paquete 523, fecha de entrada Febrero 14 de 1906; marca P F, número 82, cantidad 1 cajón, vapor Hynalder, paquete 523, fecha de entrada Febrero 14 de 1906; marca HP 1394, número 1, cantidad 1 cajón, vapor Hynalder, paquete 523, fecha de entrada Febrero 14 de 1906; marca P, sin número, cantidad 1 bulto, vapor Polynesia, paquete 524, fecha de entrada Febrero 14 de 1906; marca J C C, sin número, cantidad 2 barriles, vapor Córsica, paquete 525, fecha de entrada Febrero 15 de 1906; marca J C C, sin número, cantidad 3 cajones, vapor Córsica, paquete 525, fecha de entrada Febrero 15 de 1906; marca J C C, número 6, cantidad 1 casco, vapor Córsica, paquete 525, fecha de entrada Febrero 15 de 1906; marca B, números 20, 17, 21, 28, cantidad 4 cajas, vapor Olimpo, paquete 548, fecha de entrada Febrero 21 de 1906; marca B, número 2, cantidad 16 atados, vapor Olimpo, paquete 548, fecha de entrada Febrero 21 de 1906; marca H P C, sin número, cantidad 1 bulto, vapor Olimpo, paquete 548, fecha de entrada Febrero 21 de 1906; marca D A N L C, sin número, cantidad 10 fardos, vapor Olimpo, paquete 548, fecha de entrada Febrero 21 de 1906; marca S S Rep. ley, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Olimpo, paquete 548, fecha de entrada Febrero 21 de 1906; marca S L S, sin número, cantidad 5 fardos, vapor Olimpo, paquete 548, fecha de entrada Febrero 21 de 1906; marca P A, sin número, cantidad 10 cajones, vapor A. R. de Genovilley, paquete 561, fecha de entrada Febrero 19 de 1906; marca A L, números 1 y 2, cantidad 2 cajones, vapor Mendoza, paquete 564, fecha de entrada Febrero 16 de 1906; marca G D S, números 1 y 2, cantidad 2 cajones, vapor Mendoza, paquete 564, fecha de entrada Febrero 16 de 1906; marca R G, sin número, cantidad 125 líos, vapor Provence, paquete 565, fecha de entrada Febrero 19 de 1906; marca A B C, número 1.167, cantidad 1 cajón, vapor Norderney, paquete 589, fecha de entrada Febrero 20 de 1906; marca F U C, números 1 y 2, cantidad 2 cajones, vapor Mont Rose, paquete 590, fecha de entrada Febrero 21 de 1906; marca D W, sin número, cantidad 10 rollos, vapor Pontos, paquete 600, fecha de entrada Febrero 21 de 1906; marca H. Simon, número 10.006, cantidad 1 cajón, vapor Planet Venus, paquete 610, fecha de entrada Febrero 20 de 1906; marca L D T E et Julian, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Hostilius, paquete 620, fecha de entrada Febrero 23 de 1906; marca F S C, número 6, cantidad 1 bulto, vapor Hostilius, paquete 620, fecha de entrada Febrero 23 de 1906; marca R C, números 3.213 á 14, cantidad 2 cajones, vapor Ludovica, paquete 622, fecha de entrada Febrero 23 de 1906; marca R C, números 1 á 3, cantidad 3 cajones, vapor H. Prince, paquete 623, fecha de entrada Febrero 23 de 1906; marca B A P, sin número, cantidad 3 fardos, vapor Hydaspes, paquete 625, fecha de entrada Febrero 24 de 1906; marca B J C, 500, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Bellaura, paquete 658, fecha de entrada Febrero 26 de 1906; marca A B C, número 1.167, cantidad 1 cajón, vapor Arensburg, paquete 662, fecha de entrada Febrero 24 de 1906; marca H. Lincons, número 54, cantidad 1 esqueleto, vapor Horatius, paquete 663, fecha de entrada Febrero 26 de 1906; marca L P, números 1 y 2, cantidad 2 cajones, vapor Chili, paquete 664, fecha de entrada Febrero 26 de 1906.

Planilla de Rezagos N.° 5 de 1909

Marca G B C, números 571 á 580, cantidad 10 cajones, vapor D. de Génova, paquete 2940, fecha de entrada Octubre 28 de 1898; marca E D, sin número, cantidad 37 cajones, vapor La Plata, paquete 2832, fecha de entrada Ocutbre 12 de 1902; marca J B A R, número 3, cantidad 1 cajón, vapor Bellailsa, paquete 2912, fecha de entrada Octubre 21 de 1902; marca E R, sin número, cantidad 18 bolsas, vapor Baldur, paquete 1528, fecha de entrada Octubre 22 de 1904; sin marca, sin número, cantidad 15 vigas, vapor San Lorenzo paquete 2787, fecha de entrada Octubre 7 de 1904; marca R B B, número 4113, cantidad 1 cajón, vapor Sevilla, paquete 2832, fecha de entrada Octubre 12 de 1904; sin marca, sin número, cantidad 1 viga, vapor Q. Argtno, paquete 2899, fecha de entrada Octubre 22 de 1904; marca A B C, número 1199, cantidad 1 cajón, vapor Borkum, paquete 2654; fecha de entrada, Agosto 19 de 1906; marca J. Sumer ó Lehunt, número 7, cantidad 1 cajón, vapor Borkum, paquete 2654, fecha de entrada Agosto 19 de 1906; marca R S C, números 1181 al 1184, cantidad 4 fardos, vapor Borkum, paquete 2654, fecha de entrada Agosto 19 de 1906; marca L O R S, sin número, cantidad 10 cajones, vapor Borkum, paquete 2654, fecha de entrada Agosto 19 de 1906; marca M, sin número, cantidad 2 fardos, vapor Borkum, paquete 2654, fecha de entrada Agosto 19 de 1906; sin marca, sin número, cantidad 330 postes, vapor Paranaguá, paquete 2818, fecha de entrada Septiembre 3 de 1906; marca P C F, sin número, cantidad 80 casquitos, vapor Minas, paquete 2842, fecha de entrada Septiembre 3 de 1906; marca S C I, número 24, cantidad 1 cajón, vapor Minas, paquete 2842, fecha de entrada Septiembre 3 de 1906; marca C I B A, número 59, cantidad 1 cajón, vapor Maasland, paquete 3057, fecha de entrada Septiembre 23 de 1906; marca U S C, sin número, cantidad 32 piezas, vapor Maasland, paquete 3057, fecha de entrada, Septiembre 23 de 1906; marca M H, sin número, cantidad 2 barriles, vapor Santa Rita, paquete 3058, fecha de entrada Septiembre 24 de 1906; marca O P S L C, sin número, cantidad 4 conservas, vapor Corumbá, paquete 1974, fecha de entrada Octubre 25 de 1906; marca A. Bataglia, sin número, cantidad 88 cascos, vapor A. Accame, paquete 3162, fecha de entrada Octubre 1° de 1906; marca S C I, número 68, cantidad 1 cajón, vapor A. Accame, paquete 3.162, fecha de entrada Octubre 1.° de 1906; marca M C, sin número, cantidad 2 rollos, vapor Sardegna, paquete 3.176 fecha de entrada Octubre 3 de 1906; marca L. S., número 1.001, cantidad 1 cajón, vapor Potaro, paquete 3180, fecha de entrada, Octubre 4-906; marca B S, Nº 12, cantidad 2 cajones, vapor B. el Grande, paquete 3195, fecha de entrada, Octubre 5-906; marca F H, sin número, cantidad 1 fardo, vapor B. el Grande, paquete 3195, fecha de entrada, Octubre 5-906; marca Cía. Introductora, sin número, cantidad una bolsa, vapor B. el Grande, paquete 3195, fecha de entrada, Octubre 5-906; marca S F Boscketo, sin número, cantidad 1 cajón, vapor B. el Grande, paquete 3195, fecha de entrada, Octubre 5-906; marca J B C B G S, Nº 1, cantidad 1 cajón, vapor Clyde, paquete 3207, fecha de entrada, Octubre 6-906; marca A M P, Nos. 64, 65, cantidad 2 bultos, vapor Ré Umberto, paquete 3214, fecha de entada, Octubre 6-906; marca T R C c sol, Nº 6, cantidad 1 cajón, vapor Formosa, paquete 3257, fecha de entrada, Octubre 10-906; marca B C C, sin número, cantidad 20 cajones, vapor Cap. Blanco, paquete 3266, fecha de entrada, Octubre 11-906; marca V C R, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Cap. Blanco, paquete 3266, fecha de entrada, Octubre 11-906; marca L C F C, Nº 16, cantidad 1 cajón, vapor Delflaud, paquete 3272, fecha de entrada, Octubre 11-906; marca R Z C, Nº 7380, 80 bis, cantidad 2 cajones, vapor C. di New York, paquete 3273, fecha de entrada, Octubre 12-906; marca S T C, Nº 1126, cantidad 1 cajón, vapor Eolo, paquete 3290, fecha de entrada, Octubre 5-906; marca E, sin número, cantidad 40 cajones, vapor A. Courbet, paquete 3291, fecha de entrada, Octubre 13-906; marca A. Lizardi, sin número, cantidad 1 cajón, vapor A. Courbet, paquete 3291, fecha de entrada, Octubre 13-906.

Planilla de Rezagos Nº 11 de 1908

Marca A F C, sin número, cantidad 18 cajones, vapor Carolina P., paquete 975, fecha de entrada, Abril 17-900; marca R L H, sin número, cantidad 25 cascos, vapor Barbary, paquete 911, fecha de entrada, Abril 8-904; marca B B, sin número, cantidad 2 bolsas, vapor Sirio, paquete 856, fecha de entrada, Marzo 17-906; marca A B, sin número, cantidad 25 medias bordalesas, vapor C. di New York, paquete 1048, fecha de entrada, Abril 1º-906; marca M, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Italian Prince, paquete 1059, fecha de entrada, Abril 2-906; marca B S C, Nº 14, cantidad 1 cajón, vapor Eolo, paquete 1071, fecha de entrada, Abril 4-906;

marca A B, Nº 101,102, cantidad 2 cajones, vapor Eolo, paquete 1071, f cha de entrada, Abril 4-906; marca F A, si número, cantidad 4 cascos, vapor Granada paquete 1080, fecha de entrada, Abril 4-906; marca Córdoba, sin número, cantidad 2 bultos, vapor Granada, paquete 1080, fecha de entrada, Abril 4-906; marca B H, sin número, cantidad 10 cajones, vapor Emma, paquete 1081, fecha de entrada, Abril 4-906; marca C U, sin número, cantidad 1 tambor, vapor Royal, paquete 1098, fecha de entrada, Abril 5-906; marca T B A, Nos. 1, 2, 3, cantidad 3 bultos, vapor Harmónides, paquete 1109, fecha de entrada, Abril 7-906; marca E. de la Balze, Nos. 1, 2, 3, cantidad 2 cajones, vapor Hellenes, paquete 1111, fecha de entrada, Abril 7-906; marca O L, Nos. 1, 2,3, cantidad 384 rollos, vapor H. Hope, paquete 1129, fecha de entrada, Abril 8-906; marca L C H, Nº 100, cantidad 1 cajón, vapor Cap. Ortegal, paquete 1146, fecha de entrada, Abril 10-906; marca K F Z, Nos. 80280-90, cantidad 11 cajones, vapor Cap. Ortegal, paquete 1146, fecha de entrada, Abril 10-906; marca 64, Nº 5294, cantidad 1 cajón, vapor Cap. Ortegal, paquete 1146, fecha de entrada, Abril 10-906; marca A B C, Nº 1167, cantidad 1 cajón, vapor Edemburg, paquete 1148, fecha de entrada, Abril 10-906; marca Córdoba, sin número, cantidad 1 bulto, vapor Edemburg, paquete 1148, fecha de entrada, Abril 10-906; marca M L C, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Velásquez, paquete 1164, fecha de entrada, Abril 11-906; marca E A, sin número, cantidad 4 tubos, vapor Velásquez, paquete 1164, fecha de entrada, Abril 11-906; marca S N, Nº 143, cantidad 1 cajón, vapor Melpomenes, paquete 1167, fecha de entrada, Abril 13-906; marca L F, Nº 1, cantidad 1 cajón, vapor Siena, paquete 1168, fecha de entrada, Abril 14-906; marca V L C, Nº 8235, cantidad 1 cajón, vapor Hyacinthus paquete 1202, fecha de entrada, Abril 12-906; marca R L J, números 509, 950, 490, cantidad 3 cajones, vapor Artemicia, paquete 1206, fecha de entrada, Abril 15-906; marca A B C, Nº 1167, cantidad 1 cajón, vapor Borkun, paquete 1207, fecha de entrada, Abril 15-906; marca S I A, Nº 1, cantidad 1 bulto, vapor Borkum, paquete 1207, fecha de entrada, Abril 15-906; marca L H, sin número, cantidad 6 cascos, vapor Borkum, paquete 1207, fecha de entrada, Abril 15-906; marca I B I V I B, sin número, cantidad 33 barras, vapor Borkum, paquete 1207, fecha de entrada, Abril 15, 906; marca S M, sin número, cantidad 10 atados, vapor Borkum, paquete 1207, fecha de entrada, Abril 15-906; marca F E, sin número, cantidad 97 bobinas, vapor D. de Laviniega, paquete 1259, fecha de entrada, Abril 19-906; marca A. Henault, sin número, cantidad 2 barricas, vapor D. de Laviniega, paquete 1259, fecha de entrada, Abril 19-906; marca L V R, C S, sin número, cantidad una bordalesa, vapor Campana, paquete 1262, fecha de entrada, Abril 19-906; marca A B C, Nº 1167, cantidad 1 cajón, vapor Roland, paquete 1302, fecha de entrada, Abril 24-906; marca D B J, sin número, cantidad 1 atado, vapor Delmira, paquete 1310, fecha de entrada, Abril 25-906; marca S A E J, número 7071, cantidad 1 cajón, vapor Les Andes, paquete 1325, fecha de entrada, Abril 26-906; marca D E T Cº, Nº 374, cantidad 1 cajón, vapor Petrópolis, paquete 1333, fecha de entrada, Abril 28-906; marca A G, sin número, cantidad 1 barril, vapor San Martín, paquete 1352, fecha de entrada Abril 29-906; marca B A Q, sin número, cantidad una bolsa, vapor San Martín, paquete 1352 fecha de entrada, Abril 29-906; marca C S, Nº 44, cantidad 1 cajón, vapor San Martín, paquete 1352, fecha de entrada, Abril 29-906 marca M R C, Nº 3380, cantidad 1 cajón, vapor San Martín, paquete 1352, fecha de entrada, Abril 29-906; marca B M C W, números 390-94, cantidad 5 cajones, vapor Magdalena, paquete 1361, fecha de entrada, Abril tidad 1 cajón, vapor Rhotia, paquete 1362, 30-906; marca M. Hansen, sin número, canfecha de entrada, Abril 30-906; marca L 5378 D, Nº 1, cantidad 1 cajón, vapor Brazilián, paquete 1368, fecha de entrada, Abril 29-906.

Planilla de Reazgos Nº 10 de 1908

Marca adesse, Nº 1109 ó 1106, cantidad 1 cajón, vapor Amstelland, paquete 538, fecha de entrada Marzo 2 de 1904; marca P L, sin número, cantidad 23 barríles, vapor Clyde, paquete 582, fecha de entrada Marzo 8 de 1904; Marca L T C, Nos. 2, 3, cantidad 2 cajones, vapor Italie, paquete 631. fecha de entrada Marzo 12 de 1904; marca M, Nº 1, cantidad 1 cajón vapor Italie, paquete 631, fecha de entrada Marzo 12 de 1904; marca D H C, Nº 706, cantidad 1 cajón, vapor Silvia, paquete 490, fecha de entrada Febrero 11 de 1906; marca R C, Nos. 2, 3, 4, cantidad 3 cajones, vapor Silvia, paquete 490, fecha de entrada Febrero 11 de 1906; marca M E, Nº 27548, cantidad 1 cajón, vapor Silvia paquete 490, fecha de entrada Febrero 11 de 1906; marca C B, sin número, cantidad 71 cajones, vapor Defland, paquete 688, fecha de entrada Marzo 1º de 1906; marca K G, Nº 2355, cantidad 1 cajón. vapor Veronese, paquete 704, fecha de entrada Marzo 2 de 1906; marca I B, sin número. cantidad 1 bulto, vapor Cap Frio. paquete 705, fecha de entrada Marzo 3 de 1906; marca 18 G 15, Nº 110, cantidad 1 cajón, vapor Cap Frio, paquete 705, fecha de entrada Marzo 3 de 1906; marca B X 11 F C, Nº 30/57, cantidad 28 cajones, vapor Levonian, paquete 707, fecha de entrada Marzo 3 de 1906; marca O L, sin número. cantidad 8 cajones, vapor Levonian paquete 707, fecha de entrada Marzo 3 de 1906; marca G W W, Nº 121, cantidad 1 cajón, vapor Crent, paquete 719, fecha de entrada Marzo 3 de 1906; marca F H, Nº 1771/84, cantidad 1 cajón, vapor Etruria. paquete 735, fecha de entrada Marzo 4 de 1906; marca E Blanca, sin número, cantidad 1 bulto, vapor Freiburg, paquete 736, fecha de entrada Marzo 5 de 1906; marca T C S A, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Hampstead, paquete 737, fecha de entrada Marzo 5 de 1906; marca F A C, sin número, cantidad 1 bolsa, vapor Generoso, paquete 738, fecha de entrada Marzo 5 de 1906; marca C C, Nos. 103, 106, cantidad 2 cajones, vapor W. Samin, paquete 743, fecha de entrada Marzo 6 de 1906; marca P K, sin número, cantidad 80 esqueletos. vapor W. Samin, paquete 743 fecha de entrada Marzo 6 de 1906; marca A F, sin número, cantidad 23 cajones, vapor Balatón, paquete 754, fecha de entrada Marzo 7 de 1906; marca P D, Nº 16, cantidad 1 cajón, vapor Eolo, paquete 772, fecha de entrada Marzo 5 de 1906; marca J C C, sin número, cantidad 4 cajones, vapor Amazone, paquete 775, fecha de entrada Marzo 9 de 1906; marca J C C, Nos. 6737, 47, cantidad 2 cascos, vapor Amazone, paquete 775, fecha de entrada Marzo 9 de 1906; marca A B C, Nº 1167, cantidad 1 cajón, vapor Heimburg, paquete 803, fecha de entrada Marzo 12 de 1906; marca Ruiz, sin número, cantidad 2 bordalesas, vapor Heimburg, paquete 803, fecha de entrada Marzo 12 de 1906; marca S A C, sin número, cantidad 2 rollos, vapor Heimburg, paquete 814, fecha de entrada Marzo 12 de 1906; marca A B C, Nº 1167, cantidad 1 cajón, vapor Mainz, paquete 831, fecha de entrada Marzo 13 de 1906; marca W F C, Nº 1624, cantidad 1 esqueleto, vapor Cap Blanco, paquete 833, fecha de entrada Marzo 13 de 1906; marca F A, sin número, cantidad 45 bolsas, vapor Rononey, paquete 835, fecha de entrada Marzo 15 de 1906; marca C H C, Nº 315, cantidad 1 fardo, vapor Heraclides, paquete 845, fecha de entrada Marzo 15 de 1906; marca B H, sin número, cantidad 6 cajones, vapor P. Yolanda, paquete 860, fecha de entrada Marzo 17 de 1906; marca C I B A, Nos. 47, 48, cantidad 2 cajones, vapor Einland, paquete 876, fecha de entrada Marzo 18 de 1906; marca J T, Nos. 745-46, cantidad 2 cajones, vapor Umbría, paquete 892, fecha de entrada Marzo 20 de 1906; marca E B C, Nos. 7034-7114, cantidad 80 cajones, vapor Badenia, paquete 907, fecha de entrada Marzo 21 de 1906; marca L M F, Nos 1-20, cantidad 20 cajones, vapor Badenia, paquete 907, fecha de entrada Marzo 21 de 1906; marca L M F, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Badenia, paquete 907, fecha de entrada Marzo 21 de 1906; marca L M F, sin número, cantidad 1 fardo, vapor Badenia, paquete 907; fecha de entrada Marzo 21 de 1906; marca A L, Nos. 1, 2, cantidad 2 cajones, vapor C. di Reggio, paquete 919, fecha de entrada Marzo 21 de 1906; marca J C, sin número, cantidad 2 barriles, vapor C. di Reggio, paquete 919, fecha de entrada Marzo 21 de 1906; marca L A C y S, sin número, cantidad 2 cajones, vapor Waldeira, paquete 920, fecha de entrada Marzo 21 de 1906; marca H E, sin número, cantidad 100 cascos, vapor Plants Mars, paquete 940, fecha de entrada Marzo 24 de 1906; marca D, sin número cantidad 1 atado, vapor H. Hesenmuller, paquete 971, fecha de entrada Marzo 26 de 1906; marca A B C, Nº 1167, cantidad 1 cajón, vapor Woltsburg, paquete 972, fecha de entrada Marzo 26 de 1906; marca A C, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Aster, paquete 975, fecha de entrada Marzo 26 de 1906; marca B J C, sin número, cantidad 25 cajones, vapor Tartary, paquete 977, fecha de entreda Marzo 16 de 1906; marca P C P A C, sin número, cantidad 5 damajuanas, vapor A.S. de Lamornai, paquete 978, fecha de entrada Marzo 27 de 1906; marca V E C L D, Nos. 4080-88, cantidad 9 cajones, vapor France, paquete 999, fecha de entrada Marzo 29 de 1906; marca C, sin número, cantidad 1 esqueleto, vapor Orcadian, paquete 1016, fecha de entrada Marzo 30 de 1906; marca K, sin número, cantidad 1 esqueleto, vapor Orcadian, paquete 1016, fecha de entrada Marzo 30 de 1906; marca Scott, Nº 1, cantidad 1 cajón, vapor Milton, paquete 1027, fecha de entrada Marzo 31 de 1906. v-4 octubre.

Por disposición del Sr. Administrador de la Aduana de la Capital, D. Francisco Cayol, se previene á los Sres. dueños ó consignatarios de los bultos de rezagos que á continuación se expresan, que deben presentar sus despachos ó renovación dentro de los 60 días subsiguientes á la publicación de este aviso, bajo apercibimiento que pasado dicho término, se procederá á su venta en subasta pública, de acuerdo con el Art. 309 de las Ordenanzas de Aduana.

Planillas de Rezagos Nº 8 de 1908

Vapor Asunción, paquete 328, fecha de entrada, Enero 31 de 1900, marca G C B A, Nº 62.70, cantidad, 2 cajones; Vapor Schlevrig, paquete 25, fecha de entrada, Enero 2 de 1904, marca Z B C, Nº 927, cantidad un cajón; Vapor Lealtá, paquete 3918, fecha de entrada, Diciembre 23 de 1905, marca B M C, sin número, cantidad 3 bolsas; Vapor Lealtá, paquete 3918, fecha de entrada, Diciembre 23 de 1905, marca F T, cantidad 1 bulto; Vapor María Manuela, fecha de entrada, Enero 20 de 1906, marca B A P, en diamante, 1 cajón; Marca A H, sin número, 1 bulto; Vapor Algerié, paquete 13, fecha de entrada, Enero 1º de 1906, marca, George S. Serra, sin número, 1 cajón; Vapor Algerié, paquete 13, fecha de entrada, Enero 1º de 1906, marca L M, sin número, cantidad 6 cajones; Vapor Algerié, paquete 13, fecha de entrada, Enero 1º de 1906, marca A B C, Nº 1167, cantidad 1 cajón; Vapor Warsburg, paquete 14, fecha de entrada, Enero 1º de 1906, marca P B C G V, Nº 9912; Vapor Warsburg, paquete

14, fecha de entrada, Enero 1º de 1906, marca K C, Nº 4741/45, cantidad 5 cajones; Vapor Santa Rita, paquete 16, fecha de entrada, Enero 2 de 1906, marca R J, sin número, cantidad 5 barriles; Vapor Vénus, paquete 115, fecha de entrada, Enero 15 de 1906, marca A B C, número 1167, cantidad 1 cajón; Vapor Aachen, paquete 46, fecha de entrada, Enero 4 de 1906, marca G E C, números 198-161, cantidad 2 cajones; Vapor Acchen, paquete 46, fecha de entrada, Enero 4 de 1908, marca S F C, número 3533, cantidad 1 cajón; Vapor Bellailsa, paquete 77, fecha de entrada, Enero 5 de 1906, marca D G, número 86-88, cantidad 2 cascos; Vapor Sevilla, paquete 79, fecha de entrada, Enero 6 de 1906, marca H S, 428, número 1, cantidad 1 cajón; Vapor Sevilla, paquete 79, fecha de entrada, Enero 6 de 1906, marca Schnéider, número 1/10, cantidad 10 cajones; Vapor Edén Hall, paquete 82, fecha de entrada, Enero 7 de 1906, marca B A sin número, cantidad 2 tambores; Vapor Ballena, paquete 92, fecha de entrada, Enero 8 de 1906, marca Casterán, número 1000-8, cantidad 2 cajones; Vapor Aymerie, paquete 93, fecha de entrada, Enero 8 de 1906, marca H E, sin número, cantidad 25 cascos; Vapor Koln, paquete 106, fecha de entrada, Enero 10 de 1906, marca A R, número 135-263, cantidad 1 cajón; Vapor Danube, paquete 117, fecha de entrada, Enero 11 de 1906, marca C C, número 1, cantidad, 1 bulto; Vapor Eolo, paquete 131, fecha de entrada, Enero 12 de 1906, marca M S D, sin número, cantidad 73 esqueletos; Vapor Eolo, paquete 131, fecha de entrada, Enero 12 de 1906, marca L M, número 1-2, cantidad 2 cajones; Vapor Eolo, paquete 131, fecha de entrada, Enero 12 de 1906, marca E P C, sin número, cantidad 35 cascos; Vapor Equitá, paquete 149, fecha de entrada, Enero 14 de 1906, marca E W, sin número, cantidad 1 cajón; Vapor Aquitá, paquete 149, fecha de entrada, Enero 12 de 1906, marca B S, 160, sin número, cantidad, 1 cajón; Vapor Arabistán, paquete 176, fecha de entrada Enero 15 de 1906, marca F A M C, números 101-102, cantidad de 2 cajones; Vapor Homereus, paquete 189, fecha de entrada Enero 16 de 1906, marca B, sin número, cantidad 100 barras; Vapor Homereus, paquete 189, fecha de entrada Enero 16 de 1906, marca H(B C)H, sin número, cantidad 25 tambores; Vapor Luchana, paquete 195, fecha de entrada Enero 17/1906, marca H (B C) H, sin número, cantidad 49 cojiras; Vapor Luchana, paquete 195, fecha de entrada Enero 17 de 1906, marca S A M, sin número, cantidad 1 atado; Vapor Raphael, paquete 217, fecha de entrada Enero 19 de 1906, marca L A A, sin número, cantidad un casco; Vapor Raphael, paquete 217, entrado Enero 19 de 1906, marca El Riojano S. y Sáenz, cantidad 1 cajón; Vapor Córdoba, paquete 231, fecha de entrada Enero 21 de 1906, marca A B C, sin número, cantidad 4 cajones; Vapor Saint Oswald, paquete 257, fecha de entrada Enero 22 de 1906, marca M M C, Nº 158138, cantidad 1 cajón; Vapor Karlsruhe, paquete Nº 258, fecha de entrada Enero 22 de 1906, marca T R O, Nº 3126, cantidad 1 cajón; Vapor Karlsruhe, paquete 258, fecha de entrada Enero 22 de 1906, marca A B C, Nº 1167, cantidad 1 cajón; Vapor Karlsruhe, paquete 258, fecha de entrada Enero 22 de 1906, marca J B C, Nos. 5900-1, 5896-99, cantidad 6 cascos; Vapor Maasland, paquete 260, fecha de entrada Enero 23 de 1906, marca P E M, sin número, cantidad 25 cajones; Vapor Maasland, paquete 260, fecha de entrada Enero 23 de 1906, marca s/m, sin número, cantidad 1 casco; Vapor Maasland, paquete 260, fecha de entrada Enero 23 de 1906, marca A B C, número 1167, cantidad 1 cajón; Vapor Rudelsberg, paquete 262, fecha de entrada Enero 23 de 1906, marca L H, sin número, cantidad 100 cajones; Vapor P. de Satrustegui, paquete 269, entrado Enero 24 de 1906, marca J F M C, sin número, cantidad 25 cascos; Vapor Ocean Monarch, paquete 282, fecha de entrada Enero 25 de 1906, marca B O J, número 126, cantidad 1 cajón; Vapor Cap Ortegal, paquete 303, fecha de entrada Enero 27 de 1906, marca B A P, número 646, cantidad 1 cajón; Vapor Potaro, paquete 313, fecha de entrada Enero 27 de 1906, marca E L C, número 12, cantidad 1 paquete; Vapor Santa Cruz, paquete 316, fecha de entrada Enero 28 de 1906, marca O blanco, sin numero, cantidad 1 pieza; Vapor Ovid, paquete 318, fecha de entrada Enero 28 de 1906, marca 190 A, sin número, cantidad 9 rollos; Vapor Olimpo, paquete Nº 328, fecha de entrada Enero 28 de 1906, marca C H C, número 318, cantidad 1 paquete; Vapor H. Brigade, paquete 342, fecha de entrada Enero 29 de 1906, marca H Limon, Nos. 15, 16, 17, 18, 21, cantidad 5 cajones; Vapor Hortensius, paquete 349, entrado Enero 31 de 1906, marca M G 64, sin número, cantidad 25 cascos; Vapor Rosarian, paquete 365, entrado Enero 31 de 1906, marca G J, sin número, cantidad 1 tambor; Vapor Rosarian, paquete 355, fecha de entrada Enero 31 de 1906, marca E M C, número 8526, cantidad 1 cajón; Vapor Rosarian, paquete 365, fecha de entrada Enero 31 de 1906, marca J E P número 2030, cantidad 1 casco; Vapor Rosarian, paquete 365, Enero 31 de 1906, marca A B C, número 1167, cantidad 1 cajón; Vapor Minneburg, paquete 366, entrado Enero 31 de 1906.

Planilla de Rezagos Nº 11 de 1909

Marca Then, N. York, números 4075, 4073, cantidad 2 cajones, vapor Cormaens, paquete 858, fecha de entrada Marzo 21 de 1903; Marca E P Porteño, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Cap Blanco, paquete 679, fecha de entrada Marzo 3 de 1905; Marca M M, sin número, cantidad 6 cajones, vapor José Gallart, paquete 701, fecha de entrada Marzo 5 de 1905; Marca J C M, número 24401 1/5, cantidad fardos 5, vapor Rynland, paquete 966, fecha de entrada Marzo 30 de 1905; Marca L L Hnos, números 4-6, cantidad 3 esqueletos, vapor Hamereus, paquete 981, fecha de entrada Marzo 31 de 1905; Marca L L H c c, numeros 4-6, cantidad 3 esqueletos, vapor Hamereus, paquete 981, fecha de entrada Enero 31 de 1905; Marca A G, número 2332, cantidad 1 cajón, vapor Kestar, paquete 52, fecha de entrada Enero 5 de 1907; Marca L P, número 931, cantidad 1 esqueleto, vapor Almerian, paquete 75, fecha de entrada Enero 7 de 1907; Marca J K, número 164, cantidad 1 cajón, vapor Cap Ortegal, paquete 92, fecha de entrada Enero 10 de 1907; Marca 11204, sin número,, cantidad 1 cajón, vapor Cap Ortegal, paquete 92, entrado Enero 10 de 1907; Marca 11246, sin número, cantidad 1 cajón, paquete 92, fecha de entrada Enero 10 de 1907; Marca E F M C, sin número, cantidad 101 cajón; vapor Cordillere, paquete 116, fecha de entrada Enero 12 de 1907; Marca R G R, número 9145, cantidad 1 fardo, vapor Cordillere, paquete 116, fecha de entrada Enero 12 de 1907; Marca F K H, números 1/6, cantidad 6 cajones, vapor Cap Verde, paquete 263, fecha de entrada Enero 24 de 1907; Marca N J, números 3750-69, cantidad 20 cascos, vapor Cap Verde, paquete 263, fecha de entrada Enero 24 de 1907; Marca 258, Nos. 9080/83 cantidad 4 cascos, vapor Delfland, paquete 413, entrado Febrero 14 de 1907; Marca P P P P B, Nº 1537, cantidad 1 cajón, vapor Delfland, paquete 413, fecha de entrada Febrero 14 de 1907; Marca S A, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Delfland, paquete 413, fecha de entrada Febrero 14 de 1907; Marca P M I, sin número, cantidad 413, fecha de entrada Febrero 14 de 1907; Marca S G N C J W, sin número, cantidad 4 cajones, vapor Cap Vilano, paquete 453, fecha de entrada Febrero 8 de 1907; Marca L P, sin número, cantidad 1 bulto, vapor Cap Vilano, paquete 453, fecha de entrada Febrero 8 de 1907; Marca L P, número 297, cantida 1 canasto; Vapor Pardo, paquete 762, fecha de entrada Marzo 2 de 1907; Marca C C, Nº 49, cantidad 1 cajón, vapor Brazilian, paquete 765 entrado Marzo 2/907, marca A A, Nº 16-17-21, cantidad 3 cajones; Vapor Cap Blanco, paquete 766, fecha de entrada Marzo 3 de 1907, marca A M C, sin Nº, cantidad 1 lio; Vapor Cap Blanco, paquete 766, fecha de entrada Marzo 3 de 1907, marca B J C, sin Nº cantidad 3 cajones; Vapor Aragón, paquete 767, Marzo 2 de 1907, marca D y S, sin número cantidad 1 cajón; Vapor Aragón, paquete 767, fecha de entrada Marzo 2 de 1907, marca V P C, Nº 3201/3 cantidad 3 cajones; Vapor Italie, paquete 770, fecha de entrada Marzo /5 de 1907, marca A V C, número 1 cantidad 1 cajón; Vapor Governor, paquete 794, fecha de entrada Marzo 6 de 1907, marca V V J C, sin número, cantidad 50 cajones; Vapor Governor, paquete 794, fecha de entrada Marzo 6 de 1907, marca D C, sin número, cantidad 3 bolsas; Vapor P. Yolanda, paquete 796, fecha de entrada Marzo 6 de 1907, marca A D A, sin número, cantidad 1 barril; Vapor P. Yolanda, paquete 796, fecha de entrada Marzo 6 de 1907, marca Vapor Silvia, paquete 797, fecha de entrada E B, sin número, cantidad 107 esqueletos; Marzo 6 de 1907, marca E G, sin número, cantidad 205 cajones; Vapor Raynland, paquete 818, fecha de entrada Marzo 8 de 1907, marca V S C, números 1274/ 3012 1 cajón, 1260/1015 1 cajón, cantidad 2 cajones; Vapor Raynland, paquete 818, fecha de entrada Marzo 8 de 1907, marca S A B, sin número cantidad 166 fardos; Vapor Raynland, paquete 818, fecha de entrada Marzo 8 de 1907, marca A B C, número 1239, cantidad 1 cajón; Vapor Kalsruhe, paquete 820, fecha de entrada Marzo 8 de 1907, marca F A, número 50, cantidad 1 cajón; Vapor Amazone, paquete 821, fecha de entrada Marzo 8 de 1907, marca V P C A P, sin número, cantidad 1 bolsa; Vapor Amazone, paquete 821, fecha de entrada Marzo 8 de 1907, marca L S A, número 50-72/3 75/6 83/86, cantidad 9 cajones; Vapor Cervantes, paquete 847 Marzo 10 de 1907, marca L S S, número 88/91 93/96 108/12, cantidad 13 cajones; Vapor Cervantes, paquete 847, fecha de entrada Marzo 10 de 1907, marca L S A, número 117-118, cantidad 2 cajones; Vapor Cervantes, paquete 847, fecha de entrada Marzo 10 de 1907, marca C I, número 97/138, cantidad 1 cajón; Vapor Cervantes, paquete 847, fecha de entrada Marzo 10 de 1907, marca D P, número 16, cantidad 1 esqueleto; vapor Cervantes, paquete 847, fecha de entrada Marzo 10 de 1907, marca M F, sin número, cantidad 1 cajón; vapor H. Hope, paqete 851, fecha de entruada Marzo 11 de 1907, marca F G C, cantidad 15 bordalesas; vapor Pampa, paquete 852, fecha de entrada Marzo 12 de 1907, marca F A, números 410-11, cantidad 2 cajones; vapor Pampa, paquete 852, fecha de entrada Marzo 12 de 1907, marca R S, números 13173 74, cantidad 2 cajones; vapor Pampa, paquete 852, fecha de entrada Marzo 12 de 1907, marca A B C, número 1239, cantidad 1 cajón; vapor Heimburg, paquete 809, fecha de entrada Marzo 12 de 1907, manca A L M P P, sin número, cantidad 3 esqueletos; vapor Heimburg, paquete 869, fecha de entrada Marzo 12 de 1907, marca A B C, número 1239, cantidad 1 cajón; vapor Norderney, paquete 873, fecha de entrada Marzo 13 de 1907, marca L L, número 6416,

cantidad 1 cajón; vapor Norderney, paquete 873, fecha de entrada Marzo 13 de 1907, marca V C, números 155-62, cantidad 8 cajones; vapor Norderney, paquete 873, fecha de entrada Marzo 13 de 1907, marcaV S C 465, números 1-20, cantidad 20 rollos; vapor Guliston, paquete 875, fecha de entrada Marzo 13 de 1907, marca U S C, número 547. cantidad 1 cajón; vapor Gulistán, paquete 875, fecha de entra Marzo 13 de 1907, marca F, sin número, cantidad 1 bulto; vapor Hermione, paquete 877, fecha de entrada Marzo 13 de 1907, marca A I A, número 150, cantidad 1 cajón, vapor Serdegna, paquete 878, fecha de entrada Marzo 13 de 1907, marca I D C, número 898, cantidad 1 cajón; vapor Santa Cruz, paquete 897, fecha de entrada Marzo 15 de 1907, marca D C, número 3, cantidad 1 cajón; vapor Araguaya, paquete 917, fecha de entrada Marzo 16 de 1907, marca F H M, números 4-6. cantidad 3 cajones; vapor Araguaya, paquete 917, fecha de entrada Marzo 16 de 1907 marca L S, número 2, cantidad 1 cajón; vapor París, paquete 924, fecha de entrada Marzo 17 de 1907, marca E S, números 616-617, cantidad 2 cajones; vapor Bahía, paquete 935, fecha de entrada Marzo 17 de 1907, marca J M A, sin número, cantidad 2 cascos; vapor Bahía, paquete 935, fecha de entrada Marzo 17 de 1907, marca I I I I, rojas, sin número, cantidad 2 bultos; vapor Khorazón, paquete 946, fecha de entrada Marzo 18 de 1907, marca 2274, número 15. cantidad 1 cajón; vapor Eolo, paquete 951, fecha de entrada Marzo 19 de 1907, marca L A, números 1-3, cantidad 3 cajones; Vapor Florida, paquete 956. fecha de entrada Marzo 18 de 1907, marca G B, número 100, cantidad 1 cajón; vapor Florida, paquete 956, fecha de entrada Marzo 18 de 1907, marca A N, número 269-71. cantidad 3 cajones; vapor Cap Frío, paquete 957, fecha de entrada Marzo 18 de 1907, marca C B, número 4914, cantidad 1 cajón; vapor Cap Frío, paquete 957, fecha de entrada Marzo 18 de 1907, marca E V B, número 7452, cantidad 1 cajón; vapor Cap Frío, paquete 957, fecha de entrada Marzo 18 de 1907, marca M P, sin número, cantidad 38 cajones; vapor Amiral Orly, paquete 973. fecha de entrada Marzo 20 de 1907, marca R A 40 3 C, número 37, cantidad 1 bordalesa; vapor Amiral Orly, paquete 973, fecha de entrada Marzo 20 de 1907, marca J, delta. número 1735, cantidad 1 cajón; Vapor Amiral Orly, paquete 957, fecha de entrada Marzo 20 de 1907, marca S, sin número, cantidad 1 casco; vapor Buda II, paquete 974, fecha de entrada Marzo 20 de 1907. marca A L, sin número, cantidad 23 damajuanas; vapor Río Amazonas, paquete 986, fecha de entrada Marzo 21 de 1907, marca C J, sin número, cantidad 12 damajuanas; vapor Río Amazonas, paquete 986, fecha de entrada Marzo 21 de 1907, marca E W B, número 51, cantidad 1 cajón; vapor Sigmarnirgen, paquete 1000, fecha de entrada Marzo 30 de 1907, marca F A, número 1955,12, cantidad 1 cajón; vapor Sigmarnigen, paquete 1000, fecha de entrada Marzo 30 de 1907, marca J A D, número 276,15, cantidad 1 cajón; vapor Sigmarnigen, paquete 1000, fecha de entrada Marzo 30 de 1907, marca D E F, número 51, cantidad 1 cajón; vapor Cap Ortegal, paquete 1043, entrada Marzo 23 de 1907, marca E V B, número II, cantidad 1 cajón; vapor Cap Ortegal, paquete 1043, fecha de entrada Marzo 23 de 1907, marca C B C 6612, número 604509, cantidad 1 cajón; vapor Cap Ortegal, paquete 1043, fecha de entrada Marzo 23 de 1907, marca C P V A, sin número, cantidad 1 cajón; vapor Danube, paquete 1044, fecha de entrada Marzo 24 de 1907. marca C C. sin número. cantidad 1 cajón: vapor Danube paquete 1044. fecha de entrada Marzo 24 de 1907. marca F D, sin número. cantidad 1 cajón; vapor Danube, paquete 1044, fecha de entrada Marzo 24 de 1907, marca M V, sin número, cantidad 1 cajón; vapor Danube, paquete 1044, fecha de entrada Marzo 24 de 1907, marca C G, sin número, cantidad 20 cajones vapor Danube, paquete 1044, fecha de entrada Marzo 24 de 1907, marca A H, sin número, cantidad 2 cascos; vapor Danube, paquete 1044, fecha de entrada Marzo 24 de 1907, marca C P V A, sin número, cantidad 2 cascos; vapor Danube, paquete 1044, fecha de entrada Marzo 24 de 1907, marca M T, número 49, cantidad 1 casco, vapor Cordillere, paquete 1045, fecha de entrada Marzo 24 de 1907, marca C A, sin número, cantidad 1 barril; vapor P. de Satrústegui, paquete 1044, fecha de entrada Marzo 24 de 1907, marca C M, sin número, cantidad 1 cajón; Vapor Primz Adalbert, paquete 1048, fecha de entrada Marzo 26 de 1907, marca S C I P, número 7160/67 cantidad 1 paquete; vapor Primz Adalbert, paquete 1074, fecha de entrada Marzo 26 de 1907, marca sin marca, sin número, cantidad 1 cajón; Vapor Ivgdine, paquete 1058, fecha de entrada Marzo 26 de 1907, marca O T, sin número, 3 tirantes; Vapor Ivgdine, paquete 1058, fecha de entrada Marzo 26 de 1907, marca A B C, número 1239, cantidad 1 cajón; Vapor Elemburg, paquete 1060, fecha de entrada Marzo 26 de 1907, marca J L, sin número, cantidad 3 cajones; Vapor Amazonas, paquete 1114, fecha de entrada Marzo 30 de 1907, marca S A L C, sin número, cantidad 2 cajones; Vapor Amazonas, paquete 1114, fecha de entrada Marzo 30 de 1907, marca F D M C,, número 294,cantidad 1 cajón; Vapor Rosarian, paquete 1115, fecha de entrada Marzo 31 de 1907, marca L E. sin número, cantidad 15 bordalesas; Vapor Mendoza, paquete 1116, fecha de entrada Marzo 31 de 1907.

v-29 septiembre.

Por disposición del Sr. Administrador de la Aduana de la Capital, D. Francisco Cayol: se previene á los Sres. dueños ó consignatarios de los bultos de encomiendas rezagadas que á continuación se expresan. que deben presentarse dentro de los 15 días subsiguientes á esta aviso á la Oficina de Remates, Victoria 240 bajo apercibimiento que pasado dicho término se procederá á su venta en subasta pública de acuerdo con el Art. 309 de las Ordenanzas de Aduanas.

Nota 26 ó 40 R ó 344 R

Número 905 fecha de entrada Abril 30/910. Vapor Nile, rotulado B. M. Zapiola, sin número un cajón, número 787 fecha de entrada Abril 28/910; Vapor Conde Wifredo, rotulado, B. y Camuyrano, sin número 1 cajón, número 786, fecha de entrada Abril 28 1910; Vapor Conde Wifredo, B. y Camuyrano, sin número, 1 cajón, número 785, fecha de entrada Abril 28 1910; Vapor Conde Wifredo, B, y Camuyrano, 1 cajón, número 14, fecha de entrada Abril 15 1910; Vapor Brasile, marca H E, Nº 484, un cajón, Nº 980, fecha de entrada, Abril 30-910; vapor Nile, D. L. Osorio. sin número, un cajón, Nº 439, fecha de entrada, Abril 22-910; vapor Amazon, marca L M, Nº 1, un cajón, Nº 166, fecha de entrada, Abril 16-910; vapor Danube, Lagomarzini Garbora, Nº 1, un cajón Nº 276 fecha de entrada, Mayo 4-910; vapor Saturno J. Matoy, sin número, un paquete, Nº 759, fecha de entrada, Mayo 10-910; vapor Paraná, Solari Gallino, Nº 2 bis, una bolsa; N 997, fecha de entrada, Mayo 15-910; vapor Re Victorio, Mo Gismondi, sin número, un cajón Nº 133-34, fecha de entrada, Abril 30-910; vapor Atlantique, marca A. Q., Nº 5953-5954, dos cajones, Nº 176, fecha de entrada, Abril 30-910; vapor Atlantique, marca J. W., Nº 1, un cajón, Nº 632, fecha de entrada, Mayo 8-910; vapor Cap Ortega, Alfonso Lefebre, sin número, un paquete, Nº 405, fecha de entrada, Mayo 7-910; vapor Asturias, Escribano Medina, sin número, un paquete, Nº 460, Mayo 21-910; vapor Avon, marca S. R. A., sin número, un cajón, Nº 697, fecha de entada, Mayo 26-910; vapor Cap Verde, marca G. A. B., Nº 548, un cajón, Nº 355, fecha de entrada, Junio 3-910; vapor Aragón, A. G. Echeverría, sin número, un cajón, Nº 977, fecha de entrada, Junio 17-910; vapor Principe Umberto, marca R. C., Nº 1, un cajón, Nº 622, fecha de entrada, Junio 8-910; vapor Concorrado, Bristel Folge, sin número, un cajón, Nº 546, fecha de entrada, Junio 7-910; vapor Valbanera, M. Catamtbert, sin número, un cajón, Nº 810, fecha de entrada, Junio 11-910; vapor Bologna, marca M. M., Nº 1, un cajón, Nº 942, fecha de entrada, Junio 16-910; vapor Vasari, Obras de Salubridad, Nº 1, un cajón, Nº 76, fecha de entrada, Mayo 28-910; vapor Amazone, J. Conti, sin número, un paquete, Nº 547, fecha de entrada, Junio 7-910; vapor Valbanera, F. Urquijo, sin número, un cajón, Nº 533, fecha de entrada, Junio 7-910; vapor Valbanera, Parada y Cía., sin número, un paquete, Nº 189, fecha de entrada, Julio 12-910; vapor Savoia, José París, sin número, un paquete, Nº 916, fecha de entrada, Julio 15-910; vapor Asturias, J. J. Pombell, sin número, un paquete, Nº 256, fecha de entrada, Julio 4-910; vapor Cap Blanco marca F. C. S. C., Nº 9873, un cajón, Nº 251, fecha de entrada, Julio 4-910; vapor Cap Blanco, marca R. M. F., Nº 600, un cajón, Nº 133, entrada, Julio 3-910; vapor Amazon, marca A. Nº 20, un cajón, Nº 164, entrado, Julio 3-910; vapor Amazon, Saint Hnos., sin número, un cajón, Nº 539, fecha de entrada, Julio 9-910; vapor Koenig Wilhent II, Antonio Cosulich, sin número, un cajón, Nº 418, fecha de entrada, Julio 8-910; vapor Florianopolis, marca P., sin número, un cajón, Nº 795-94, entrada Julio 15-910; vapor Asturias, José Bensan, sin número, dos cajones, Nº 713, entrada, Julio 16-910; vapor Conde Wifredo, José León, sin número, un paquete, Nº 892, entrada, Julio 15-910; vapor Asturias, M. Isabelí, sin número, un paquete, Nº 590, entrada, Julio 9-910; vapor Siena, marca J. D., sin número, un cajón, Nº 681, entrada, Julio 12-910; vapor Cambodge, marca J. O., sin número, un cajón, Nº 847, entrada, Julio 15-910; vapor Asturias, L. Gowland, sin número, un paquete, Nº 444, entrada, Julio 25-910; vapor P. de Satrústegui, Emilio Tubula, sin número, un cajón, Nº 981, entrada, Agosto 4-910; vapor Barcelona, Braus Malver, sin número, un cajón, Nº 774, entrada, Julio 30-910; vapor Aragón, Blixeman, sin número, un cajón, Nº 165, entrada, Julio 17-910; vapor Voltaire, J. A. Senillosa, sin número, un cajón, Nº 769, entrada, Julio 30-910; vapor Aragón, Saint Hnos., Nº 2258, un cajón, Nº 314, entrada, Julio 23-910; vapor Cordillère, Juan B. Honton, sin número, un cajón, Nº 443, entrada, Julio 25-910; vapor P. de Satrústegui, E. Turila, sin número, un cajón, Nº 30, entrada, Julio 18-910; vapor Cap Ortegal, L. Loisset, sin número, un paquete, Nº 512, entrada, Julio 27-910; vapor Chile, F. P. C., Silva Cruz, sin número un paquete, Nº 488, entrada, Julio 25-910; vapor P. de Satrústegui, Beresetto y Cía., sin número, un paquete, Nº 13, entrada, Julio 15-910; vapor Córdoba, M. Vidal, sin número, un paquete, Nº 819, fecha de entrada, Julio 23-910; vapor Konig, F. August, doctor Avelaneda, sin número, una caja, Nº 822, entrada, Julio 23-910; vapor Koning, F. August, Dr. Revilla, sin número, un cajón, Nº 576, entrada, Julio 13-910; vapor Araguaya, marca K B, Nº 1027, un cajón, Nº 154, entrada, Julio 5-1910; vapor Amazone, marca c c, número 1, un cajón, Nº 226, entrada, Julio 9-910; vapor Plata, marca D c c, Nº 5, una caja, Nº 639, entrada, Julio 15-910; vapor Kromprimcesa Victoria Hof Beyer, sin número, una caja; Nº 291, entrado Julio 31-910; vapor Oscar Fredrich Atral, sin número, una caja; Nº 272, entrada, Agosto 9-910; vapor Plata Del Campo Pena, sin

número, una caja; Nº 769, entrada, Agosto 20-910; vapor Chili, Jorge Bell, sin número, una caja; Nº 653-51, entrada, Agosto 15-910; vapor P. Umberto Flucher, sin número, un lío y dos balijas; Nº 288, entrada, Agosto 9-910, vapor Plata; José Palasí, sin número, un paquete; Nº 15, entrado, Agosto 5-910, vapor Cap. Arcona; Alber Rolrde y Cía., Nº 286, un paquete; Nº 27, entrado, Agosto 5-910, vapor Cap. Arcona; Van Homteyor Vorti, sin número, un paquete; Nº 285, entrada, Agosto 9-910, vapor Plata; Eusebio Vals, sin número, un paquete; Nº 216, entrada, Agosto 16-910 vapor Cap. Ortegal; Braus Molm, sin número, una cajita; Nº 578, entrada, Agosto 13-910; vapor Araguaya, C. H. Holmes, sin número, un paquete; Nº 504, entrada, Agosto 13-910; vapor Araguaya, marca V O C, Nº 7792, un paquete; Nº 14, entrada, Agosto 5-910; vapor Cap. Arcona, Alberto Rohde, y Cía., Nº 285, un paquete; Nº 828, entrada, Agosto 23-910, vapor Koning, F. Augusto; Antonio Pienetti, sin número, una cajita; Nº 161, entrada, Agosto 6-910; vapor Amazone; marca G. B., Nº 30, un paquete, número 213, entrada, Agosto 6-910; vapor Alexandría, marca W A, sin número, un paquete; Nº 956, entrada, Agosto 13-910, vapor Santa Elena; Dr. Escalante, sin número, un cajón; Nº 961, entrada, Agosto 13-910, vapor Santa Elena; Miguel M. Padilla, sin número, un cajón; Nº 949, entrada, Septiembre 13-910; vapor Santa Elena Julián Barraguer, sin número, una caja; Nº 736, entrada, Septiembre 10-910; vapor Asturias, marca K B, Nº 1038, un rollo; Nº 182, entrada, Agosto 28-910; vapor Amazon Blexman, sin número, un cajón; Nº 980, entrada, Septiembre 14-910; vapor Vasari, marca M C, Nº 173, un cajón; Nº 46, entrada, Agosto 27-910; vapor Valbanera Zaragoza y Cía., sin número, un paquete; Nº 34, entrada Agosto 5-910; vapor León XIII, D. de la Serna, sin número, una cajita; número 51, entrada, Agosto 27-910; vapor Valbanera, D. Pería, sin número, una cajita; Nº 39, entrada, Agosto 27-910; vapor Isla Pacífico, Cáceres, una cajita; Nº 47, entrada, Agosto 27-910; vapor Valbanera F. J. Brow, sin número, un paquete, Nº 64, entrada, Septiembre 18-910; vapor Cap. Ortegal; Dr. Basterrica, sin número, un cajón Nº 72, entrada, Septiembre 18-910; vapor Cap. Ortegal, Rufino Ortega, sin número un cajón; Nº 195, entrada, Septiembre 12 910; vapor Lauría, marca G S L, sin número, un cajón; Nº 272, entrada, Septiembre 30-910; vapor Ravenna, marca C S L, Fratelli un cajón; Nº 554, entrada, Septiembre 25-910; vapor Avon L E M, sin número, un cajón, Nº 305, entrada Septiembre 25-910; vapor Magellan, Ashworth, sin número, un cajón, Nº 304, entrada Septiembre 25-910; vapor Magellan, marca A M R, Nº 1, un cajón; Nº 704, entrada, Septiembre 25-910; vapor Avon, marca K B, Nº 1039, un cajón; Nº 772, entrada, Septiembre 27-910 vapor F. C. Pacífico, J. de Vedio, sin número, un cajón; Nº 789, entrada, Septiembre 28-910; vapor Malte Rein, Nº 92, una bolsa, Nº 604, Septiembre 25-910; vapor Avon, A R, Dickin, sin número, un paquete; número 977, entrada, Octubre 18-910; vapor Cap. Ortegal, Demialore, s/n., una cajita; 11-88, entrada, 18/910; Vapor Cap Ortegal, L. Spertini, sin número, un paquete, Nº 853, entrada Septiembre 9/910; Vapor Koning Wilheln II, Miguel E. Guerra, número 89/87, entrada Septiembre 18/910; Vapor Cap Ortegal, L. Spertini, sin número, un paquete; Nº 563, entrada Junio 24/910; Vapor Magellán, Braus Mahu, sin número, un paquete Nº 156, entrada Junio 18-910; vapor Araguaya, Do Pico Hermanos, sin número, un paquete Nº 799, entrada Junio 7-910; vapor F. C. Pacífico, P. de Z. Pintos, sin nombre, un paquete número 217, entrada Junio 18-910; vapor Araguaya, Comisión Ejecutiva, número 5065, un cajón, Nº 800, entrada Junio 27-910; Vapor F. C. Pacífico, P. de Z. Pintos, sin número, un paquete, Nº 776, entrada Julio 30-910; Vapor Aragón, marca J A, sin número un cajón, Nº 780, entrada Agosto 4-910; Vapor Barcelona, F. Bansels sin número, un paquete, Nº 511, entrada Julio 27-910; Vapor F. C. Pacífico, C. B. Treus, sin número, un cajón, Nº 816, entrada Julio 2-911; Vapor F. C. Pacífico, G. Ginchiari, sin número, un cajón Nº 697, entrada Febrero 28-910; Vapor Cap Ortegal, L. M. Avellaneda, Nº 19, un paquete, Nº 399, entrada Marzo 15-910; Vapor Cap Vilano, marca P P C, Nº 302, un cajón, Nº 461, entrada Julio 25-910; vapor P. Satrústegui, Emilio Vals, sin número, un paquete, Nº 293, entrada Mayo 7-910; Vapor Asturias, marca V O C, Nº 6508, un cajón, Nº 386, entrada Mayo 21-910; Vapor Avon, marca K, Nº 25, un cajón, Nº 710, entrada Julio 16-910; Vapor Conde Wifredo, Fernando Banei, sin número, un paquete, Nº 593, entrada Julio 10-910; Vapor Paraná, marca R, Nº 100, un cajón Nº 819, entrada Julio 15-910; Vapor Asturias, marca X, Nº 56, un cajón, Nº 634, entrada Abril 22-910; vapor P. Mafalda, Roccatagliata, sin número, un cajón, Nº 636, entrada Abril 24-910; Vapor P. Mafalda, Ludovico, un cajón, Nº 927, entrada Mayo 25-910; Vapor Italie, marca C H, sin número, un paquete, Nº 257, entrada Junio -910; Vapor Aragón, marca M R C un paquete, Nº 269 entrada Junio 3-910; Vapor Aragón, marca H M S, un paquete, Nº 712, entrada Julio 16-910; Vapor Conde Wifredo, Elena Gómez, un cajón, números 536-40, entrada Julio 30-910; Vapor Aragón, Carlos García Vélez, Nos. 51-55, cinco cajones, Nº 767, entrado Julio 30 de 1910; vapor Aragón, F. Reguzzolis, Nº 2252, un cajón; Nº 330 entrado Agosto 28 de 1910; vapor Aragón, Gastón de Cunha, un cajón; Nº 932, entrado Septiembre 11 de 1910, vapor Formosa, Juan Jornells, un cajón, Nº 950, entrado Septiembre 13 de 1910, vapor Santa Elena, Manuel de Yriondo, un cajón; Nº 446, entrado Julio 22, vapor Algérie, M. Basterisse, número 10, un cajón; Nº 750, entrado Mayo 6 de 1910, vapor Savoia, marca S L C, un cajón.

v-29 septiembre.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Carmen Varela de Martínez, por sí y en representación de sus hijos menores, don Juan Alberto, don Carlos Germán, doña María Carmen, doña María Elena Bárbara y don Baltazar Manuel Martínez, en su carácter de viuda é hijos legítimos del ex Mayordomo de 2ª del Ministerio de Marina, don Juan Martínez. —Buenos Aires, Septiembre 19 de 1911. —El secretario.

v-30 septiembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Damiana Muñoz de Martínez, por sí y en representación de su hija menor Sara y doña María Luisa Martínez, en representación propia, en su carácter de viuda é hijas legítimas del ex jubilado, D. Luis Martínez.—Buenos Aires, Septiembre 16 de 1911. —El Secretario.

v-27 septiembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Margarita Agesta de López y doña Ipólita Amalia López, en su caracter de viuda é hija legítima del ex jubilado don José López.—Buenos Aires, Septiembre 14 de 1911.—El Secretario.

v-25 septiembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Juana G. de Romañach, en su carácter de madre de la ex jubilada, doña Leonor . Romañach.—Buenos Aires, Septiembre 13 de 1911.—El Secretario.

v-23 septiembre.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, cítese al señor Fortunato Cruz, para que dentro del término de diez días, á contar de la primera publicación del presente, comparezca ante esta Repartición, personalmente ó por intermedio de representante legal, á comprobar la inversión de la suma de quinientos pesos moneda nacional, que recibió para sufragar los gastos que demandare la Comisión Electoral 7ª, de la cual era Presidente; bajo apercibimiento.—Los secretarios.

v-29 septiembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, cítese al Sr. Joaquín Rey, para que dentro del término de diez días á contar de la primera publicación del presente, comparezca ante esta Repartición, personalmente ó por intermedio de representante legal, á comprobar la inversión de la suma de quinientos pesos moneda nacional, que recibió para sufragar los gastos que demandare la Comisión Electoral 6ª, de la cual era Presidente; bajo apercibimiento.—Los secretarios.

v-29 septiembre.

Servicio y Conservación del Puerto de la Capital

Llámase á licitación para el día 24 de Octubre, á las 2,30 p. m., para la presentación de propuestas con destino á la construcción de tinglados en los galpones A y B, del Puerto de la Capital, de acuerdo con el pliego de condiciones y especificaciones que se entregarán á los interesados que lo soliciten, en la Dirección del Servicio y Conservación del Puerto (Belgrano y Avenida Oeste), todos los días hábiles de 12 á 3,30 p. m.—Buenos Aires, Septiembre 19 de 1911.—El secretario.

v-24 octubre.

Llámase á licitación para la provisión de 200 vagones con destino al Puerto de la Capital de la trocha, tamaño y capacidad que se especifican en el pliego de condiciones que los interesados pueden obtener en la Dirección del Servicio y Conservación del citado puerto (Belgrano y Av. Oeste), todos los días hábiles de 12 á 3 y 30 p. m. Fíjase el día 4 de Diciembre próximo, á las 3 p. m., para la presentación de propuesta.—Buenos Aires, Septiembre 19 de 1911.—El secretario.

v-4 diciembre.

Llámase á licitación para la presentación de propuestas con destino al servicio de carros para transporte de lonas y recolección de basuras en el Puerto de la Capital, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden retirar en la Dirección del Servicio y Conservación del Puerto de la Capital, (Belgrano y Avenida Oeste)

todos los días hábiles de 12 á 5 p. m., para el día 22 de Octubre próximo á las 3 p. m. Buenos Aires, Septiembre 18 de 1911.— El Secretario.

v-24 octubre.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PÚBLICA

Por disposición del señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Arturo Seeber, se cita y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la primera publicación del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de don **José Benito Vázquez** y doña **Albina Castaños de Vázquez**, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lgaur por derecho.—Buenos Aires, Agosto 23 de 1911.—Pedro V. Meléndez, secretario.

Sin cargo-v-19 octubre.

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

Llámase á licitación para la construcción del edificio de la Facultad. Las propuestas serán abiertas el 23 de Septiembre, á las 5 p. m., en la Secretaría, Moreno 350, donde estarán los planos y el pliego de condiciones á disposición de los interesados, todos los días de 9 á 11 a. m.—Buenos Aires, Septiembre 4 de 1911.—Hilarión Largula, secretario.

v-23 septiembre.

MINISTERIO DE GUERRA

Intendencia de Guerra

Licitación servicios de acarreo

Llámase á licitación pública, para el día 14 de Octubre próximo á la 3 p. m., para el servicio de acarreo de esta Intendencia hasta el 31 de Diciembre de 1912.

Por datos y pliegos de condiciones ocurrir á la 2a Sección de Secretaría de 11 a. m., a 5 p. m.—Septiembre 13 de 1911. —José E. Rodríguez, Teniente Coronel Secretario.

v-14 octubre.

Licitación libros, impresos y útiles de escritorio

Llámese á licitación pública para el día 23 del actual, á las 3 p. m., para la entrega de libros, impresos y útiles de escritorio, necesarios para el año 1912.

Para datos y pliegos de condiciones. ocurrir á la 2a Sección de Secretaría, de 11 a. m., á 5 p. m.—Septiembre 7 de 1911. —José E. Rodríguez, Teniente Coronel, secretario.

v-23 septiembre.

MINISTERIO DE MARINA

Prefectura General de Puertos

Por el presente se llama, cita y emplaza por por el término de treinta días a contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á un bote encontrado abandonado en jurisdicción de la Subprefectura del Puerto de San Antonio Oeste, cuyas señas y dimensiones son las siguientes: Eslora 3m74, manga 1m36, puntal 0,71 centímetros, tiene 11 pares de curvas de madera de quebracho, proa de rodas y popa de espejo, construcción de pino blanco sin forro, encontrándose en muy mal estado.

Se previene que si en dicho término no fuera reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1911.—Pedro P. Ungaro, oficial 1o.

v-22 septiembre.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Comisión Administradora del Fondo de Caminos

Licitación Puente Arroyo Naposta
Ley No 5315

Llámase á licitación pública por el término de treinta días, hasta el 7 de Octubre próximo, para la ejecución de las obras del puente sobre el Arroyo Naposta, en el camino de acceso á la estación Adela Corti, Ferrocarril Sud. Datos en la Oficina Técnica de la Comisión. Las propuestas se abrirán en la Contaduría de la misma á las 3 p. m., del día indicado, en presencia de los interesados que concurran.—Buenos Aires, Septiembre 7 de 1911.—El secretario.

v-7 octubre.

Llámase nuevamente á licitación hasta e 7 de Septiembre del corriente año, para la ejecución de las obras de reparación de camino de confluencia al pueblo de Roca y ramal á la Balsa en el paso Vicliche (Territorio de Río Negro).

Datos en la Oficina Técnica de la Comisión, Lavalle 120. Las propuestas se abrirán el día indicado á las tres (3) de la tarde en la Contaduría de la Comisión. Lavalle 120, 1er. piso.—Buenos Aires, Julio 30 de 1911.—El secretario.

v. 30 septiembre.

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase á licitación pública hasta el día 11 de Octubre próximo, á las 2 p. m., para la ejecución de las obras sobre el terreno del puente levadizo sobre el río Corrientes, en Paso Tala, (Corrientes). Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Lavalle 1206.—Buenos Aires, Septiembre 11 de 1911.

v-11 octubre.

Llámase á licitación pública hasta el día 2 de Octubre próximo, á las 2 p. m., para la provisión de una balsa transbordadora para el río Miriñay, en Paso Picada (Corrientes). Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Lavalle 1206.— Buenos Aires, Agosto 19 de 1911.

v-2 octubre.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase á licitación privada hasta el 10 de Octubre próximo á las 3 pm., para la provisión de un guinche á vapor para el Puerto de La Paz.

Por informes á la División Máquinas y Materiales, casa de Gobierno, 3o piso.—Buenos Aires, Agosto 29 de 1911.

v-10 octubre.

Llámase á licitación pública hasta el 20 de Octubre próximo á las 3 p. m., para la provisión de pernos y bujes de acero. Datos, en la División Máquinas y Materiales. Casa de Gobierno, 3er. piso.—Buenos Aires, Agosto 5 de 1911.

v-20 octubre.

Dirección General de Irrigación

Llámase nuevamente á licitación pública, hasta el día 5 de Octubre próximo, á las 3 p. m., para la construcción de las obras de riego en el Departamento de San Carlos, Provincia de Salta, de acuerdo á los documentos aprobados, los que podrán consultarse en el local Lima 287, de la Dirección General de Irrigación y en el Juzgado Federal, sección Salta.—Buenos Aires, Septiembre 4 de 1911.

v-5 octubre.

Llámase nuevamente á licitación pública, hasta el día 5 de Octubre próximo, á las 3 p. m. ,para la construcción de las obras de riego en el Departamento de San Carlos, provincia de Salta, de acuerdo con los documentos aprobados, los que podrán consultarse en el local, Lima 287, de la Dirección General de Irrigación y en el Juzgado Federal, Sección de Salta.—Buenos Aires, Septiembre 4 de 1911.

v-5 octubre.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

División de Minas, Geología é Hidrología

TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT

Solicitud de cateo

Exp. R-5944-1911.—Buenos Aires, Julio 17 de 1911.—Al Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, Dr. Eleodoro Lobos: F. Rodríguez Saavedra, comerciante, con domicilio legal en la calle Lavalle 643, ante V. E. se presenta solicitando de acuerdo con el Título III, Sección I del Código de Minería, permiso de cateo de petróleo en el Territorio del Chubut, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad ignoro. La zona que solicito quedará limitada al S. por el límite S. del lote 24 de la colonia destinada á las familias de Sud Africa; al E. por el límite E. del mismo lote, al N. una paralela al límite S. á dos mil metros de distancia y al O. una linea recta de dirección N. 45o E. que dista diez y seis kilómetros de la perforación No 2, efectuada por la División de Minas, Geología é Hidrología. Es justicia — F. Rodríguez Saavedra.—Presentada esta solicitud hoy diez y siete de Julio de mil novecientos once, á la una y cuarto pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. —Garrido.—Julio 19 de 1911.—Pase á la División de Minas, á sus efectos.—Max Eguía—Buenos Aires, Julio 21 de 1911.— Pase á la Sección Minas, á sus efectos.— Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Agosto 31 de 1911.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia ,Territorio Nacional del Chubut que está en forma. Según los planos de esta Sección, la zona solicitada está libre y el solicitante no posee ninguna otra solicitud ó concesión anterior situada á menos de 2.000 metros de la presente. El interesado ha declarado aceptar los elementos de trabajos y personal fijado por la División de Minas los cuales deberán constar de una máquina perforadora de capacidad perforante mínima de 500 metros y de los accesorios y personal indispensable para su funcionamiento. En esas condiciones corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Julio Vatin. —Buenos Aires, Septiembre 1o de 1911. —Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en

las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á la Sección Minas, á sus efectos.—*E. Hermitte.*
Nº 243-v-27 septiembre.

TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT

Concediendo prórroga para instalación de trabajos

Exp. D-Nº 5356, año 1910.—Buenos Aires, Septiembre 18 de 1911.—Vista la solicitud del señor F. Rodríguez Saavedra, en representación del señor José R. Lavis, solicitando autorización para diferir la instalación de los trabajos de exploración por el término de seis meses, y considerando:
Que dicho pedido está previsto por el Art. 28 del Código de Minería, y son atendibles las causales invocadas por el recurrente, atento lo dispuesto por las resoluciones de fecha 3 de Mayo y 21 de Agosto ppdos., y lo informado por la Sección Minas,

Se resuelve:

Autorizar al señor J. R. Davis para diferir la instalación de los trabajos hasta el día 15 de Enero de 1912.
Prévia reposición de sellos, tómese nota en el permiso expedido y vuelva á Minas, á sus efectos. Publíquese.—E. Hermitte.
v-22 septiembre.

Concediendo prórroga para instalación de trabajos

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1911.
Exp. R-1367-1911.—Vista la solicitud del Sr. F. Rodríguez Saavedra, en representación de don Miguel Rodríguez, solicitando autorización para diferir la instalación de los trabajos de exploración, por el término de seis meses y, considerando:
Que dicho pedido está previsto por el artículo 28 del Código de Minería y son atendibles las causales invocadas por el recurrente; atento lo dispuesto por las resoluciones de fechas 3 de Mayo y 21 de Agosto ppdos. y lo informado por la Sección Minas,

SE RESUELVE:

Autorizar al Sr. Miguel Rodríguez, para diferir la instalación de los trabajos hasta el día 10 de Febrero de 1912.
Previa reposición de sellos, tómese nota en el permiso expedido y vuelva á la Sección Minas, á sus efectos. Publíquese.—E. Hermitte.
v-22 septiembre.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta N. 34.580

CHIC

Septiembre 15 de 1911.—Etienne y Lory.—Artículos de la clases 5, 11, 27, 37 y 43 á 52.
v-26 septiembre.

Acta N. 32.118



Enero 18 de 1911.—Sucesores de F. Henzi.—Artículos de las clases 68 y 69 (modificada).
v-25 septiembre.

Acta N. 34.570

"Irene"

Septiembre 13 de 1911.—Boaventura Rodríguez de Azevedo.—Yerba mate, clase 67.
v-25 septiembre.

Acta N. 34.576

"Rettung"

Septiembre 14 de 1911.—Adolfo Schleiniger.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-25 septiembre.

Acta N. 34.605



Septiembre 16 de 1911.—López y Alvarez.—Valijería y necesarios de viajes, clase 54.
v-26 septiembre.

Acta N. 34.546

ELITE

Septiembre 11 de 1911.—Revere Rubber Company.—Artículos de las clases 10, 26, 32. especialmente almohadillas para herraduras de caballo.
v-25 septiembre.

Acta N. 34.568



Septiembre 13 de 1911.—Delfino Hnos.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-25 septiembre.

Acta N. 34.569



Septiembre 13 de 1911.—E. T. Wright y Company, Incorporated.—Artículos de las clases 10, 53 y 55.
v-25 septiembre.

Acta N. 34.572



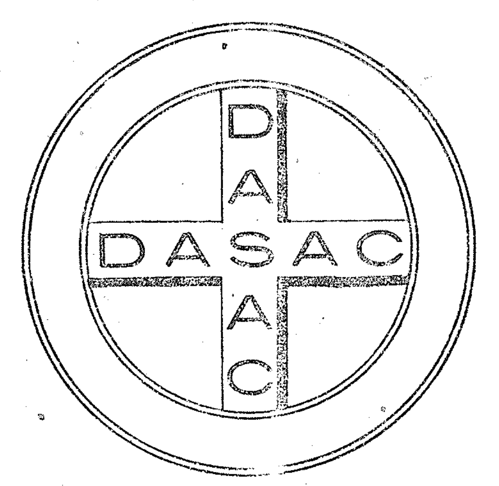
Septiembre 13 de 1911.—Felipe Zerega.—Artículos de las clases 11, 58, 66 y 79.
v-25 septiembre.

Acta N. 34.541

BANNER

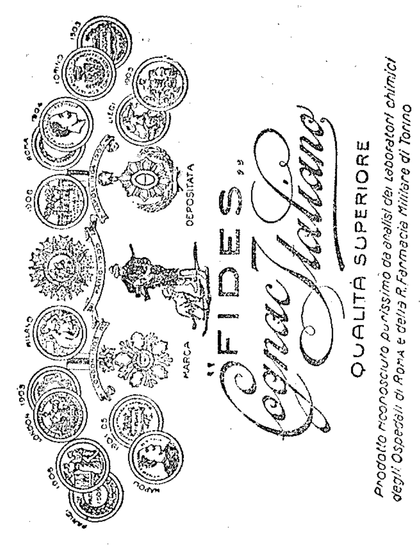
Septiembre 11 de 1911.—Revere Rubber Company.—Artículos de las clases 10, 26, 32 especialmente almohadillas para herraduras de caballo.
v-25 septiembre.

Acta N. 30.380



Julio 28 de 1910.—Droguería Americana Sociedad Anónima Cooperativa Limitada. —Artículos de la clase 79 (modificada). v-26 septiembre.

Acta N. 34.536



Septiembre 9 de 1911.—Ricardo Poncini —Artículos de las clases 14, 15, 20, 29, 46, 59, 68, 69, 70 y 79.
v-25 septiembre.

Acta N. 34.544

DIMÉTOL

Septiembre 11 de 1911.—A. Vicario.— —Artículos de las clases 11 y 79.
v-25 septiembre.

Acta N. 34.545

METROPOLE

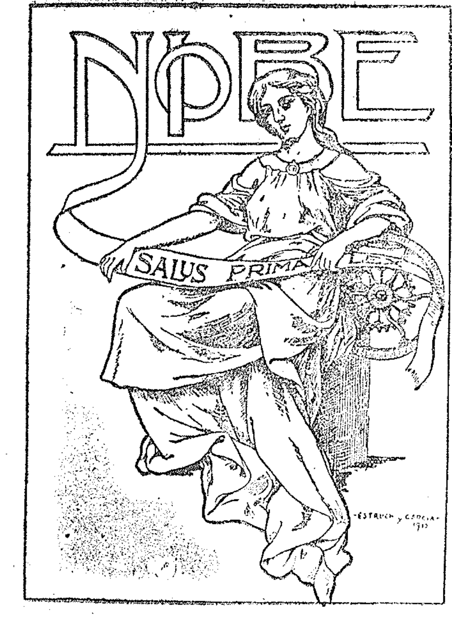
Septiembre 11 de 1911.—Ducan Stewart. Trading As D. y J. Mac. Callum.—Whisky, clase 68.
v-25 septiembre.

Acta N. 34.571

"Paisley"

Septiembre 13 de 1911.—Ramsay, Bellamy y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-25 septiembre.

Acta N. 34.595



Septiembre 16 de 1911.—Pedro Redón. —Fajas y bragueros, clase 78.
v-26 septiembre.

Acta N. 34.597

COMPAÑIA DE PETROLEO
DE LA PATAGONIA

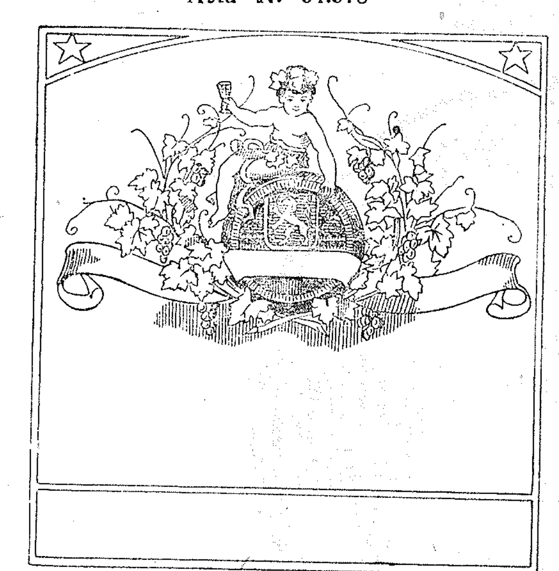
Septiembre 16 de 1911.—J. R. Davis.— Artículos de la clase 9.
v-26 septiembre.

Acta N. 34.598

COMPAÑIA DE PETROLEO
DEL CHUBUT

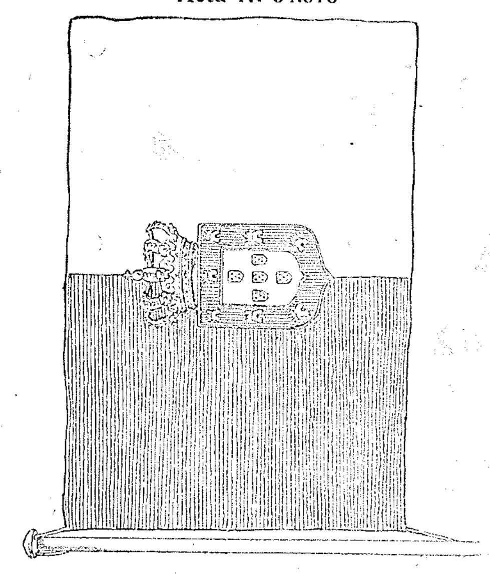
Septiembre 16 de 1911.—J. R. Davis.— Artículos de la clase 9.
v-26 septiembre.

Acta N. 34.578



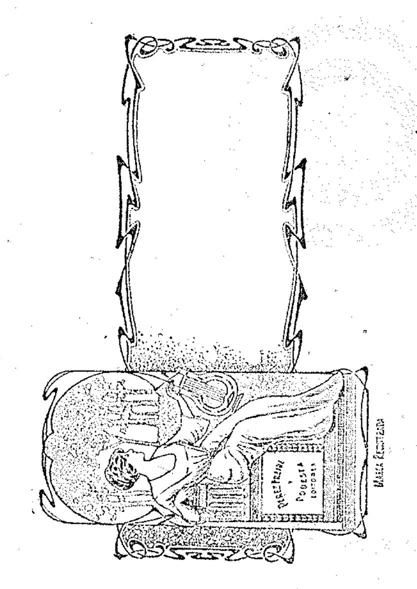
Septiembre 14 de 1911.—Hugo Herwig. —Artículos de las clases 68 y 69.
v-25 septiembre.

Acta N. 34.573



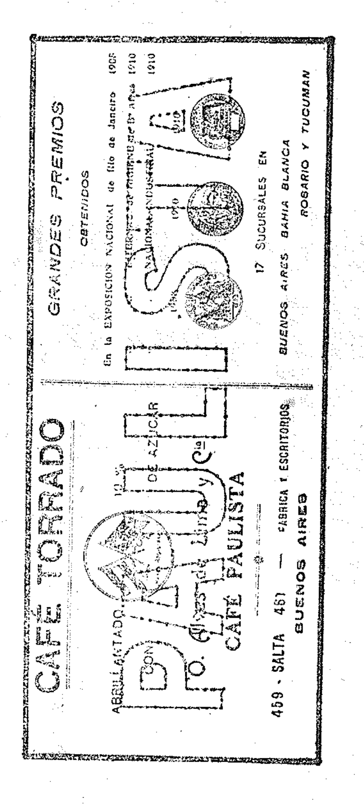
Septiembre 13 de 1911.—da Costa y Cotello.—Artículos de las clases 1 á 79, lechería y mondadientes, clase 80.
v-25 septiembre.

Acta N. 34.575



Septiembre 13 de 1911.—Pérez, Freire y Podestá.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-25 septiembre.

Acta N. 34.577



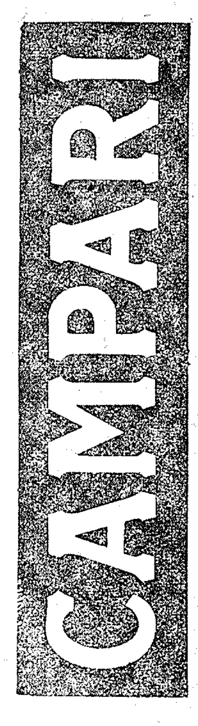
Septiembre 14 de 1911.—O. Alves de Lima y Co.—Artículos de las clases 61 á 71.
v-25 septiembre.

Acta N. 34.574



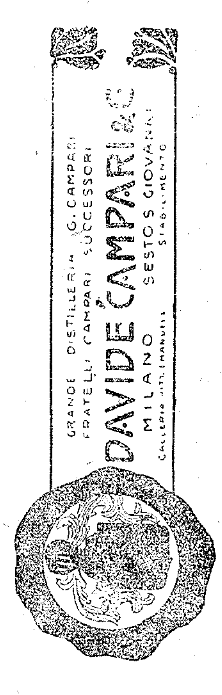
Septiembre 13 de 1911.—Prudencio A. Trejo.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-25 septiembre.

Acta N. 34.601



Septiembre 16 de 1911.—Davide Campari.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-26 septiembre.

Acta N. 34.602



Septiembre 16 de 1911.—Davide Campari.—Artículos de las clases 61 á 71.
v-26 septiembre.

Acta N. 34.591



Septiembre 15 de 1911.—Evette y Schaeffer.—Artículos de la clae 76.
v-26 septiembre.

Acta N. 34.594

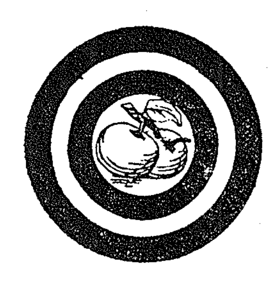


Septiembre 15 de 1911.—Siri, Galvagno y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-26 septiembre.

Acta N. 34.600



Recomendamos la sidra "LA ALBORADA" extraida de las mas selectas clases de manzanas que se producen en VILLAVICIOSA (Asturias) comarca ya renombrada por su especialidad en esta fruta. Es ademas de agradable, muy refrescante y tónica, teniendo propiedades higiénicas muy recomendables, siendo su consumo de tanta importancia que no hay pueblo donde esta marca no sea conocida.
Para evitar falsificaciones exíjase la marca "LA ALBORADA" en la etiqueta y nuestro nombre en los corchos
VALLE, BALLINA Y FERNANDEZ



Septiembre 16 de 1911.—L. Raggio y Hnos.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-26 septiembre.

Acta N. 34.604

"Muzella"

Septiembre 16 de 1911.—Grebe y Dield.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-26 septiembre.

Acta N. 34.603

"Meneses"

Septiembre 16 de 1911.—Villanueva Marti y Co.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-26 septiembre.

Acta N. 34.582



Septiembre 15 de 1911.—Blanch y de Cristóbal.—Artículos de la clases 64, 67, 68, 69 y 70.
v-26 septiembre.

Acta N. 34.587

"PAYSANDU"

Septiembre 15 de 1911.—Juan M. Bula.—Artículos de las clases 61 á 71.
v-26 septiembre.

Acta N. 34.584

"SCARINCI"

Septiembre 15 de 1911.—Nicolás Scarinci.—Artículos de la clase 21
v-26 septiembre.

Acta N. 34.585

"Santolo"

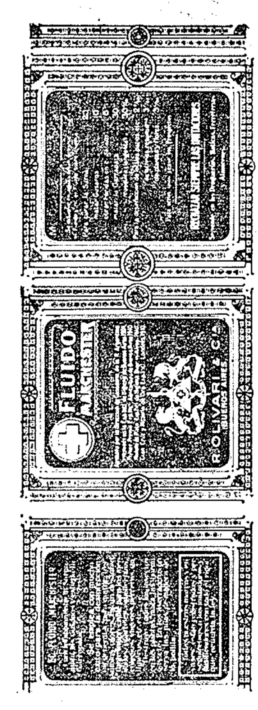
Septiembre 15 de 1911.—Cartabio y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-26 septiembre.

Acta N. 34.586



Septiembre 15 de 1911.—The Thomas B. Jeffery Company.—Artículos de las clase 25.
v-26 septiembre.

Acta N. 34.592



Septiembre 15 de 1911.—R. Olivari y Cía.—Antisépticos y desinfectantes, clase 79.
v-26 septiembre.

Acta N. 34.588

"La Mulata"

Septiembre 15 de 1911.—Juan M. Bula.—Yerba mate, clase 67.
v-26 septiembre.

Acta N. 34.589

Dr Kemmerich

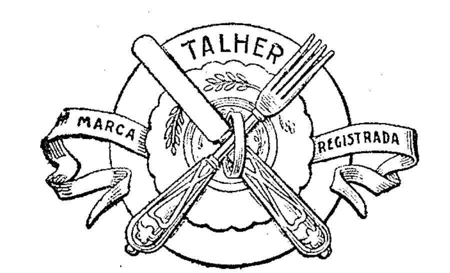
Septiembre 15 de 1911.—Dr. Eduardo Kemmerich.—Artículos de las clases 4, 61 á 71 y 79.
v-26 septiembre.

Acta N. 34.590

NUCLÉARSITOL

Septiembre 15 de 1911.—Maurice Robin.—Artículos de las clases 11 y 79.
v-26 septiembre.

Acta N. 34.272



Agosto 17 de 1911.—Vieira y Neuman.—Artículos de las clases 1 á 79 (modificada).
v-26 septiembre.

Acta N. 34.596

"La femme chic"

Septiembre 16 de 1911.—José Pollak.—Publicaciones figurines y moldes, clase 72.
v-26 septiembre.

Acta N. 34.593

"Kermath"

Septiembre 15 de 1911.—Chipman Limited.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-26 septiembre.

Acta N. 34.599

"Vossherd"

Septiembre 16 de 1911. — Heinlein y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-26 septiembre.

Acta N. 31.754

"Balsamethil"

Diciembre 10 de 1910.—Droguería Americana Sociedad Anónima Cooperativa Limitada. — Artículos de la clase 79 (substituída).
v-26 septiembre.

Acta N. 34.606

«Gran Hotel Colón»

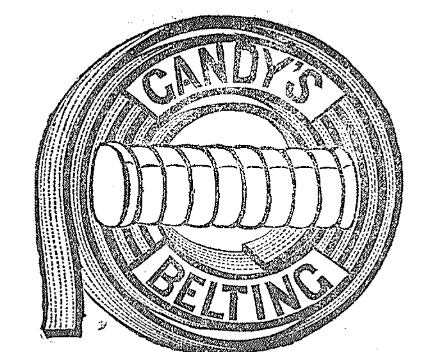
Septiembre 16 de 1911. — Gontaretti Hnos.—Artículos de las clases 1, 61 á 70, lechería y mondadientes, clase 80.
v-26 septiembre.

Acta N. 34.583



Septiembre 15 de 1911. — M. Hartley Dodge, que comercia bajo el rubro de Remington Arms Union Metallic Cartridge, Co.—Artículos de la clase 28.
v-26 septiembre.

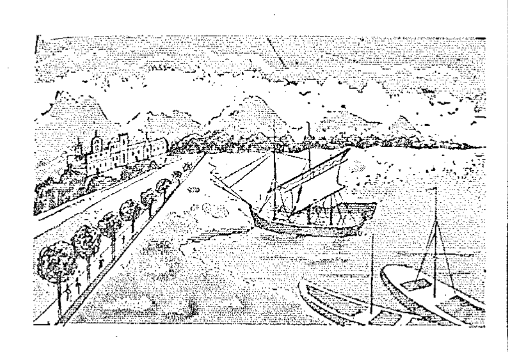
Acta N. 34.581



Septiembre 15 de 1911.—The Gandy Belting Company.—Artículos de las clases 5, 10, 26, 44, 46, 47, 55 y correas en general, clase 22.

v-26 septiembre.

Acta N. 31.783

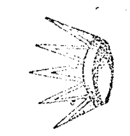


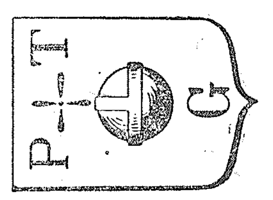
Diciembre 14 de 1910.—Francisco Folco.—Artículos de las clases 68 y 69 (modificada).

v-26 septiembre.

Acta N. 34.567

Söderfors





Septiembre 13 de 1911.—Víctor Bosco y Pasini.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-25 septiembre.

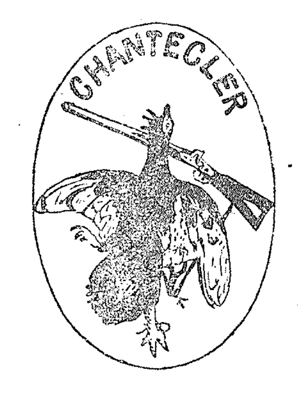
Acta N. 34.579

"Oro"

Septiembre 15 de 1911.—Julio L. Montarón.—Artículos de las clases 1 y 61 á 71, con excepción de ginebra, cafés, chocolates, yerba mate y especias.

v-26 septiembre.

Acta N. 34.469



Septiembre 2 de 1911.—Rodríguez y Feldman. — Artículos de las clases 68 y 69 ((modificada).

v-26 septiembre.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional.